

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 61 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Lunes 30 de Octubre de 2023 /

27377

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0015408-5

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.482.398.588,36 (MES BASE: JULIO/2023)
PLAZO DE OBRA: 24 (VEINTICUATRO) MESES
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Sellado de Ley: \$ 864,00
Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" Y "600 OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 6.160.799.529,45
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 3.634.871.722,38
"600 OBRAS DE ARTE" \$ 2.525.927.807,08
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
Día: 14 de Noviembre de 2023.
Hora: 10:00 hs.

Lugar: Sede del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat - Av. Almirante Brown 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 41115 Oct. 30 Nov. 01

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 46/2023.
EXPEDIENTE: N° 3799/23.

APERTURA: 28/11/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS Y DESCARTABLES -
DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 13.582.711,00 (Trece Millones quinientos ochenta y dos Mil setecientos once con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.450 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41105 Oct. 30 Oct. 31

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

RECTIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2023

Rectificación Valor del Pliego: en donde dice valor del Pliego: 33.631.967,20 debería decir \$ 14.000,00
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2023
Licitación Pública N° 019/2023
Expediente N° Co 1425/2023

Apertura: 13/11/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos Oncológicos

Imputación Preventiva: \$ 33.631.967,20

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 14.000,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras.

S/C 41110 Oct. 30 Oct. 31

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001850

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RELES DE SOBRECORRIENTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.576.944,72 (Pesos, veintidós millones quinientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 72/100 IVA incluido)

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/11/2023 – HORA: 12,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 41097 Oct. 30 Nov. 01

AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°30/2023
Expediente N°16150-0000373-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS UPS PARA NODOS SISTEMA INTELIGENTE DE TRAFICO (ITS) PARA LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.789.608,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de noviembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 – ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 14 de noviembre de 2023.

S/C 41113 Oct. 30 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N°31/2023
Expediente N°16150-0000264-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A LO LARGO DE LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$153.693.948,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de noviembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 – ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 16 de noviembre de 2023.

S/C 41114 Oct. 30 Nov. 01

COMUNA DE ALCORTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la actualización y ampliación del sistema de video-vigilancia urbano.

Fecha de Apertura: 17/11/2023 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Comuna de Alcorta - Sarmiento N° 284.

Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Venta de Pliegos: en días hábiles hasta las 09:00 hs. del día 17/11/2023 - Comuna de Alcorta.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 17/11/2023 - Comuna de Alcorta.

\$ 90 508977 Oct. 30 Oct. 31

LICITACIONES ANTERIORES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N.º 33/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CALCHINES – DPTO. GARAY – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 201/23)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 582.094.021,25 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO 25/100)

UVIS: 2.891.961,55, valor de UVI al 21/3/23: 201,28

Los "Montos Máximos Financiados" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.884.848,06

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 27 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: Punto Digital de la localidad de Santa Rosa de Calchines, sito en calle Fray Antonio rossi 553, Patio interno. de la localidad de Santa Rosa de Calchines (CP 3022) - Dpto. Garay - Provincia de Santa Fe
S/C 41077 Oct. 27 Oct. 31

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1258

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 31/10/23 – 10:00 hs. en Salta 1451, Rosario. Deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1258 - "Contratación del Servicio de Vallado y Balizamiento en Vía Pública en la ciudad de Rosario".

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 31/10/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario.

Garantía de oferta: \$ 2.000.000 - IVA incluido.

Pliegos y consultas: Hasta el 31/10/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link para incorporarse a la mencionada reunión se informará mediante circular aclaratoria.

S/C 41098 OCT. 27 Oct. 30

**HOSPITAL DE NIÑOS
"DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/2023

Objeto: "Adquisición de Anfotericina B Liposomal destino Deposito de Farmacia"

Apertura: 14 de Noviembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 32.000.000,00 (Pesos:Treinta y Dos Millones con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 12.800,00 (Pesos: Doce Mil Ochocientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41067 Oct. 27 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 031/2023

Objeto: "Adquisición de Clavos de Titanio destino Quirófano"

Apertura: 14 de Noviembre de 2023 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 19.286.280,00 (Pesos: Diecinueve Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 7.720,00 (Pesos: Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41068 Oct. 27 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos Descartables Varios III"

Apertura: 22 de Noviembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$227.173.064,17 (Pesos: Doscientos Veintisiete Millones Ciento Setenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con 17/00).

Valor del Pliego: \$90.870,00 (Pesos: Noventa Mil Ochocientos Setenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41078 Oct. 27 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Esterilización III"
 Apertura: 22 de Noviembre de 2023 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$ 185.008.860,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Cinco Millones Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/00).
 Valor del Pliego: \$74.010,00 (Pesos: Setenta y Cuatro Mil Trescientos Diez 00/100).
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 41079 Oct. 27 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/2023

Objeto: "Adquisición de Toallas Descartables Destino Deposito Central II"
 Apertura: 23 de Noviembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$ 38.166.750,00 (Pesos: Treinta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/00).
 Valor del Pliego: \$ 15.270,00 (Pesos: Quince Mil Doscientos Setenta con 00/100).
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 41080 Oct. 27 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Medicina Transfusional II"
 Apertura: 23 de Noviembre de 2023 – 10,30hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$ 72.625.920,30 (Pesos: Setenta y Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Veinte con 30/00).
 Valor del Pliego: \$ 29.060,00 (Pesos: Veintinueve Mil Sesenta con 00/100).
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 41081 Oct. 27 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Cirugías Cardiovasculares"
 Apertura: 23 de Noviembre de 2023 – 11,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$ 9.618.900,00 Pesos: Nueve Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos con 00/00).
 Valor del Pliego: \$ 3.850 (Pesos: Tres Mil Ochocientos Cincuenta 00/100).
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 41082 Oct. 27 Oct. 30

UNIDAD EJECUTORA
CORREDOR VIAL N°6

LICITACION PUBLICA N° 08/23

Objeto: Contratación de seguros.
 Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (I.V.A. incluido)
 Precio del pliego: \$ 3.000.
 Apertura de las ofertas: día martes 21 de noviembre de 2.023.
 Hora: 11:00 horas
 Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).
 Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.
 \$ 90 509583 Oct. 27 Oct. 30

MUNICIPALIDAD DE
VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 24/23, para la adquisición de mercadería destinada al armado de bolsos.
 Presupuesto Oficial: pesos setenta y cinco millones doscientos veintinueve mil (\$ 75.221.000).
 Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos setenta y cinco mil doscientos (\$ 75.200).
 Apertura de Ofertas: 08 de Noviembre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.
 \$ 225 509433 Oct. 27 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

Obra Cloacas: Recambio cañería EE6
 Departamento: Vera - Ciudad: Vera
 Presupuesto Oficial: \$ 741.213.839,50
 Garantía de mantenimiento de la oferta (11% PO): \$ 7.412.138,39
 Periodo de mantenimiento de la oferta: 60 Días
 Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.
 Forma de pago: anticipo financiero del 30 % y por certificación de obra.
 Plazo de conservación y garantía: 12 meses.
 Pliego: precio \$ 700.000. Lugar de compra: Municipalidad de Vera. Belgrano 1654. Pago: en caja del municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe. Adquisición hasta el día 23/11/2023.
 Recepción de ofertas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera - Belgrano 1654, en horario de atención al público (07:00 hs. a 13:00 hs.) hasta el día 23/11/2023.
 Apertura sobres: 24/11/2023 - Hora 10:00 Hs. Lugar: Municipalidad de Vera - Belgrano 1654 - Vera- Sta. Fe.
 Telefono: (3483) 420717
 Correo: secgobierno@municipalidadvera.com
 \$ 135 509403 Oct. 27 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/23.

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.
 Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta mil (\$ 64.740.000).
 Valor del Pliego: Pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta (\$ 129.480).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas.
 \$ 500 509368 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Objeto: Contratación de una póliza que cubra los riesgos emergentes de la ley N° 24.557 de riesgos de trabajo, sus modificatorias y complementarias, para el personal de la municipalidad de El Trébol.
 Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12: 15 hasta el día 10/11/2023, a las 10:00 horas.
 Valor del pliego: \$ 10.000 (diez mil pesos).
 Recepción de ofertas: Hasta el 10/11/2023, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
 Día de apertura: 10/11/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.
 \$ 450 509369 Oct. 27 Nov. 09

**MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2023

Objeto: Compra de alimentos.
 Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000)
 Garantía de la propuesta: 1% de presupuesto oficial.
 Valor del pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000)
 Venta de pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta 48 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas
 Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 10 de noviembre de 2023.
 Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.
 Fecha de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2023.
 Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
 Hora: 11:00 hs. Horas
 \$ 500 509167 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2023

Objeto: Provisión de material granular, escoria 10/20, para bacheo y reparaciones de calles.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (pesos cinco millones).
 Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
 Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 14/11/2023 a las 9:00 hs.
 Apertura de ofertas: 14/11/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán
 Consultas e informes: de lunes a viernes de 8.00 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar
 \$ 500 508817 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALESLICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.023
Segundo llamado

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.
 Presupuesto oficial: dólares estadounidenses veinte mil (US\$ 20.000,00) IVA incluido, por cada hectárea. La Municipalidad pagará en moneda de curso legal argentina, resultando el tipo de cambio el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para el pago.
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
 Fecha de apertura de ofertas: 02 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
 Valor del Pliego: sin costo
 Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.
 Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 01/11/23 a las 12:00 hs
 Sunchales, 17 de octubre de 2023.-
 \$ 450 509026 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20 de octubre de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía
 Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros
 Tipo de Contratación: Licitación Pública
 N° Expediente: 29.873-C-2023
 Objeto: Contratación del Servicio de Provisión de Combustible a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado con destino a los equipos, maquinarias y vehículos por el término de veinticuatro (24) meses.
 Presupuesto Oficial: \$ 446.319.341,40 (Pesos cuatrocientos cuarenta y

seis millones trescientos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrepiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 22 de noviembre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 – 1° entrepiso- Rosario)

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 - 1° entrepiso- Rosario).

\$ 500 509376 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 24506/2023 I
 Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Vínculo de Internet para el Edificio Ex Aduana.
 Presupuesto oficial: \$ 34.992.235,20
 Valor del Pliego: \$ 94.479,04
 Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 509377 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 16863/2023 I
 Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión, destinadas a mantener en funcionamiento y proteger servicios de los Data Center, de Distritos Municipales y zonas de ruteo descentralizadas
 Presupuesto oficial: \$ 65.087.539
 Valor del Pliego: \$ 175.736,36
 Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48 hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 509378 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 Octubre 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 25071-D-2023
 Objeto: Mantenimiento de Hornos Crematorio Municipal y Molino de Huesos
 Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 14.261.760 (Pesos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta).
 Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Noviembre de 2023. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 38.507,86 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Siete con 86/100)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 28.523,52 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintitrés con 52/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Noviembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Noviembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 509379 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 19/10/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 26037-S-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para los Centros Cuidar dependientes de la Dirección Gral. de Integración Comunitaria Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario- Presupuesto oficial: \$ 101.199.597,36.

Valor del Pliego: \$ 101.199,59

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638 -2º piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 23/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso \$ 500 509380 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/10/2023

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

Nº de Licitación: 02/2023

Objeto: Licitación Pública para la contratación del servicio de cobertura médica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y piletas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 22.395.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escariza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 25 de Octubre de 2023 y hasta el 10 de Noviembre de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 44.790,00

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 13 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 13 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 509395 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20 de octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: Licitación Pública

Nº Expediente: 29.873-C-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Provisión de Combustible a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado con destino a los equipos, maquinarias y vehículos por el término de veinticuatro (24) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 446.319.341,40 (Pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1º entrecorreo - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco

Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 22 de noviembre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 – 1º entrecorreo- Rosario)

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 - 1º entrecorreo- Rosario).

\$ 500 509376 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 24506/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Vínculo de Internet para el Edificio Ex Aduana.

Presupuesto oficial: \$ 34.992.235,20

Valor del Pliego: \$ 94.479,04

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º \$ 500 509377 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 16863/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión, destinadas a mantener en funcionamiento y proteger servicios de los Data Center, de Distritos Municipales y zonas de ruteo descentralizadas

Presupuesto oficial: \$ 65.087.539

Valor del Pliego: \$ 175.736,36

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48 hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º \$ 500 509378 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 Octubre 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 25071-D-2023

Objeto: Mantenimiento de Hornos Crematorio Municipal y Molino de Huesos

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 14.261.760 (Pesos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Noviembre de 2023. Consulta: [notificaciones_saep@rosario.gov.ar](mailto:saep@rosario.gov.ar)

Valor del Pliego: \$ 38.507,86 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Siete con 86/100)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 28.523,52 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintitrés con 52/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-

Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Noviembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Noviembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
\$ 500 509379 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 19/10/2023
Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat
Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Expediente: 26037-S-2023
Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para los Centros Cuidar dependientes de la Dirección Gral. de Integración Comunitaria Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-
Presupuesto oficial: \$ 101.199.597,36.
Valor del Pliego: \$ 101.199,59
Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638 -2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 23/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso
\$ 500 509380 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/10/2023
Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.
Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.
Tipo de Contratación: Publica
N° de Licitación: 02/2023
Objeto: Licitación Pública para la contratación del servicio de cobertura médica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y piletas Parque Alem.
Presupuesto Oficial: \$ 22.395.000
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 25 de Octubre de 2023 y hasta el 10 de Noviembre de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 44.790,00
Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 13 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 13 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
\$ 500 509395 Oct. 27 Nov. 09

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expte. 24710/2023 C

Fecha de Solicitud: 10 de Octubre de 2023.
Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica.
Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.
Tipo de contratación: Licitación Pública.
N° de Licitación: —.
Nro. de Expediente: 24710/2023 C
OBJETO: PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LOS EFECTORES DE LA RED DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
Presupuesto oficial: \$ 328.122.000.-
Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
Costo de Impugnación: \$ 656.244,00.-
Costo de Adquisición del sellado: \$ 885.929,40.-
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 508825 Oct. 19 Nov. 1

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 21890/2023 C

Fecha de Solicitud: 05 de Octubre de 2023.
Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.
Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.
Tipo de contratación: Licitación Pública.
N° de Licitación: —.
Nro. de Expediente: 21890/2023 C
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADERO PARA LA ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS CLEMENTE ALVAREZ DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
Presupuesto oficial: \$ 51.156.000,00.
Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
Costo de Impugnación: \$ 102.312,00.-
Costo de Adquisición del sellado: \$ 138.121,20.-
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 06 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 500 508826 Oct. 19 Nov. 1

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 05/10/2023
Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat
Repartición Licitante: Subsecretaría de Economía Social
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Expediente: 24315-S-2023
Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para el Parque Huerta Norte, Parque Huerta El Bosque, Punto Cuidar Latinoamericano y Parada Oeste dependientes de la Subsecretaría de Economía Social Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-
Presupuesto oficial: \$ 134.746.398,24
Valor del Pliego: \$ 134.746,39
Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 – 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.
Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso
\$ 500 508506 Oct. 17 Oct. 30

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Objeto: Concesión de uso de inmueble para explotación industrial.
Recepción de ofertas hasta: 06/11/2023 hasta las 10:00 hs.
Apertura de ofertas: 06/11/2023 a las 10:15 hs.
Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).
Garantía de mantenimiento de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000).
\$ 225 509475 Oct. 17 Nov. 02

COMUNA DE ANGÉLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA 0 KM"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$65.000.000,00 (pesos sesenta y cinco millones con 00/100)
VALOR de los PLIEGOS: \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100)
CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 03/11/2023 - Hora: 10:30 hs.
APERTURA de las OFERTAS: 03/11/2023 - Hora: 11:00 hs.
LUGAR: Comuna de Angelica – 9 de Julio 104 – Angélica - Tel: 03492 – 487406/487633
INFORMES: Tel: 03492 – 15315517 – Email: comunadeangelica@ang-coop.com.ar
\$ 360 509173 Oct. 20 Oct. 31

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023**

Objeto: Compra de Ripio 1030 destinado al Proyecto de Caminos de la Ruralidad.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de octubre de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 31 de octubre de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 180 508686 Oct. 17 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Compra de cal hidratada vial destinada al Proyecto Caminos de la Ruralidad.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de octubre de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 31 de octubre de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 180 508685 Oct. 17 Oct. 30

LEY 11867 DEL DIA

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que María Cecilia Mecchia, D.N.I. N° 13.145.371, CUIT N° 27-13145371-5, farmacéutica, Matrícula Provincial N° 2892, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre N° 789 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de la farmacia de su propiedad que gira bajo el nombre de farmacia MECCHIA sita en Bv. Lisandro de la Torre N° 795 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, habilitada por el Departamento de Inspección de Farmacia de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe mediante Decisión N° 21, Expte. 6057-M-5°/2004, a las farmacéuticas Sofía María Forni, argentina, D.N.I. N° 40.268.568, CUIT N° 27-40268568-4, con domicilio real en calle Sarmiento 550 y Lucía Pereyra, argentina, D.N.I. N° 40.891.765, CUIT N° 23-40891765-4, con domicilio en calle Urquiza 732, ambas de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Bv. Lisandro de la Torre N° 789 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.

\$ 225 509698 Oct. 30 Nov. 03

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que el día 10 de julio de 2023, se celebró un contrato de transferencia de fondo comercial entre CARLOS RAÚL LAMAS, DNI N° 10.357.214 CUIT N° 20-10357214-3, estado civil casado, empresario, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea 3101, Barrio Cadaques, lote 45 de Funes, provincia de Santa Fe (cedente); y LAMAS TRAVEL S.A., CUIT N° 30-71798470-2, domiciliada en Corrientes 861, Piso 6, Oficina 2, de Rosario, Santa Fe (cesionaria).

Clase del negocio: en la categoría de empresa de viajes y turismo bajo la designación comercial de Lamas Tour - Legajo N° 8286, conforme Resolución N° 85 otorgada por la Secretaría de Turismo de la Nación en fecha 8 de marzo de 2000.

Ubicación del negocio: Corrientes 861, Piso 6, Oficina 2, de Rosario, Santa Fe.

Persona encargada de recibir las oposiciones: Federico Guillermo Netri, con domicilio en calle San Lorenzo 840 de Rosario, Santa Fe.

\$ 250 509474 Oct. 27 Nov. 02

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TEDESCO OMAR HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509296 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARIANI CELIA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509297 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SOLARI GUILLERMO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509298 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SANTILLAN ANA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508948 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado ALARCON JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508947 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTONE RAFAEL DONATO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508946 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ORTIZ ELOY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508945 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PERRONE CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508944 Oct. 20 Nov. 02

AVISOS**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****OFRECE UNA RECOMPENSA**

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y D.D.H.H. - Resolución N° 0496 del 27 de Septiembre de 2023.- ofrece una recompensa de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos que permitan individualizar a los autores y/o partícipes del homicidio de Mauro Augusto Villamil, ocurrido el día 3 de mayo del presente año en la verdulería ubicada en calle Gutiérrez y Co-

rrientes de la ciudad de Rosario (barrio Tiro Suizo), lugar donde la víctima se encontraba comprando mercadería para luego asistir a un encuentro con amigos, cuando en un momento se hacen presentes tres personas aún no identificadas quienes efectuaron disparos de arma de fuego en contra del negocio, quienes se retiraron del lugar del hecho de forma pedestre para luego subirse a un automóvil marca Renault modelo Logan, donde estaban siendo esperados por una cuarta persona según testigos presenciales. La investigación llevada a cabo en el legajo CUIJ 21-09124512-1. Se establece como medio para recibir los datos útiles para la investigación las sedes regionales del Ministerio Público de la Acusación: General López 3302 en Santa Fe Capital, (Fiscalía Regional N°1 - 342 4585540), Sarmiento 2850 en Rosario (Fiscalía Regional N°2 - 341 4861200/4721920), Alvear 275 de Venado Tuerto (Fiscalía Regional N°3 - 3462 408807), Iriondo 553 de Reconquista (Fiscalía Regional N°4); y Necochea 44 de Rafaela (Fiscalía Regional N°5 - 3492 453562), Programa de Protección de Testigos y Víctimas Vulnerables (342 - 4086834).-
S/C 41062 Oct. 30 Nov. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 48/23 de fecha 18 de Septiembre de 2023, la Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 16.550 y N° 16.551 referenciados administrativamente como “ LOVEY, JUAN BAUTISTA – DNI N.° 54.201.309 – ALVAREZ, FERNANDO GABRIEL DE DIOS s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO DANIEL LOVEY - DNI N° 33.675.919 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “San Lorenzo, 18 de Septiembre de 2023.- DISPOSICIÓN N° 48/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014, hijo de la Sra. María Laura Alvarez – DNI N.° 30.390.802 – con domicilio en calle Liniers N.° 268 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N.° 33.675.919 – con domicilio desconocido y el niño FERNANDO GABRIEL DE DIOS ALVAREZ – DNI N.° 59.165.831 - Nacido en Fecha 23 de Noviembre de 2021, hijo de la Sra. María Laura Alvarez – DNI N.° 30.390.802 – con domicilio en calle Liniers N.° 268 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de los niños y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Tec. Sup. Roxana Borselli - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social.--
S/C 41106 Oct. 30 Nov. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 57/23 de Fecha 11 de Octubre de 2023 (Aclaratoria Disposición N° 48/23), la Delegada Regional San Lorenzo, Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 16.550 y N° 16.551 referenciados administrativamente como “ LOVEY, JUAN BAUTISTA – DNI N.° 54.201.309 – ROMERO, FERNANDO GABRIEL DE DIOS s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO DANIEL LOVEY - DNI N° 33.675.919 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “San Lorenzo, 11 de Octubre de 2023.- DISPOSICIÓN N° 54/23 (ACLARATORIA DISPOSICIÓN N° 48/23) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) ACLARAR la Disposición N° 48/23 de Fecha 18 de Septiembre de 2023, en el sentido de que la misma en su parte Dispositiva quedará redactada: “....1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños

JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014, hijo de la Sra. María Laura Alvarez – DNI N.° 30.390.802 – con domicilio en calle Liniers N.° 268 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N.° 33.675.919 – con domicilio desconocido y el niño FERNANDO GABRIEL DE DIOS ROMERO – DNI N.° 59.165.831 - Nacido en Fecha 23 de Noviembre de 2021, hijo de la Sra. María Laura Alvarez – DNI N.° 30.390.802 – y del Sr. Gabriel Romero – DNI N.° 24.570.279 – ambos con domicilio en calle Liniers N.° 268 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, según Acta de Reconocimiento N.° 256 – Tomo 2 N – Año 2022 – Hospital Zona de Agudos San Felipe - de Fecha 22 de Junio de 2022 –siendo el apellido del Inscripto: ROMERO...” B.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- C.-) NOTIFIQUESE al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.° 12 de la Ciudad de San Lorenzo, interviniente en el Control de Legalidad.-D.-) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Tec. Sup. Roxana Borselli - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social.-
S/C 41107 Oct. 30 Nov. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 06 de Octubre de 2023.-

Sra. Florencia Isabel Brest- DNI 40.780.158

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas “BREST, BRIANNA NEREA, DNI 59.285.220, LEG. 15.232 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: “Rosario, 06 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 256/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a BREST, BRIANNA NEREA, DNI 59.285.220, FN 22/03/22, hija de la Sra. Florencia Isabel Brest, DNI 40.780.158, con domicilio en Pte. Perón 7350 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a BRIANNA NEREA BREST, DNI N.° 59.285.220, nacida en fecha 22/03/2022, acceda a una tutela en favor de la Sra. ZULEMA MABEL LENCINA, DNI N.° 32.590.389, con domicilio en calle Bv. Seguí N° 7371 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. FLORENCIA ISABEL BREST, DNI N.° 40.780.158, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.-DISPONER notificar dicha medida a la progenitora de la niña y/o representantes legales de la misma. E.-DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ROSARIO, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o

adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41116 Oct. 30 Nov. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N.º 16133-0007189-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción 3981 de fecha 27/06/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor DANILO HORMIGONES S.A. con último domicilio conocido en Pr. Angel Oyoli 296 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N.º 0748 dictada el 04 de mayo de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N.º 3981 de fecha 27/06/2019, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al transportista DANILO HORMIGONES S.A. (CUIT N.º 30-71051644-4) con domicilio en Pr. Angel Oyoli 296 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe al pago de la multa que asciende a \$57.615,50 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 50/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N.º 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N.º 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- Intimar al infractor al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$14.057,45 (Pesos Catorce Mil Cincuenta y Siete con 45/100) más el interés conforme las tasas activas promedio, que establece el banco nación para las operaciones de descuento comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverla contra el transportista DANILO HORMIGONES S.A. (CUIT N.º 30-71051644-4), por la suma de \$57.615,50 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 50/100) en concepto de multa y \$14.057,45 (Pesos Catorce Mil Cincuenta y Siete con 45/100) en concepto de canon, con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41104 Oct. 30 Nov. 01

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 552

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/10/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONF. JOSE CONTARTESE Y CIA S.R.L. CUIT N.º 30-52141731-1; FERNANDEZ MIGUEL ANGEL CUIT N.º 20-13070673-9; GUGATEC S.R.L. CUIT N.º 30-71611814-9; MURILLO S.A. CUIT N.º 30-61341012-7; ROLCI S.A. CUIT N.º 30-57077129-5 Y TAMECAS S.R.L. CUIT N.º 30-55481283-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SERVICIOS GENERALES LITORAL S.R.L. CUIT N.º 30-71743864-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41108 Oct. 30 Oct. 31

RESOLUCIÓN N.º 0554

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/10/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: HORCADA MARCELO HORCADA GUSTAVO HORCADA FERNANDO S.H. CUIT N.º 30-68092135-7 y LUBIANO MARIA GABRIELA CUIT N.º 27-35651693-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41109 Oct. 30 Oct. 31

AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ASSAL)

RESOLUCION N.º 2267

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 OCT. 2023

VISTO:

El expediente N.º 15601-0004617-9 del S.I.E. a través del cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N.º 19 emitida

en fecha 6 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó el diseño del Carnet de Manipulación de Alimentos, el Reglamento y la Capacitación en Manipulación de Alimentos;

Que el Carnet es un documento personal, obligatorio e intransferible, emitido por la ASSAI que habilita a toda persona humana a realizar actividad/es por la cual esté y/o pudiera estar en contacto con alimentos para consumo humano y/o sus materias primas, a desarrollar las tareas de manipulación de los mismos al momento que se elaboren, fraccionen, depositen, transporten, expongan y/o comercialicen;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto N° 206/2007, la ASSAI es la autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias, entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA); el cual regula lo relativo al Carnet de Manipuladores de Alimentos y establece que cada jurisdicción implementará el sistema de otorgamiento del mismo, llevando el registro de manipuladores de alimentos capacitados, que pondrán a disposición a los efectos de su verificación (requisito la obtención del carnet, el cursado y aprobación de la capacitación en manipulación de alimentos);

Que, asimismo, por el artículo 4° de la citada Disposición N° 19/23 se dejó sin efecto su similar N° 12 de fecha 24 de mayo de 2012, homologada por Resolución N° 1828/12, la que si bien establecía una medida similar a la mencionada precedentemente, ha quedado desactualizada, resultando necesario introducirle modificaciones;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSAI (Dictamen N° 24/23, fs. 2/3) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 1361/23, 12/13);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 10.745 y 2° del Decreto Reglamentario N° 1276/95;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 19 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 6 de septiembre de 2023, cuyo texto en cinco (5) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Sonia F. Martorano
Ministra de Salud

DISPOSICIÓN N° 19

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2023

VISTO:

El expediente N° 15601-0004617-9 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Secretaría del organismo de que se actualice la Disposición ASSAI N° 12/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) ha sido creada por el Decreto Provincial N° 206/07 y es el organismo competente, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en materia de alimentos y alimentación humana;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto citado, la ASSAI es autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA);

Que la capacitación en inocuidad de los alimentos es una acción indispensable para reducir el riesgo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos;

Que el CAA, en el artículo 21 del Capítulo II, regula lo relativo al Carnet de Manipuladores de Alimentos y establece que, cada jurisdicción implementará el sistema de otorgamiento del mencionado Carnet y llevará el registro de manipuladores de alimentos capacitados, que pondrán a disposición a los efectos de su verificación;

Que el artículo citado se establece como requisito para la obtención del Carnet, el cursado y aprobación de la capacitación en manipulación de alimentos;

Que a los fines de dar certeza jurídica y a los efectos de brindar herramientas de validación de la autenticidad del Carnet electrónico emitido por las autoridades sanitarias se instrumentó un sistema de verificación en línea, identificado como Código QR ("Quick Response" -código de respuesta rápida-);

Que, en este sentido, la Disposición ASSAI N° 12/2012 regula el Carnet de Manipuladores de Alimentos, no obstante, habiendo transcurrido más de diez años, es conveniente establecer una normativa actualizada;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales de la ASSAI (Dictamen N° 24/2023) sin formular objeciones al trámite;

Que, por último, este acto se emite conforme las facultades previstas en los artículos 1°, 5°, 8° y 14° del Decreto N° 206/07;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA

**AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Reglamento del Carnet de Manipulación de Alimentos y de la Capacitación en Manipulación de Alimentos, de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria el cual se detalla como Anexo I, y el diseño del Carnet de Manipulación de Alimentos el cual se detalla como Anexo II y todos los cuales forman parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2°.- Infórmese que en la página web www.assal.gov.ar en la sección "Carnet de Manipulación de Alimentos" se comunica sobre las capacitaciones para la obtención del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase al área de Capacitación y Epidemiología de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) a que desarrolle e implemente el Procedimiento administrativo para la gestión del "Carnet de Manipulación de Alimentos".

ARTICULO 4°.- Derógase la Disposición de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) N° 12/2012 de fecha 24/05/2012.

ARTICULO 5°.- Remítase el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: LIC. VANINA RITA MARCONETTI CRAVERO – SECRETARIA –
AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

ANEXO I

**REGLAMENTO DE CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS Y
CAPACITACION EN MANIPULACION DE ALIMENTOS**

1. CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS. En adelante "Carnet", es un documento personal, obligatorio e intransferible, emitido por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), que habilita -a toda persona humana que realice actividad/es por la cual esté y/o pudiera estar en contacto con alimentos para consumo humano y/o sus materias primas- a desarrollar las tareas de manipulación de los mismos al momento en que éstos se elaboren, fraccionen, depositen, almacenen, transporten, expongan y/o comercialicen.

2. SUJETOS OBLIGADOS A CONTAR CON EL CARNET. Deberá contar con el Carnet toda persona humana que realice actividad/es por la cual esté y/o pudiera estar en contacto con alimentos para consumo humano y/o sus materias primas para desarrollar las tareas de manipulación de los mismos al momento en que éstos se elaboren, fraccionen, depositen, almacenen, transporten, expongan y/o comercialicen.

3. VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CARNET. El Carnet emitido por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, será válido en todo el territorio nacional y tendrá vigencia por un plazo de tres (3) años.

4. EMISIÓN DEL CARNET. La ASSAI emitirá el Carnet de Manipulación de Alimentos en soporte digital, pudiendo este ser impreso. El Carnet será válido siempre y cuando al escanear el Código QR, la información otorgada por Sistema Electrónico coincida con la del Carnet mencionado.

El Carnet se realizará en el formato previsto en el Anexo II.

5. ARANCEL DEL CARNET. El Carnet tiene un costo, al ser emitido por primera vez, de 50 Módulos Bromatológicos (MB). Mientras que el mismo será de 25 MB para los casos de renovación y emisión del mismo para profesionales agroalimentarios.

6. REQUISITOS PARA OBTENER EL CARNET. Para obtener el Carnet en la Provincia de Santa Fe serán requisitos:

a) Realizar la "Capacitación en Manipulación de Alimentos" establecida en punto 7 del presente, a excepción de las personas referidas en puntos 10 y 11;

b) Aprobar el examen de la capacitación del inciso a), con un porcentaje igual o superior al 60%, exceptuando a quienes se encuentren en la situación prevista en punto 11; y

c) Abonar el arancel correspondiente.

7. CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. La capacitación tendrá las siguientes características y condiciones:

a) Contenido de la capacitación: se clasifican en contenidos mínimos y complementarios. El contenido del curso se corresponde con lo establecido por el Artículo 21 del Código Alimentario Argentino, y su actualización estarán a cargo de la Agencia, pudiendo el Municipio/Comuna con Convenios de Complementariedad vigentes con ASSAI incorporar temas de problemáticas alimentarias locales.

b) Duración: será como mínimo de siete (7) horas reloj, pudiendo la misma ser ampliada para desarrollar nuevos contenidos y/o tratarlos con mayor profundidad.

c) Dictado de la capacitación: estará a cargo de esta Agencia o del área local de alimentos del Municipio/Comuna que posea Convenio de Complementariedad vigente con la ASSAI.

d) Modalidad del cursado: serán dictados en modalidad presencial o virtual.

e) Habilitación para rendir examen final: el solicitante del Carnet deberá haber asistido al curso de capacitación y tener un 100% de asistencia; a excepción de los mencionados en punto 10.

8. EXAMEN DE LA CAPACITACIÓN EN MANIPULACION DE ALIMENTOS. La instancia de examen de la Capacitación en la Provincia de Santa Fe será:

a) Realizada exclusivamente en la modalidad presencial y a cargo de ASSAI Central, Regionales o del área local de alimentos del Municipio/Comuna que posea Convenio de Complementariedad vigente con la Agencia;

b) El solicitante, para aprobar la Capacitación, deberá contar con un porcentaje de respuestas correctas igual o superior al 60%. Si el examen no es aprobado en una primera instancia se dará la oportunidad de realizar un recuperatorio; si la persona no aprueba esta segunda instancia deberá realizar la Capacitación nuevamente.

9. **RENOVACIÓN DEL CARNET.** Para renovar el Carnet se deberá rendir y aprobar en una nueva instancia examinadora de la Capacitación prevista en el punto 8. Quedará a criterio de la Agencia y/o del Municipio/Comuna con Convenio de Complementariedad con ASSAI solicitar la realización de un curso de actualización de contenidos.

10. **EXENCION DEL CURSO DE MANIPULACIÓN.** Se eximirá únicamente de realizar la capacitación de Manipulación de Alimentos, debiendo realizar el examen respectivo, a las personas que se desempeñen en establecimientos alimentarios que hubieren desarrollado e implementado Manuales de Buenas Prácticas de Manipulación, y donde se contemple un programa de capacitación.

11. **HOMOLOGACIÓN.** Quienes acrediten título habilitante con incumbencia alimentaria, deberán presentar el mismo ante ASSAI Central, Regionales o Localidades con convenio, previo pago del arancel correspondiente, y así obtener el Carnet en Manipulación de Alimentos.

ANEXO II

FORMATO DEL CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DISEÑO DEL CARNET.

Información que se muestra en el Carnet:

Número de Carnet.

Nombre y Apellido, número de documento y domicilio del manipulador.

Fotografía tamaño Carnet del interesado.

Fecha de vencimiento del Carnet.

Firma y sello de la autoridad que lo expide.

Código QR.

S/C 41111 Oct. 30 Nov. 01

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0044

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 23 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 00201-0252336-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Empresa NEURALTECH SA solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se establecieron los requisitos a cumplimentar para la inscripción de los fabricantes, importadores o representantes proveedores de los instrumentos y sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones u otros sistemas inteligentes de control del tránsito, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito que a tales efectos funciona en el Ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que la Resolución N.º 0081/18 de la APSV en su Artículo 3º Inciso 10) -parte pertinente- prevee que para el "SUPUESTO DE TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO:" "...La empresa prestadora del servicio deberá estar inscrita en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Control de Tránsito que funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL...", por todo lo cual se constituye en un requisito obligatorio que la empresa prestadora del Servicio se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores citado;

Que en lo que respecta a la firma solicitante, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y han tomado intervención las áreas competentes del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente solicitud;

Que en cumplimiento de ello la Empresa NEURALTECH SA, debe estar inscrita en el registro previsto por la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para poder brindar el servicio que ofrece;

Que la Coordinación Técnica Jurídica del organismo, en concordancia con lo expresado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, ha dictaminado a favor de la inscripción de la Empresa NEURALTECH SA en el marco de la normativa aplicable, no encontrando observaciones que formular;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir a la Empresa NEURALTECH S.A., con domicilio legal constituido en calle Avenida Ejército Argentino N° 2726, de la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución N° 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 2º: La Empresa NEURALTECH S.A. proveerá de equipos, productos y sistemas informatizados para el control del tránsito vehicular.

ARTICULO 3º: Toda modificación que se produjera en los requerimientos que dieran origen a la presente resolución de inscripción, deberán comunicarse en el término de cinco (5) días hábiles de producidos los mismos, bajo apercibimiento de caducidad de la inscripción realizada, conforme el artículo 7º de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 41065 Oct. 31 Nov. 01

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA SRL ACTA DE INFRACCIÓN 37566– Ref. Acta de Infracción N° 37566.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 205 de fecha 19 de mayo 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000282-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle San Nicolás N° 3511 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37566 de fecha 04/08/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41099 Oct. 27 Oct. 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "SANTAFESINA SRL ACTA DE INFRACCIÓN 39950– Ref. Acta de Infracción N° 39950.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 1136 de fecha 22 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000358-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle San Nicolás N° 3511 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción a los artículos 20 y 104 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39950 de fecha 03/08/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41100 Oct. 27 Oct. 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Empresa Central Alcorta S.R.L. que en los autos caratulados: "CENTRAL ALCORTA / ACTA N° 36350 REF. ACTA DE INFRACCIÓN- Ref. Acta de Infracción N° 36350.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 334 de fecha 19 de octubre de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0018601-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 1.188 (PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO), por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 36350 de fecha 23/11/2017.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41101 Oct. 27 Oct. 30

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Gustavo Jorge COMAN que en los autos caratulados: "Coman Jorge Gustavo Acta 38616 – Acta de Infracción 38616" se ha dictado la Resolución N° 302 de fecha 28 de julio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016324-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO.... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Gustavo Jorge COMAN, con domicilio en calle MZ 10 PC10 (Chacra 36 B Mocoví s/n°) de la localidad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia Chaco, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38616 de fecha 17/07/2019.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- FDO.: Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Atentamente.

S/C 41102 Oct. 27 Oct. 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma Alliance Bio S.R.L. que en los autos caratulados: "Alliance Bio SRL – Acta N° 38044 – Interno T. CAR-GAS . Dominio JQF 781" se ha dictado la Resolución N° 284 del 28 de julio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118493-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO.... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: "ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Alliance Bio S.R.L., con domicilio en calle Avenida 41 N° 471 de la Localidad de Santa Teresita de la Costa, Provincia de Buenos Aires, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38044 de fecha 29/11/19.-ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, con-

forme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Atentamente.

S/C 41103 Oct. 27 Oct. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 364 suscripto en fecha 08/11/2008 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Estela Maria Warnas DNI N°: 21.119.011, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 509397 Oct. 27 Nov. 02

COMUNA DE ALVEAR

CONCURSO PÚBLICO Expte. N° 7363/2019

Objeto: Concesión del bar del polideportivo Centenario. Temporada 2023/2024

Fecha de apertura: Lunes 6 de noviembre de 2023 (9:00 hs.)

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 –Alvear.

Consultas: Sec. de Hacienda, Finanzas y Contrataciones

Tel. 0341-3177627 / 3177679 / 3177731.

e-Mail: contaduria@comunadealvear.gov.ar

\$ 450 509406 Oct. 27 Nov. 09

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.)

NOTIFICACIÓN

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Romero, Mariela Alejandra (DNI N° 18.388.404) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución ST. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en (La sede del Distrito Reconquista situado en calle Mitre 845 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe).

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

\$ 300 509460 Oct. 27 Oct. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3686

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 Oct. 2023

VISTO:

El Expte. N°15201-0136922-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 09 – LOTE 158 – PISO 01 – LUDUEÑA 1939 – (2D) - N° DE CUENTA 0276-0250-0 - PLAN N° 0276 - 314 VIVIENDAS – RECONQUISTA (DPTO. GENERAL OBLIGADO) cuyo titular es el señor Enrique Toledo, según contrato de comodato fs. 66, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106940 (fs. 67/69) manifiesta que de la constatación domiciliar realizada (fs. 64/65) por la Dirección General de Servicio Social surge que la vivienda no es ocupada por su titular. Se mantiene entrevista con una señorita que manifiesta ser la nieta del señor Toledo, expresa que el mencionado no habita la unidad por motivos de salud. A posteriori se comunica telefónicamente una señora - Elbia Villanova - quien dice ser hijastra del señor Toledo informando que el comodatario vive en la Ciudad

de Corrientes por cuestiones de salud; no pudiendo precisar si regresará. Como lo expresa el Área Social, todo lo manifestado no se encuentra acreditado fehacientemente, así como tampoco se acreditó vínculo alguno, por lo que, teniendo en cuenta que el Comodato se encuentra ampliamente vencido, que la cuenta presenta deuda y que se registra falta de ocupación, se aconseja recuperar el inmueble y a posteriori asignar a un nuevo grupo (fs. 64/65);

Que del relevamiento surge claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con el beneficiario;

Que de fs. 70/72 se agrega estado de cuenta actualizado, del cual se desprende que la deuda continúa incrementándose. Debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recuperador de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del adjudicatario, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación al señor, Enrique Toledo, por infracción a los Artículos 29 y 37 incs. b) y d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato de Comodato. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que se adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En relación a la cobertura de la vacante, se seguirá con el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 09 – LOTE 158 – PISO 01 – LUDUEÑA 1939 – (2D) - N° DE CUENTA 0276-0250-0 - PLAN N° 0276 - 314 VIVIENDAS – RECONQUISTA (DPTO. GENERAL OBLIGADO), al señor TOLEDO, ENRIQUE (D.N.I N° 6.347.106) por infracción de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del contrato de Comodato, dándose por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1802/12.

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o Comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL",

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de

función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por Edictos conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15, Artículos 21 inc c) y 29.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 41083 Oct 26 Oct. 30

RESOLUCIÓN N° 3684

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 Oct. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0105822-3 y su agregado N° 15201-0107348-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: UNIDAD N° 32 – MANZANA 41 B - (3D) - OC DE CUENTA 0202-0053-4 - PLAN N° 0202 - 161 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO - (DPTO. GRAL. OBLIGADO), cuyos adjudicatarios son los señores AGUIRRE, RAMÓN CARLOS y CASCO, MARÍA JULIA por Resolución N° 556/91 según Boleto de Compra-Venta de fs. 12, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107131 (fs. 72/74) manifiesta que en fs. 18 el señor Aguirre, Ramón Carlos presenta su renuncia a la titularidad de la vivienda, pero la misma no prosperó por no estar debidamente certificada y por tener deuda en el pago de las cuotas;

Que por intermedio de una nota en fs. 48, los señores Cardozo, Darío Juan y González, Silvina Noelia, solicitan que se les adjudique la unidad habitacional dado que habitan en ella;

Que el Área Social constata que en la unidad residen los señores Cardozo, Darío Juan y González, Silvina Noelia desde hace varios años junto con sus hijos. En cuanto a sus ingresos económicos presentan que son demostrables, por ello dicha Área sugiere que se les asigne la vivienda a los ocupantes, fs. 69/70;

Que a fs. 75/81 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recuperador de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Aguirre, Ramón Carlos y Casco, María Julia, por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compra-Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto admi-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

nistrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Una vez recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: UNIDAD N° 32 – MANZANA 41 B - (3D) - N° DE CUENTA 0202-0053-4 - PLAN N° 0202 - 161 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO - (DPTO. GRAL. OBLIGADO), a los señores AGUIRRE, RAMÓN CARLOS (D.N.I. N° 18.322.306) y CASCO, MARÍA JULIA (D.N.I. N° 20.234.137), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 556/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 41084 Oct 26 Oct. 30

En relación a los autos administrativos N.º 16132-0004490-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción 3962 de fecha 03/05/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor DOLZANI HNOS con último domicilio conocido en Planta Urbana de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución N.º 0678 dictada el 27 de abril de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de infracción N.º 3962 de fecha 03/05/2019, rectificando su importe, siendo el correcto \$37.871,94 equivalente a 834 U.F. ARTICULO 2º.- Intimar al transportista DOLZANI HNOS (CUIT N.º 30-6023778-0) con domicilio en Planta Urbana de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, al pago de la multa que asciende a \$11.352,50 (Pesos Once Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 50/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N.º 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N.º 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- Intimar al infractor al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$7.583,47 (Pesos Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres con 47/100) más el interés conforme las tasas activas promedio, que establece el banco nación para las operaciones de descuento comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promover la acción que jurídicamente corresponda, contra el transportista DOLZANI HNOS (CUIT N.º 30-6023778-0) tendiente al cobro de la suma de \$11.352,50 (Pesos Once Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 50/100), en concepto de multa y la suma de \$7.583,47 (Pesos Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres con 47/100) en concepto del canon, con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41088 Oct. 26 Oct. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N.º 16/21 de fecha 21 de Septiembre de 2021, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.596 referenciados administrativamente como "PERALTA, WALTER AARON s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. WALTER IGNACIO PERALTA - DNI N.º 41.656.118 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PUEYRREDON N.º 866 DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 21 de Septiembre de 2021.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N.º 12.967.- ORDEN N.º 16/21 - Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación del niño Walter Aaron Peralta, DNI N.º 58.486.940, nacido el 03 de mayo de 2020, hijo de la Sra. BANEGA, SAMANTA, DNI 43.647.491, domiciliada en calle Ramírez N.º 1155 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y el Sr. PERALTA, WALTER, DNI N.º 41.656.118, domiciliado en calle Pueyrredón N.º 866 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe.- Dado que se encuentra versísimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "...Que según surge de informe acompañado por el Servicio local perteneciente a la Municipal de Roldán, los progenitores del niño se encuentran atravesados por problemas de

S/C 41084 Oct 26 Oct. 30

consumo y violencia desde hace muchos meses. Si bien, se ha intentado un seguimiento de la situación familiar a los efectos de controlar los cuidados personales dispensados al niño, esta estrategia no ha sido suficiente y los resultados logrados no han sido los esperados. Que durante la jornada del sábado próximo pasado, los progenitores del niño protagonizaron diversos hechos de violencia y daños entre sí, exponiendo a éste a diversas situaciones de vulneración inadmisibles. Que en este contexto, se ha decidido en el marco de la urgencia que esta situación representa, alojar provisoriamente al niño Walter Aaron, al cuidado de su abuela materna, Sra. Roxana Girardo (DNI: 28.256.939), en su domicilio de calle Thompson N.º 345 de la localidad de Roldán, dictándose la presente a tales efectos..." Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo el niño con la familia que la aloja consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en el art. 58 Bis, ley 12967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento de la misma en el marco de Familia Ampliada, conforme lo establecido en el art 52 inc. a) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Ing. Agustín Codevilla.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 28/23 – Cese Art. 58 Bis Ley 12.967 - de fecha 29 de Agosto de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.596 referenciados administrativamente como " PERALTA, WALTER AARON s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. WALTER IGNACIO PERALTA - DNI N° 41.656.118 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PUEYRREDON N.º 866 DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 29 de Agosto de 2023.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 28/23 – CESE ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12967 – VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 16/21 de Fecha 21 de Septiembre de 2021, en relación al niño WALTER AARON PERALTA – DNI N.º 58.486.940 nacido en fecha de 03 de Mayo de 2020 , hijo de la Sra. Samanta Daniela Banega – DNI N.º 43.647.491 – con domicilio en calle María Sanchez de Thompson N.º 345, de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y del Sr. Walter Ignacio Peralta – DNI N.º 41.656.118 – con domicilio en calle Pueyrredón N.º 866 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, Orden N° 16/21 de Fecha 21 de Septiembre de 2021.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con el niño de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales del niño.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Ing. Agustín Codevilla.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social - S/C 41086 OCT. 26 Oct. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 221/23 de fecha 01 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.240 referenciados administrativamente como "ESCOBAR GAEL EZEQUIEL – DNI N.º 59.816.827 - s/Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. WALTER ANDRES ESCOBAR - DNI N° 35.642.435 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N.º 1046 DE LA LOCALIDAD DE AREQUITO - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 221/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño GAEL EZEQUIEL ESCOBAR - DNI 59.816.827, - nacido en Fecha 18 de Marzo de 2023, hijo de la Sra. María Belén Rodríguez - DNI 43.713.052 - y del Sr. Walter Andrés Escobar - DNI 35.642.435 - ambos con último domicilio informado en calle Lisandro de la Torre N° 1046 de la Localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.º 7 de la Ciudad de Casilda, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño GAEL EZEQUIEL ESCOBAR - DNI 59.816.827, - nacido en Fecha 18 de Marzo de 2023, hijo de la Sra. María Belén Rodríguez - DNI 43.713.052 - y del Sr. Walter Andrés Escobar - DNI 35.642.435 - ambos con último domicilio informado en calle Lisandro de la Torre N° 1046 de la Localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. VIVIANA VALERIA ACUÑA – DNI N.º 22.607.737 – y del Sr. JUAN NICOLAS ESCOBAR – DNI N.º 12.602.913 – ambos con domicilio en calle Pueyrredón N.º 2266 de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto

reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. MARÍA BELÉN RODRIGUEZ - DNI 43.713.052 - y del Sr. WALTER ANDRÉS ESCOBAR - DNI 35.642.435 - ambos con último domicilio informado en calle Lisandro de la Torre N° 1046 de la Localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.º7 de la Ciudad de Casilda, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41087 Oct. 26 Oct. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA – INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 16/21 de fecha 21 de Septiembre de 2021, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.596 referenciados administrativamente como " PERALTA, WALTER AARON s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdis-

ciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SAMANTA DANIELA BANEGA - DNI N° 43.647.491 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MARIA SANCHEZ DE THOMPSON N.º 345 DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 21 de Septiembre de 2021.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 16/21 - Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación del niño Walter Aaron Peralta, DNI N.º 58.486.940, nacido el 03 de mayo de 2020, hijo de la Sra. BANEGA, SAMANTA, DNI 43.647.491, domiciliada en calle Ramírez N.º 1155 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y el Sr. PERALTA, WALTER, DNI N.º 41.656.118, domiciliado en calle Pueyrredón N.º 866 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe.- Dado que se encuentra versísimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "...Que según surge de informe acompañado por el Servicio local perteneciente a la Municipal de Roldán, los progenitores del niño se encuentran atravesados por problemas de consumo y violencia desde hace muchos meses. Si bien, se ha intentado un seguimiento de la situación familiar a los efectos de controlar los cuidados personales dispensados al niño, esta estrategia no ha sido suficiente y los resultados logrados no han sido los esperados. Que durante la jornada del sábado próximo pasado, los progenitores del niño protagonizaron diversos hechos de violencia y daños entre sí, exponiendo a éste a diversas situaciones de vulneración inadmisibles. Que en este contexto, se ha decidido en el marco de la urgencia que esta situación representa, alojar provisoriamente al niño Walter Aaron, al cuidado de su abuela materna, Sra. Roxana Girardo (DNI: 28.256.939), en su domicilio de calle Thompson N.º 345 de la localidad de Roldán, dictándose la presente a tales efectos..." Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo el niño con la familia que la aloja consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en al art. 58 Bis, ley 12967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento de la misma en el marco de Familia Ampliada, conforme lo establecido en el art 52 inc. a) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Ing. Agustín Codevilla.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus pró-

rogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41089 Oct. 26 Oct. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 28/23 – Cese Art. 58 Bis Ley 12.967 - de fecha 29 de Agosto de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.596 referenciados administrativamente como “ PERALTA, WALTER AARON s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SAMANTA DANIELA BANEGA - DNI N° 43.647.491 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MARIA SANCHEZ DE THOMPSON N.º 345 DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “San Lorenzo, 29 de Agosto de 2023.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 28/23 – CESE ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12967 – VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 16/21 de Fecha 21 de Septiembre de 2021, en relación al niño WALTER AARON PERALTA – DNI N.º 58.486.940 nacido en fecha de 03 de Mayo de 2020 , hijo de la Sra. Samanta Daniela Banega – DNI N.º 43.647.491 – con domicilio en calle María Sanchez de Thompson N.º 345, de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y del Sr. Walter Ignacio Peralta – DNI N.º 41.656.118 – con domicilio en calle Pueyrredón N.º 866 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, Orden N° 16/21 de Fecha 21 de Septiembre de 2021.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con el niño de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales del niño.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Ing. Agustín Codevilla.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.

S/C 41090 Oct. 26 Oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Resolución Administrativa EAMMN -ETOSF N.º 0349/2023.

ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE-ETOSF
expte mn-0892- 01911716-7
CONVOCATORIA PUBLICA N.º 0001/2023 PARA CONCESIÓN DE LOCALES 1,7,8,9,10 Y 42 DE LA ETOSF

- Fecha límite de presentación de las propuestas : Viernes 17 de Noviembre de 2023 hasta Las 12 hs.

- Lugar de presentación: Estacion terminal de omnibus de Santa fe, oficina de Administracion.

- Realización de acta de cierre de presentación de propuestas y consultas pública de las mismas por los oferentes: Viernes 17 de Noviembre a las 12:30 hs en la estación terminal de omnibus de Santa fe.

-Inscripción registro publico y reuniones informativas: Administracion Estacion terminal de Omnibus- Belgrano 2910, Piso 1, Santa fe.-

-Bases de convocatoria y documentacion anexa: Pagina web de la Municipalidad de Santa fe.

-Consultas e informes: Administracion de la ETOSF. Correo electronico: administracion@terminalsantafe.ar.

\$ 135 509581 Oct. 26 Oct. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1108 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Finelli, Fabio Gabriel, D.N.I. N° 22.529.203, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Disposición N° 67/2023. Venado Tuerto, 2 de octubre de 2023. Y vistos:... Resulta:... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos De La Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: La prórroga de la medida excepcional adoptada respecto de los niños Finelli Joel, DNI N° 57.074.981, nacido el 02/04/2018, Finelli Antonia, DNI N° 55.858.061, nacida el 14/12/2016, y Tessicino Morena, DNI N° 54.130455, nacida el 22/10/2014, por un plazo máximo de 90 días, 2) Ordenar a continuación de la permanencia de Finelli Joel, y Finelli Antonia en el Centro Residencia María Figueroa Valdez , sito en calle Ituzaingó N° 368 de la localidad de Máximo Paz, a fin de resguardar su protección integral. 3) Ordenar el cambio de lugar de alojamiento de Tessicino Morena, DNI N° 54.130.455, disponiendo su permanencia actual en el Centro Residencial María Figueroa Valdez, sito en calle Ituzaingó N° 368 de la localidad de Máximo Paz, junto a sus hermanos. 4) Disponer la continuación del trabajo del primer nivel de intervención y ejecución del plan de acción pensado en su situación. . 5) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Ps. Melina Lanza Dolgiotti – Delegada. Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

S/C 509119 Oct. 24 Oct. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 436 suscrito en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Russo Sierra Lara DNI N°: 29.525.756, ha sido extrañado por el mismo.

\$ 250 509080 Oct. 24 Oct. 30

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y ARROYO LEYES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San José del Rincón y Arroyo Leyes, inscrita ante la IPJ de la Provincia de Santa Fe, decreto N° 236, de fecha 12/05/1993, ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 30/10/2023 a las 11:00 horas en el domicilio de la entidad, sito en Gamboa esquina Dorrego de la ciudad de San José del Rincón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el presidente

y secretario firmen el acta de asamblea.

2) Lectura y consideración, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evaluación del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, informe del contador certificante correspondiente al ejercicio económico N° 30 del 30/6/2022.

3) Lectura y consideración, estado de situación patrimonial, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, informe del contador certificante correspondiente al ejercicio económico Nro. 31 cerrado el 30/6/20203.

4) Renovación de autoridades.

MARIO MONTENEGRO
Presidente

SILVIA SANCHEZ

Secretaria

\$ 50 509163 Oct. 30

FEDERACIÓN DE SUBDISTRIBUIDORES DE GAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA COOP. LTDA.

ASAMBLEA ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados de la Federación de Subdistribuidores de Gas de la República Argentina Coop. Ltda., a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 10 de noviembre de 2023 a las 9:30 hs. en la calle Regimiento 12 de Infantería N° 939 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos representantes de asociadas para firmar, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2. Designación de 3 miembros para la integración de la Comisión de credenciales, poderes y escrutinio.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, informe del Síndico e informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de julio de 2023.

4. Renovación parcial del Consejo de Administración:

* Elección de 3 (tres) miembros titulares en reemplazo de: Cooperativa integral de Carlos Paz Ltda., Cooperativa de Reconquista Ltda. y Cooperativa de Setúbal Ltda., por finalización de mandatos.

* Elección de 2 (dos) miembros suplentes en reemplazo de: Cooperativa de Murphy Ltda. y Servicios Casildenses SAPEM, por finalización de mandatos.

5. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de: Cooperativa de Recreo Ltda. y Cooperativa de Coronda Ltda., respectivamente; por finalización de mandatos.

6. Aumento del Capital Social hasta un tope del 100% de la cuota social, facultar al Consejo de Administración a su aplicación. - Tratamiento de la cuenta Ajuste de Capital.

7 Tratamiento de la retribución del Presidente.

MARIA VICTORIA NORIEGA
Presidente

ENRIQUE GONZÁLEZ

Secretario

Artículo 33: Las Asambleas se realizaran validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas.-

\$ 200 509150 Oct. 30 Oct. 31

LA LUCILA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas de La Lucila S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 2023, en la sede de la calle General López N° 3252, Santa Fe, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y/o en su caso, a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inc. 1 del art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2023.

2) Consideración y resolución de la gestión de los Directores.

3) Determinación de los honorarios del Directorio por la función desempeñada.

4) Consideración de la factibilidad de distribuir resultados en concepto de dividendos.

5) Designación de los miembros del Directorio por el período anual.

6) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta, junto con el presidente.

7) Donación de una porción de Hectárea a la Iglesia Católica.

\$ 50 509208 Oct. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE COLABORADORES DE GUASTAVINO E IMBERT Y CÍA SRL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Colaboradores de Guastavino e Imbert y Cía SRL, convoca a sus socios a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 24 de Noviembre de 2023, a las 20:00 horas en calle San Martín 2765 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios a los efectos de suscribir el Acta de Asamblea respectiva.

2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3) Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 501 finalizado el día 30 de Junio de 2023.

4) Consideración de las mejoras en el Centro Cultural y Recreativo de Sauce Viejo.

5) Consideración de cancelación Mutuo de Capitalización e Inversión Inmobiliaria.

6) Consideración del aumento de cuota societaria.

7) Elección de autoridades para el período 1 de Julio de 2023 al 30 de Julio de 2025.

8) Consideración de todo lo actuado por el presente Consejo Directivo y Junta de Fiscalización.

ALBERTO RAÚL CARNAGHI
Presidente

GABRIEL EDUARDO MARENGO

Secretario

\$ 200 509401 Oct. 30 Oct. 31

TIRO FEDERAL DE GESSLER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Tiro Federal De Gessler, CUIT N° 30-71516428-7, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el día viernes 10 de noviembre de 2023 a las 20:30 Hs. en su sede social, cito en calle San Martín N° 1125 de la localidad de Gessler, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asociados para la firma del acta que se labre, conjuntamente con la firma de la Presidente;

2- Lectura del acta anterior;

3- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, informe del órgano de fiscalización y los estados contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021;

4- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, informe del órgano de fiscalización y los estados contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022;

\$ 50 509416 Oct. 30

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FLUODINAMICA S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA (1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 10 de Noviembre de 2023, a las 10 horas en 1º convocatoria y a las 11 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Caferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 49, cerrado el 30 de junio de 2023.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico (Art, 261 última parte, Ley 19550)

4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y el Síndico durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de un ejercicio.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 7 de Noviembre de 2023.

\$ 250 509609 Oct. 27 Nov. 02

ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE SANTA FE

CONVOCATORIA PÚBLICA
Ordenanza Municipal N° 11.967

Convocatoria Pública para concesión de los locales 1, 7, 8, 9, 10 Y 42 DE LA ETOSF

Ordenanza Municipal N° 11.967

Resolución Adm. ETOSF N° 0349/2023

Fecha límite y lugar de la presentación de las propuestas: Viernes 17 de noviembre de 2023, hasta las 12:00 hs. En la Estación Terminal de Ómnibus de Santa Fe.

Realización de acta de cierre de presentación de propuestas y consulta pública de las mismas por los oferentes: viernes 17 de noviembre de 2023 - 12.30 hs.

Inscripción Registro Público (art. 3 Anexo II Ordenanza 11697) e informes Administración Terminal de Ómnibus de Santa Fe (Belgrano 2910 piso 1) Administración@terminalsantafe.

Bases de la convocatoria y documentación anexa: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

Consultas e informes: Administración de la ETOSF. Correo electrónico: administracion@terminasantafe.ar

\$ 135 509581 Oct. 27 Oct. 31

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE CAÑADA DE GOMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, siguientes y concordantes de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad Limitada de Cañada de Gómez, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Noviembre de 2023 a las 18:30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designar 2 (dos) Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2° - Designar una Junta Escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el Escrutinio.

3° - Consideración de la siguiente documentación, del Ejercicio comprendido: entre 01 de Agosto de 2022 al 31 de Julio de 2023:

a) Memoria,

b) Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros y notas a los Estados Contables.

c) Informe del Síndico.

4° - Consideración del proyecto de distribución del Excedente Operativo y Resultado no Asignados.

5° - Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura. 6° - Elección de autoridades.

Renovación parcial del Consejo de Administración por término de mandato:

a) Elección de 5 (cinco) miembros titulares (por 2 años) en reemplazo de los Señores: Colotti Alberto, Terraneo Oscar, Sarasibar Américo, Carlini Rosendo y Falleroni Osvaldo.

b) Elección de 2 miembros suplentes (por 2 años).

c) Elección de 2 miembros Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de Colmegna Gerardo y Torresi Elvijo.

JUAN A. MASSICIONI
Presidente

ALBERTO COLOTTI

Secretario

NOTA

1- Para la asistencia debe retirar su credencial en la Cooperativa o en

la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea (art. 45).

2- La documentación se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, Suipacha N° 607 de Cañada de Gómez.

3- La Asamblea estará legalmente constituida conforme lo establece el Art. 43 del Estatuto Social, y se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.

4- Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados.

5- Son derechos de los asociados (art. 19): a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúna las condiciones de elegibilidad requeridas, mediante solicitud presentada al Síndico para ser elevada posteriormente al Consejo de Administración, con noventa y seis horas de anticipación a la fijada para la iniciación de la Asamblea; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social con 30 días de anticipación, por lo menos.

\$ 960 509400 Oct. 27 Nov. 02

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL NORTE SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas del Norte Santafesino, ha resuelto convocar a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 2023 a las 19:30 horas en la sede Social de la Asociación, sita en calle Chacabuco N° 871 de esta ciudad de Reconquista, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) Asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretaria, suscriban el Acta de Asamblea.

2.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social cerrado el 31 de Julio de 2023.

3.- Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos. Reconquista, Octubre de 2023.

MARCELO BANDEO
Presidente

GISELA PAULIN
Secretaria

Artículo 31°: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de asociados con derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quién la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.

\$ 200 509492 Oct. 27 Oct. 31

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 14 de noviembre de 2023, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el 1 de Julio de 2022 y 30 de Junio de 2023; 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.) 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonan los asociados; 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior.

ESPINDOLA GONZALO
Presidente

A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

\$ 230 509331 Oct. 27 Nov. 02

B.I.A.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2022 y el 31/03/2023.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
Rosario, 23 de octubre de 2023

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 250 509385 Oct. 27 Nov. 02

ASOCIACION PRO-CONSTRUCCION DE TRESCIENTAS VIVIENDAS OBRERAS EN ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Proconstrucción De Trescientas Viviendas Obreras en Rosario de acuerdo al Art. 33 del Estatuto a celebrarse el 18 de Noviembre de 2023, a las 9:00 hs, en calle Warnes N° 1233 de la Ciudad de Rosario para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designar dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2- Fijar el número y elegir a los miembros del Ente Representativo y Administrativo. 3- Designar una comisión escrutadora de tres miembros que reciba los votos y verifique el escrutinio. 4- Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. 5- Informe de la firma del Fideicomiso con la Asociación Mutual de Emprendedores y Profesionales y El Carmen Group para la construcción de treinta y una (31) viviendas y de treinta y una (31) cocheras a distribuir entre, los asociados. 6- Informe del proceso de tramitación de la subsistencia de la Asociación ante la Inspección de Personas Jurídicas de Santa Fe y considerar el Dictamen de esta repartición N° 8620 Expte. N° 020090016024-4 y pendientes y designar a los miembros a los cuales se le encomendará la resolución de los mismos. 7- Lectura y consideración de los Estados Contables Rectificativos y cuadros y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2021. 8- Lectura y consideración de los Estados Contables Rectificativos y cuadros y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2022. 9- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables y cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2023. 10- Lectura, consideración y ratificación de la asamblea convocada en fecha 14 de septiembre de 2019 en todos sus puntos. 11- Lectura, consideración y ratificación de la asamblea convocada en fecha 20 de noviembre de 2021 en todos sus puntos excepto en la consideración de los estados contables

2021 que se rectifican en el punto 7 del presente. 12- Considerar la ratificación de todo lo actuado en comisiones anteriores durante el proceso de rúbrica de los libros sociales, incluidas las designaciones de autoridades y comisiones.

DANIEL ALBERTO PICARD
Presidente.

NOTAS: Transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea se reunirá y sesionará válidamente cualquiera fuere el número de los Asociados concurrentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto (Art. 40 Estatuto).
\$ 200 509407 Oct. 27 Oct. 30

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de Noviembre de 2023 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2022 y el 31/03/2023.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
- 6) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos.
Rosario, 23 de octubre de 2023.

RAFAEL PERLO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 250 509387 Oct. 27 Nov. 02

CLUB ATLÉTICO GRANADEROS SOCIAL Y RECREATIVO

ASAMBLEA GENERAL ANUAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, nos es grato llevar a conocimiento de los asociados, que la comisión directiva del Club Atlético Granaderos Social y Recreativo de la Localidad de Colonia Castelar, convoca a asamblea general extraordinaria para el viernes 17 de noviembre de 2023 a las 20.30 horas, en el salón principal de la Institución ubicada en calle Belgrano S/N, de la localidad de Colonia Castelar, departamento San Martín de la provincia de Santa Fe:

A fin de considerar lo siguiente:

1. Lectura y aprobación del acta del día.
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta.
3. Consideración y aprobación de los estados contables y de recursos y gastos referidos al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31/12/2022. Memoria e informe del órgano de fiscalización.

La Comisión Directiva del Club Atlético Granaderos Social y Recreativo de la Localidad de Colonia Castelar, deja constancia expresa que la asamblea general extraordinaria será presidida por el presidente Sr. Acevedo Jorge Jabier, Secretaria Sra. Lescano, Soledad Beatriz y en concurrencia de los revisores de cuentas titulares: Sra. Cordero Vanesa Soledad y el sr. Visconti Daniel Alejandro; y que transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora aquí establecida, la misma sesionará con la cantidad de asociados que se hallaren presentes, cualquiera sea la misma; y que dichos asociados deberán tener las cuotas al día y una antigüedad no menor a los 12 (doce) meses para poder ejercer su voto.

\$ 580 509442 Oct. 27 Nov. 02

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Profesionales Técnicos Habilitados con Matrícula vigente y que no adeudaren Derecho de Matriculación y/o Inscripción anual, a Asamblea Ordinaria para el 24 de Noviembre de 2023 a las 18.30 hs., en la Sede de calle J.M. de Rosas 1120. de la ciudad de Rosario; para tra-

tar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balance 2022/2023.

NOTA: Art. 28: Las Asambleas podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria con 1/3 de los Representantes o Colegiados presentes, según sea Asamblea Provincial o de Distrito respectivamente, y medio hora después con el número que se hallare presente, siempre que supere la cantidad de miembros del Directorio General o de Distrito, según corresponda.

\$ 150 509375 Oct. 27 Oct. 31

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
SOCORROS MUTUOS LAS ROSAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Art. 64 y siguientes de Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Sociedad Española de Socorros Mutuos Las Rosas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Administrativa, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas, el día 27 de noviembre de 2023, a las 20:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados refrendantes
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior
- 3) Consideración del Balance General de Cuentas de Gastos Generales y Recursos, Memoria del Órgano Directivo e Informe del Órgano Fiscalizador, del ejercicio cerrado el 31/07/2023.
- 4) Renovación de la totalidad del Órgano Directivo y del Órgano Fiscalizador.

Las Rosas, octubre de 2023.

OSVALDO LUIS MARRO
Presidente

ANGELA CAFFERATTI
Secretaria

NOTA: Artículo 39 el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente (30) treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

\$ 118,80 509836 Oct. 27 Oct. 30

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE
S.M. UNIÓN Y BENEVOIENZA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 33 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Italiana de SM Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas el día 27 de noviembre de 2023 a las 20:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados refrendantes.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Consideración del Balance General de Cuentas de Gastos Generales, Recursos y Memoria del Órgano Directivo e Informe del Órgano Fiscalizador por los ejercicios cerrados el 31/07/2023.
- 4) Renovación de la totalidad de autoridades del órgano Directivo y de Fiscalización.

Las Rosas, octubre de 2023.

MARÍA ALEJANDRA BRUERA
Presidente

ELENA LIDIA ROMANO
Secretaria

NOTA: Artículo 42º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 118,80 509334 Oct. 27 Oct. 30

**MUTUAL ENTRE SOCIOS Y ADHERENTES
DEL CLUB A. HURACAN**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de lo dispuesto por el Estatuto Social de la Mutual Entre Socios y Adherentes del Club A. Huracán; el Consejo Directivo convoca a los Señores Asociados a la asamblea general ordinaria - presencial - a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2023 a las 20:30 horas (1), en las instalaciones de la Institución sitas en calles San Martín y Paraná de la localidad de Bustinza, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben 'y firmen el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2023.
- 3º) Tratamiento del monto de la cuota social y de los subsidios por Nacimiento, Casamiento y Fallecimiento.
- 4º) Consideración de las Donaciones realizadas en los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2023.
- 5º) Conformación de la Junta Electoral (Art. 52º del Estatuto Social).
- 6º) Renovación parcial por culminación de sus mandatos de los miembros integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 1º; Fiscalizador Titular 20 y Fiscalizador Suplente 1º. Bustinza, Octubre de 2023.

FAJARDO JORGE LUIS
Presidente

FIGUEROA NORBERTO
Secretario

NOTAS:

(1) Art. 45: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

\$ 220 509440 Oct. 27 Oct. 30

SENTIR SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2º Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 28 de Noviembre de 2023, a las 14:00 horas en primer convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023 y consideración del informe del síndico.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 4- Destino del resultado.
- 5- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6- Determinar el número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.
- 7- Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 8- Consideración sobre la reforma de la totalidad del estatuto social, en conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, y de la ley General de Sociedades.
- 9- Consideración de la reexpresión del capital social en moneda de curso legal y de la capitalización de la cuenta ajuste de capital.
- 10- Consideración sobre la incorporación de artículos en el estatuto social para limitar la incorporación de herederos en la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas a distancia mediante mecanismos que permitan la comunicación simultánea entre los participantes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 520 509480 Oct. 27 Nov. 02

SENTIR SACIFIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2º Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 28 Noviembre de 2023, a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023 y consideración del informe del síndico.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 4- Destino del resultado.
- 5- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6- Determinar el número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.
- 7- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 8- Consideración sobre la reforma de la totalidad del estatuto social, en conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, y de la ley General de Sociedades.
- 9- Consideración de la reexpresión del capital social en moneda de curso legal y de la capitalización de la cuenta ajuste de capital.
- 10- Consideración sobre la incorporación de artículos en el estatuto social para limitar la incorporación de herederos en la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas a distancia mediante mecanismos que permitan la comunicación simultánea entre los participantes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 520 509481 Oct. 27 Nov. 02

**ACTA DEL CONCEJO DIRECTIVO
DE NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés, siendo las 11:00 horas, se reúne la totalidad de los miembros del Concejo Directivo; además se encuentran presentes todos los miembros de la Junta Fiscalizadora. Contando con el quórum necesario para sesionar, se da por iniciada la sesión, para el tratamiento del siguiente

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Llamado a Asamblea General Ordinaria.

1- Lectura y consideración del acta anterior: Luego de concluida la misma y sin objeciones se aprueba por unanimidad, pasando al siguiente punto del orden del día.

2- Llamado a Asamblea General Ordinaria: Se establece el llamado a Asamblea General Ordinaria conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ – Matricula Nacional N° 1317 del 30/04/1997 a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de NOVIEMBRE de 2023, a las 19 horas, en El Centro de Viajantes, sito en calle Bolívar 1345 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/07/2023, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antes mencionado.
- 3) Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente Ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. Aprobación de operaciones realizadas.
- 4) Tratamiento y consideración actualización valor cuota societaria.
- 5) Tratamiento y consideración nuevas disposiciones normativas.
- 6) Ratificación de lo tratado en Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2012, y de Consejo Directivo del 20 de septiembre de 2016 rectificando observaciones realizadas por INAES.
- 7) Designación de 2 socios para suscribir al acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

FEDERICO ALBANESI
Presidente

GUSTAVO APRILE
Secretario

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la mutual. La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria de los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88).

Sin más temas para tratar, siendo las 12.30 horas del día de inicio de la presente se da por finalizada la sesión, paso siguiente se procede a firmar de conformidad por lo actuado y lo labrado el presidente y secretario.

\$ 470 509541 Oct. 26 Oct. 30

SANATORIO GARAY S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da Convocatoria)**

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 2023, en la sede social sito en calle Rivadavia Nro. 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de los Honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023 de conformidad con el art.261 de la ley 19.550.
- 5) Consideración de la remuneración de los Directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2023.

Santa Fe, 20 de Octubre de 2023

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia N.º 3130 3º piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

DR. RICARDO GUESELOFF
Presidente

\$ 1250 509312 Oct. 25 Oct. 31

CONGELADOS DEL SUR S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2023, en la sede social de Congelados Del Sur S.A. sito en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas: (i) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; y (ii) Consideración de aumento de capital por encima del quintuplo, con prima de emisión, por una cantidad de hasta setecientos mil novecientos cincuenta dólares estadounidenses (USD 700.950).

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 509302 Oct. 25 Oct. 31

**COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA
FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Federada De Villa Cañas Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 09 de noviembre de 2023 a las 19.00 hs., en el local del Club Argentino de Servicios (CAS) ubicado en Avenida 59 N° 966, de la

localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 22/23, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.

3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.

4) Elección por renovación

a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Jorge Hernán Sesnich, Dino Mauro Montefiore y Andrés Luján Quattrocchi, por terminación de mandatos.

b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Cristian Ariel Zallio, Néstor Julián Brusasca, Armando Marcelo Beltran, Rubén Alberto Ferrario y Juan José Strukan, por término de mandatos.

c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Abs y Dante Fabián Zanotti, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuarto de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.

OSCAR LUIS BALDESSARI
Presidente

DINO MAURO MONTERIORE
Secretario

Art. 30° de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno M número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y SUS decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

\$ 225 509092 Oct. 24 Oct. 30

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, en la sede social de Av. San Martín de la localidad de Eusebia (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2023. Resultados del mismo, su distribución.

3º) Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.

NICOLAS GASTON LUIS
Presidente

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 300 509098 Oct. 24 Oct. 30

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS
DEL GIMNASIO CREAR**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 10 de noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.

2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo tercer ejer-

cicio cerrado el 30/06/2023.

3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.

INGARAMO MATIAS
Presidente

\$ 180 509196 Oct. 24 Oct. 30

GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Seores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad Grandes Almacenes Esperanza S.A.I.C. que se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2023 a las 18:30 horas, en primera convocatoria y, el mismo día una hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Sarmiento N° 1931 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 69, cerrado el día 30 de Junio de 2023.

2) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio n° 69.

3) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de Distribución.

5) Consideración de la retribución del Director, Art. 261 Ley 19.550.

6) Determinación del número de componentes del Directorio y su elección para desempeñarse por el término legal.

7) Designación de un asambleista para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta de Asamblea.

Esperanza, 19 de Octubre de 2023.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 380 509209 Oct. 24 Oct. 30

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

AGROPECUARIA LORENZO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 1, en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Registro Público se hace saber que: en los autos caratulados "Agropecuaria Lorenzo S.R.L. s/ Modificación Contrato Social, Expte. N° 2021, Año 2023", se hace saber que mediante documento privado de fecha 6 de septiembre de integrantes de la entidad Agropecuaria Lorenzo S.R.L. han realizado la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de Tomás María Lorenzo a los socios Lorenzo Teresa María, Lorenzo José María, Lorenzo María Lucía, Lorenzo Luis María, Lorenzo María del Pilar en partes iguales, por lo que la cláusula quinta queda redactada como sigue: CLAUSULA QUINTA - CAPITAL SOCIAL - INTEGRACION: El capital social limitadamente responsable se fija en la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), y se divide en cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una; distribuidas entre los socios en la siguiente forma: LORENZO, TERESA MARIA 6.000 (seis mil) cuotas que representan \$ 60.000.- (sesenta mil pesos), LORENZO, JOSE MARIA 6.000 (seis mil) cuotas que representan \$ 60.000.- (sesenta mil pesos), LORENZO, MARIA DEL PILAR 6.000 (seis mil) cuotas que representan \$ 60.000.- (sesenta mil pesos), LORENZO, MARIA LUCIA 6.000 (seis mil) cuotas que representan \$ 60.000.- (sesenta mil pesos), y LORENZO, LUIS MARIA 6.000 (seis mil) cuotas que representan \$ 6000.- (sesenta mil pesos). El capital ha sido aportado totalmente por los socios. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. Santa Fe, 9 de octubre de 2023.

\$ 150 509062 Oct. 30

APALCHE S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "APALCHE S.A./Cambio de Domicilio s/Jurisdicción, Expte. N° 1 año 2023", de trámite por ante el

Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 33 de fecha 20 de septiembre de 2022, en la que se ha decidido el cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Santa Fe, fijándose la sede social en Nicolás Figueredo 2133 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, se hace saber:

1 - Accionistas: GUALA Bajide Liliana Beatriz D.N.I. N° 18.069.693, C.U.I.T. 2718069693-3, argentina, nacida el 22 de junio de 1965, de sexo femenino, viuda de sus primeras nupcias de Alejandro Martín Antuña, comerciante, con domicilio real en calle Nicolás Figueredo nro. 2133 de la localidad de San Justo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe, país Argentina; ANTUÑA GUALA Natalia Antonela D.N.I. N° 33.071.126, C.U.I.T. 23-33071126-4, argentina, nacida el 06 de julio de 1987, de sexo femenino, casada en primeras nupcias con Matías Ranzani, comerciante, con domicilio real en calle Nicolás Figueredo nro. 2133 de la localidad de San Justo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe, país Argentina; ANTUÑA GUALA Micaela D.N.I. N° 35.322.136, C.U.I.T. 27-353221367, argentina, nacido el 09 de agosto de 1990, de sexo femenino, casada en primeras nupcias con Nicolás Andrés Gramaglia, con régimen de ganancialidad conforme el Código Civil y Comercial de la Nación, comerciante, con domicilio real en calle Nicolás Figueredo nro. 2133 de la localidad de San Justo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe, país Argentina; ANTUÑA GUALA Manuela D.N.I. N° 39.950.641, C.U.I.T. 27-39950641-2, argentina, nacido el 13 de febrero de 1997, de sexo femenino, soltera, comerciante con domicilio real en calle Nicolás Figueredo nro. 2133 de la localidad de San Justo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe, país Argentina.

2- Denominación: "Apaiche S.A."

3- Domicilio: ciudad de San Justo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe.

4- Plazo: 99 años a contar inscripción Registro Público

5- Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: comprar, vender, administrar y arrendar establecimientos rurales, explotándolos con agricultura, ganadería o forestación, comprar, vender, exportar e importar, semovientes, cereales, oleaginosas, semillas y en general todo tipo de productos relacionados con el agro, inclusive bienes de capital relacionados con la explotación agrícola-ganadera, prestar servicios relacionados con todos los bienes que comercialice, actuar como comisionistas, representantes, consignatarios y/o mandatario tanto en el Territorio Nacional como corto y mediano plazo, a personas físicas o jurídicas.- A esos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

6- Capital Social: un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000), representado por un millón trescientos mil (1.300.000) acciones de un (1) pesos, valor nominal cada una, totalizando UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000) suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: GUALA BAILDE LILIANA BEATRIZ seiscientos cincuenta mil dos pesos (\$650.002), ANTUÑA GUALA MICAELA doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$ 216.666), ANTUÑA GUALA NATALIA ANTONELA doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$ 216.666), y ANTUÑA GUALA MANUELA doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$ 216.666); todo en dinero efectivo.

7- Administración: A cargo de un directorio compuesto, del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

8- Cierre de ejercicio económico: 31 de agosto.

9- Fecha del instrumento: 20 septiembre de 1996r1f

10- Directorio: Presidente GUALA BAILDE LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.069.693 y Vice-Presidente ANTUÑA GUALA MICAELA, D.N.I. N° 35.322.136.

11- Sede social: Nicolás Figueredo N° 2133, ciudad de San Justo, Provincia Santa Fe. Santa Fe, 18 de Octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 509451 Oct. 30

BRINDIS TV S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 19 de abril de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "BRINDIS TV" S.A., cuyos socios son LEANDRO SALVATIERRA, de apellido materno Molineris, argentino, mayor de edad, nacido el 18/11/1969, D.N.I. N° 20.904.126, C.U.I.T. N° 20-20904126-0, de profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en calle Génova N° 9016 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y DIEGO FESER, de apellido materno Muñoz, argentino, mayor de edad, nacido el 13/03/1975, D.N.I. N° 24.322.5043 C.U.I.T. N° 20-24322504-4, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en Córdoba N° 1 654 70 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: 1) Realizar directa o indirecta-

mente actividades vinculada a la prestación de servicios relacionados con publicidad, propaganda y/o campañas publicitarias de todo tipo de género ya sean privadas o públicas en medios de comunicación masivos gráficos y/o radiales y/o televisivos y/o canales digitales y/o plataforma de streaming y/o a través de todo medio conocido o por conocer de transmisión de datos y/o ideas, así como el desarrollo y venta de servicios de comercialización relacionados con dicha actividad; 2) Realizar directa o indirectamente actividades vinculadas al desarrollo y/o implementación de sistemas destinados a la optimización del área comercial y/o de administración de empresas relacionadas con medios de comunicación masivos, así como la evaluación de planes de negocios y/o asesoramientos especiales en tales áreas; 3) Selección y capacitación de personal para la realización y/o utilización en campañas publicitarias y promociones. B) CONSULTORIA: 1) Realizar directa o indirectamente actividades vinculadas a la consultoría de imagen y/o consultas telefónicas y/o estudios de mercados con servicios telefónicos en general en todo lo referente a marketing, telemarketing, publicidad, propaganda, campañas publicitarias y mercadotecnia; 2) Creación y difusión de negocios digitales comunicacionales; C) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PUBLICITARIAS: 1) Organización de espectáculos de índole nacional e internacional ya sean públicos o privados, de carácter deportivo, artístico, científico, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones, convenciones y ferias; 2) Promoción y propaganda de películas, programas, shows, salones de baile, explotación de negocios cinematográficos y teatrales; 3) Organización de espectáculos de índole nacional e internacional ya sean públicos o privados de carácter radiales, televisivos, teatrales, digitales, streaming; 4) Prestación de servicios publicitarios y de propaganda pudiendo a tal fin contratar espacios publicitarios en los medios de comunicación masivos ya sean gráficos y/o radiales y/o televisivos y/o digitales y/o de streaming; 5) Organizar y explotar juegos telemáticos y audiotextos. Para el cumplimiento del objeto indicado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.; Para el cumplimiento del objeto indicado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 40 del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por Diez Mil acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. Podrán ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con los miembros comunicados entre sí mediante video-teleconferencia u otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, con la deliberación y votación simultánea de los directores intervinientes, computándose a los efectos del quórum y la mayoría necesaria para resolver tanto los directores presentes físicamente como los que participen a distancia, de lo cual, se dejará constancia en el acta. Se deberá dejar expresa constancia en el acta de la reunión respectiva los nombres de los directores presentes físicamente como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Las actas de estas reuniones deberán ser transcritas al Libro de Actas de Directorio, y ser suscriptas por el representante legal de la Sociedad. La reunión que sea celebrada de este modo será grabada en soporte digital y el representante legal de la Sociedad deberá conservar una copia de la reunión por el término de 5 años, la que deberá estar a disposición de cualquier accionista que la solicite. En la convocatoria y en su comunicación, se informará cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Director Titular y Presidente: LEANDRO SALVATIERRA, de apellido materno Molineris, argentino, mayor de edad, nacido el 1811111969, D.N.I. N° 20.904.126, C.U.I.T. N° 20-20904126-0, de profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en calle Génova N° 9016 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Directo Suplente: DIEGO FESER, de apellido materno Muñoz, argentino, mayor de edad, nacido el 1310311975, D.N.I. N° 24.322.504, C.U.I.T. N° 20-24322504-4, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en Córdoba N° 1654 7mo de Rosario, Provincia de Santa Fe. Quienes presentes en este acto aceptan el cargo, y constituyen domicilio especial en Paraguay N° 777 Piso 100 Oficina 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Sarmiento N° 763 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 509371 Oct. 30

CARBACOIN S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por acta de Directorio Nro. 3 de fecha 23 de Junio de 2022, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 509351 Oct. 30

COSTA RIBERA S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por acta de Directorio Nro 41 de fecha 17 de Agosto de 2022, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 509355 Oct. 30

BASCULAS CASILDA S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10, inciso A) de la ley, se publica la modificación de estatuto establecida en la Asamblea General Extraordinaria del 17/08/2023, donde se modificaron y quedaron redactaron de la siguiente manera los siguientes art(culos:

ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de **BASCULAS CASILDA SOCIEDAD ANONIMA**, continúa funcionando **Básculas Casilda Sociedad Colectiva**, con domicilio legal en la ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación dentro o fuera del país.

ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, el 29 de diciembre de 1978.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la industrialización, venta y alquiler de básculas y balanzas mecánicas, electrónicas y electromecánicas y/o sus partes, sus indicadores mecánicos y/o digitales, plataformas volcadoras, máquinas agrícolas, puentes grúas, silos, secadoras, norias y máquinas para el manejo, acondicionamiento y/o molienda de granos. La reparación de las citadas maquinarias. Servicios de control de Básculas y Balanzas. Servicio de Transporte de productos fabricados o comercializados por la Sociedad, construcción con personal propio o subcontratado de las obras civiles y/o fundaciones para las maquinarias fabricadas por la Sociedad. Financiamiento de los mencionados productos. Podrá, también, ejercer explotaciones agropecuarias. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000=) representado por 2.000.000 acciones de peso uno (\$ 1,-) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N 19.550 y sus modificatorias.

ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto de los miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes duran en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores, en la primera sesión del directorio, que debe celebrarse dentro de los treinta (30) días de la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en caso de corresponder. Los retantes, en el caso que los hubiere, revisten el cargo de directores. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento, teniendo al efecto las mismas facultades. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, doble voto en caso de empate, debiendo reunirse por lo menos una vez cada tres meses.

ARTICULO NOVENO: Cada uno de los directores depositarán en la caja de la Sociedad, la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,-) en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera al momento de asumir sus funciones, como garantía por el cumplimiento de sus funciones, los que serán reintegrados una vez aprobada su gestión por la Asamblea.

ARTICULO DECIMO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere facultades expresas o poderes especiales conforme al artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los Bancos y demás instituciones de créditos, oficiales y privados o mixtos, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una

o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, en caso de impedimento o ausencia del primero.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. La fiscalización de la Sociedad, está a cargo de los socios, según lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento de Capital, quedare excedido el monto de Capital establecido en el artículo 299 de la Ley N 19.550, la Asamblea, sin que sea necesario la reforma del estatuto, debe designar un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente quienes duran en su cargo tres (3) ejercicios y elevar el número de miembros del Directorio a un mínimo de tres (3) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 255 de la Ley N° 19.550 y, en su caso, designar los directores

ARTICULO DECIMO CUARTO: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del Capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del directorio y síndico, en su caso. En todos los casos para la determinación de la retribución por todo concepto a los miembros del directorio se tendrán en cuenta las disposiciones del Artículo 261 de _L 19-E.50 €) all j-á el destino que fije la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones.

\$ 270 509339 Oct. 30

COMERCIO INTERIOR SAU**ESTATUTO**

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2022, se resolvió modificar el artículo primero del estatuto social. Por lo tanto, queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "COMERCIO INTERIOR SAU", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo la sociedad establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones, filiales y/o domicilios especiales en el país o en el exterior.

\$ 50 509393 Oct. 30

CARRETELES RAFAELA**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 697/20231 CUIJ 21-05396156-5 se publica lo siguiente. La sociedad **CARRETELES RAFAELA S.A.**, mediante Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 19/05/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Guillermo Esteban Guntern, D.N.I. 18.198.484 (CUIT 20-18198484-9), apellido materno Espeche, nacido el 24/08/1966, de estado civil casado, domiciliado en calle Los Ceibos 5 de la localidad de Rafaela Pcia. De Santa Fe; VicePresidente: Claudio Néstor Pinto, D.N.I. 12.317.162 (CUIT 20-12317162-5), apellido materno Carballo, nacido el 28/03/1958, de estado civil casado, domiciliado en calle Constitución 478 Dpto. 3 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe; Director suplente: Guillermo Germán Beck, D.N.I. 23.080.598 (CUIT 2323080598-9), apellido materno Cardozo, nacido el 19/12/1972, de estado civil casado, domiciliado en calle Julio Cortázar 284 de la localidad ,Rafaela Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL Art. 10 Inc."a", ley 19 550.Maria Alejandra Bortotti, secretaria.

\$ 60 509391 Oct. 30

DOMOTIK S.A.S.**ESTATUTO**

INSTRUMENTO: Acta N° 1 de 19 de agosto de 2023.
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORA TITULAR Y REPRESENTANTE Y ADMINISTRADORA SUPLENTE: Se designa como administradora titular y representante de la sociedad a Natalia Andrea Moreno, argentina, titular del DNI N° 26.066.917 y de la CUIT N° 27-26066917-11 de estado civil soltera, empresaria, nacida el 9 de marzo de 1978, domiciliada en el Pje. Mattos 3682 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien denuncia domicilio especial en el Pje. Mattos 3682 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y correo electrónico pertinente en la casilla natalia3682@hotmail.com. Se designa como administradora suplente a Agustina Parola, argentina, titular del DNI N° 36.538.818 y de la CUIT N° 27-36538818-6 de profesión Contadora Pública, nacida el 3 de abril de 1992, soltera, domiciliada en la calle Rubén Darío N° 1279 de la ciudad

de Rosario, quien denuncia domicilio especial en la calle Rubén Darío N° 1279 de la ciudad de Rosario y correo electrónico agustina@estudioobozzi.com.ar.

DESIGNACIÓN DE NUEVA SEDE SOCIAL: Se designa nueva sede social de DOMOTIK S.A.S. en la calle Córdoba N° 797 Piso 4° Oficina 7 de la ciudad de Rosario, Provincia De Santa Fe. Rosario, 19 de octubre de 2023. RPC 3557/2023.

\$ 50 509362 Oct. 30

ESTRUCTURALES ROSARIO S.A.

ESTATUTO

1) Integrantes de la sociedad: ENRIQUE ZEGA, de nacionalidad argentino, nacido el 13/02/1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bv. Seguí N° 524, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. 26.550.055; MARIANO ZEGA, de nacionalidad argentino, nacido el 06/04/1979, de profesión comerciante, de estado civil casado con la Sra. Mariana Arias, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1410, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI 27.498.528 y SEBASTIAN ZEGA, de nacionalidad argentino, nacido el 14/1 1/1976, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Nuestra Señora de Rosario N° 369, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. 25.328.934.-

2) Fecha de constitución 09 de Febrero de 2023

3) Denominación: ESTRUCTURALES ROSARIO S.A.

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Sede Social: México N° 949 Bis de la localidad de Rosario, Santa Fe.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, la fabricación, comercialización, importación, venta de productos, herramientas, conjuntos y subconjuntos y todo elemento metálico y no metálico destinado a la industria y al hogar. Específicamente la fabricación de tubos de hierro con costura y sin costura, perfiles, ángulos de planchuelas y chapas de todo en referencia a la industria y fabricación, comercialización e importación de todo elemento metálico y no metálico.

7) Duración: Noventa y nueve (99) años.-

8) Capital social: El Capital Social es de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00) representado por 60.000 acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550.

9) Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de Seis (6), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos en forma indefinida. La Asamblea debe designar también directores suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, si el directorio fuese plural, este último reemplazara al primero en caso de ausencia, o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejara constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión La Asamblea fijara la remuneración del Directorio.

10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, según lo previsto en el art. 284 de la Ley 19.550. En este caso los socios poseen el contralor que confiere el art. 55 de la citada Ley. Si por decisión de la Asamblea, se resuelve aumentar el capital fuera de los límites establecidos por el inc. 2 del art. 2991 la misma asamblea deberá designar síndicos titulares y suplentes. En caso de efectuarse esta designación, los mismos durarán en sus funciones un (1) ejercicio.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Enero de cada año.

\$ 250 509383 Oct. 30

DON ALEJO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación en los auto caratulados: "DON ALEJO S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 2757 Año 2023 CUIJ 21-05210976-8. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 14/02/2023, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Sra. Susana B. Tessa, DNI 20.550.638, con domicilio en calle

San Lorenzo N° 2764 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sra. Laura E. Tessa, DNI 22.119.637, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2764 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Sr. Jorge H. Tessa DNI 06.215.829, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2764 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de dos ejercicios, hasta el 14 de febrero de 2025. Santa Fe 09 de septiembre 2023.

\$ 200 509348 Oct. 30

INSTITUTO REGIONAL DE CIRUGIA ESTETICA Y REPARADORA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea de fecha 24 de mayo de 2023 se ha designado el nuevo Directorio de la sociedad que está integrado por los Sres. TATIANA ALBA PERUZZO, nacionalidad brasilera, estado civil divorciada de sus únicas nupcias con Juan Manuel Rodríguez, según sentencia N° 1195 del 15/08/2006 emanada del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 92.887.983, con domicilio en calle Estanislao López 2671 Piso 36 Bi Torre Maui de Rosario; empresaria, nacida en fecha 16/02/1978, de apellido materno Mano, CUIT 27-92.887.983-1 como Director titular y en calidad de Presidente del Directorio; y a la señorita LUCIANA YANINA ELISABET AVILA, argentina, soltera, nacida el 23/12/1990, empleada, titular del D.N.I. N° 35.634.913, con domicilio real en calle Pte. Quintana 3667 Dpto. 8 de la ciudad de Rosario, de apellido materno Avila, C.U.I.L N° 27-35634913-5, como Director suplente. Ambos directores han constituido domicilio especial en la sede de la sociedad.- Se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 10, 12 y 60 de la Ley 19.550.

\$ 50 509467 Oct. 30

IMPACT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea realizada el día 5 de Junio de 2023, a las 10 horas, en Gálvez 1544 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante acta N° 66, por unanimidad, se designó nuevo directorio para la firma IMPACT S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Del Valle Hervé María Luis; Vicepresidente: Del Valle Pablo; Directores Titulares: García Cagigas Néilda Susana, Del Valle Cecilia y Del Valle Alicia.

\$ 50 509336 Oct. 30

INNOVA TEGHAGRO S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Accionistas: PABLO SEBASTIÁN SILOVICH, nacido el nacido el 15 de Julio de 1977 de 45 años de edad estado civil divorciado en primeras nupcias de Vanina Mariela CONTRUCCI, conforme surge de la sentencia del Juzgado de primera Instancia de Distrito de Familia, Casilda, el 29 de Octubre de 2014. Bajo el Expediente: N° 329/14 de la Provincia de Santa Fe argentino, de profesión productor agropecuario y comerciante, domiciliado en Avda. Pellegrini 265, de VILLA MUGUETA, provincia de Santa Fe, DM N°: 25.883.915, C.U.I.T. N° 20-25.883.915-4 y ENZO RICARDO MAMMELLA, nacido el 09 de Noviembre de 1963 de 59 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Prudencia OYARBIDE, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Presidente Quintana 2969, de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D N I N° 16.627.701, C.U.I.T. N° 23-16.627.701-9

2)- Sede social: Calle Rioja 1037, piso 9°, oficina 1 (2000) ROSARIO, departamento Rosario, Santa Fe.

3)- Director Titular: ENZO ROCCO, nacido el 02 de marzo de 1999, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle Mitre 715 Villa Mugueta. Santa Fe DNI N° 40.452.300, CUIT 20-40.452.300-5

\$ 55 509473 Oct. 30

LITORAL INVESTMENT GROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de LITORAL INVESTMENT GROUP S.R.L. - CUIT N° 2 30-71417866-7, realizada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Junio 2023, en la cual comparecen todos los socios que se detallan a continuación: OLIVERA, Abel Oscar; DNI 10.391.803; GONZALEZ, Gerardo Miguel; DNI 14.618.197; LAMIRAL, Fernando Miguel; DNI 23.815.927;

BOSCHERO, Sebastián Rodrigo; DNI 21.414.604; BASIGALUP, Sebastián Armando; DNI 26.566.093; DUSSO, Darío Sebastián; DNI 28.912.288, y LABORATI, Rubén Horacio; DNI 13.916.588, se procede a aprobar por unanimidad la prórroga del Contrato social de la sociedad por un plazo de cinco años a contar de la fecha de su vencimiento, es decir que se prorroga hasta el 4 de Julio de 2028.
\$ 50 509364 Oct. 30

J. ALBERTO RODRIGUEZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley General de Sociedades 19.550 se hace saber que "J. Alberto Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al T°: 1465 F°:19241, Nro.: 2097 y ulteriores modificaciones, se ha reconducido por decisión de la reunión de socios unánime celebrada el 9 de octubre de 2023 a saber: 1) Nombre: J. Alberto Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada; 2) Sede social y domicilio en la calle Rioja 1465/69 de Rosario C.P. 2000; 3) plazo de duración: un año a partir de la inscripción en el Registro Público (ex de Comercio) de la presente reconducción; 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de compra y venta al por mayor y al por menor de corcho natural o elaborado, tapas de envase, esencias, fragancias, sabores aromatizados, colorantes, y conservantes para la fabricación y elaboración de perfumes, de tinturas, de alimentos para la actividad gastronómica en sus diferentes ramas, aceites, envases, parafinas, jabones y alcohol. Representaciones, comisiones y consignaciones de los mismos; 5) Capital Social: \$360.000.- (pesos trescientos sesenta mil), dividido en 2400 (dos mil cuatrocientas) cuotas de \$150.- (pesos ciento cincuenta) cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas; a saber: Alicia Diana Rodríguez 1200 cuotas, Elisa Inés Tórtora 600 cuotas, Alberto Enrique Rodríguez Salarano: 600 cuotas; 6) Composición órganos de administración y fiscalización y duración en los cargos: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Alicia Diana Rodríguez y Elisa Inés Tórtora en forma conjunta. No hay suplentes. Fiscalización directa. Duración: un año siendo reelegibles; 7) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Julio cada año. Rosario, 19 de octubre de 2023.
\$ 100 509345 Oct. 30

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA NEGRA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expediente 2150 Folio — Año 2023. Establecimiento Agropecuario La Negra S.A. - Designación de Autoridades, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

Los integrantes de la sociedad Establecimiento Agropecuario La Negra S.A.: Roberto Armando Stratta, DNI. N° 6.259.260, Roberto Edmundo Stratta, D.N.I. 23.695.824, Lucila Marta Stratta, D.N.I. 22.593.511, Juan Ignacio Stratta, D.N.I. 25.904.058, Marta Graciela Giuggia de Stratta, DNI 5.113.427, todos domiciliados en calle Monseñor Zaspé 2819 de la Ciudad de Santa Fe, han resuelto lo siguiente: Reelegir por el término de tres ejercicios al directorio de la Sociedad compuesto de la siguiente manera: Presidente: Roberto Armando Stratta, DNI 6.259.260, Vicepresidente: Roberto Edmundo Stratta, D.N.I. 23.695.824, y como Directores titulares: Juan Ignacio Stratta, D.N.I. 25.904.058, Lucila Marta Stratta, D.N.I. 22.593.511. También se designa como Directora Suplente a Marta Graciela Giuggia de Stratta, DNI. 5.113.427, todos con domicilio en calle Monseñor Zaspé 2819 de la Ciudad de Santa Fe.
Fecha del instrumento 23 de junio de 2023. Santa Fe, 11 de Octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 50 509447 Oct. 30

MIRO EMPRENDIMIENTO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos "MIRO EMPRENDIMIENTOS S.A. s/Designación de autoridades (Expte 519/2023), según decreto de fecha 20-10-2023, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Acta de Asambleas N° 19 de Fecha 14-09-2023 y Acta de Directorio N° 79 de fecha 14-09-2023 se resolvió la designación de un nuevo directorio para un nuevo periodo de tres (3) ejercicios integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: SANTIAGO ANDRES MIRO de nacionalidad argentina, D.N.I N° 24.702.240- C.U.I.T 20- 24702240-7, de apellido materno SACIDO, nacido el día 05 de Mayo de 1.975, de profesión Licenciado en

Economía Empresarial, de estado civil casado en primeras nupcias con VERONICA ANA CHEMINI DNI N° 24.085.509, domiciliado en Calle Maipú N° 1.154 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: VERONICA ANA CILEMINI, de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de Julio de 1.974, DNI N° 24.084.509, de apellido materno POLERO, de profesión Contadora Pública, CUIT 27-24084509-7, de estado civil casado en primeras nupcias con SANTIAGO ANDRES MIRO, DNI N° 24.702.240, domiciliada en Calle Maipú N° 1.154 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los Directores aceptan los cargos asignados y fijan domicilios especiales en sus domicilios particulares. Venado Tuerto, 24 de octubre de 2.023.

\$ 90 509496 Oct. 30

MORETTO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MORETTO S.R.L. s/Prórroga, C.U.I.J. 21-05533798-2, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, en reunión de socios de MORETTO S.R.L. de fecha 5 de julio de 2023 se resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Prorrogar el plazo de la sociedad quedando la cláusula redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA: Duración: El plazo de duración de la sociedad es hasta el 11 de julio de 2045". b) Aumentar el capital social quedando la cláusula redactada así: "CLAUSULA QUINTA: Capital social. El capital social se fija en la suma de \$800.000 (pesos ochocientos mil), representado por 800.000 (ochocientos mil) cuotas sociales de valor \$1.- (pesos uno) cada una. Las cuotas sociales son suscriptas en la siguiente proporción: a) Sebastián Darío Moretto suscribe 792.000 (setecientos noventa y dos mil) cuotas sociales de valor \$1 cada una, y b) Lorena Natalia Moretto suscribe 8.000 (ocho mil) cuotas sociales de valor \$1 cada una". c) Modificar las cláusulas SEGUNDA y DECIMOQUINTA: quedando así redactadas. "CLAUSULA DECIMOQUINTA: Resolución de conflictos: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiera corresponderles en razón de la materia y/o de las personas", y CLÁUSULA SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio social en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y puede establecer agencias, sucursales, establecimientos o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

\$ 60 509337 Oct. 30

MATER DEI S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

MATER DEI SAS - CUIJ 21-05534797-9, Expte. N° 3718/2023.

1) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 50 509365 Oct. 30

MATRIZ S.A.

DISOLUCION

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2023 se ha decidido la disolución anticipada, en los términos del art. 94 inc. 1) de la Ley N° 19.550, de la sociedad MATRIZ S.A., nombrándose como integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores: 1) Sebastián Mariano Ferro, CUIT N° 27-055476-9, nacido el 05/12/1976, con domicilio en calle Suipacha N° 2099 de la ciudad de Santa Fe; 2) Sebastián Matías Oxley, CUIT N° 20-32078404-3, con domicilio en calle Suipacha N° 2099 de la ciudad de Santa Fe; y 3) Gustavo Gabriel Rodríguez, CUIT N° 23-26633987-9, con domicilio en calle Suipacha N° 2099 de la ciudad de Santa Fe, quienes aceptaron su cargo en el mismo acto asambleario. Asimismo, se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2023 se ha procedido a la liquidación de la sociedad, aprobándose el balance final de liquidación y el proyecto de distribución del activo social.
\$ 50 509483 Oct. 30

MOLINOS INDELMA S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace saber, con relación a Molinos Indelma S.A., que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 39 se ha resuelto por unanimidad la ratificación del aumento de capital. El capital al inicio de la sociedad era de \$225.000, el cual se vio aumentado dos veces, la primera con fecha 22/10/2003 mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 13 por \$151.000 y la segunda con fecha 27/04/2009 mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 20 por \$353.000; Llegando a un capital actual de \$729.000, representado por 729 acciones de valor nominal \$1.000 cada una.

\$ 40 509340 Oct. 30

NOVALQUIM S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

A todos los efectos que hubiere lugar, se hace saber, que por asamblea celebrada el día 19 de Octubre de 2023, con la presencia del 100% de los socios, se resolvió en forma unánime, lo siguiente:

Aumentar de Capital: Llevar el Capital Social de v\$N 150.000,00 a v\$N 800.000,00. El aumento aprobado es suscrito por la totalidad de los socios, en igual proporción de participación sobre el capital social que detentaban, e integran en este acto el 25% del aumento, saldo dentro del año.

Prórroga del Contrato Social: Se prorroga hasta el 29 de Octubre de 2033.

\$ 50 509470 Oct. 30

NATURALA SERVICES S.R.L.**PRORROGA**

En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de Septiembre de 2023, se reúnen los Sres. OSCAR ALFREDO PRADO, argentino, nacido el 29/08/1953, comerciante, DNI 10.864.984, CUIT 20-10864984-5, domiciliado en calle Montevideo 942 de Rosario, soltero; y GREGORIO ANTONIO VEGA, argentino, transportista, nacido el 23/11/1951, DNI. 10.251.687, CUIT 20-10251687-8, con domicilio en Junín 6010 de Rosario, soltero; y convienen en celebrar el presente contrato de prórroga y ratificación de gerente de "NATURALA SERVICES S.R.L.", cuya constitución se encuentra inscrita en el tomo 104, folio 24621, número 1548 de fecha 24/09/2013 y modificatorias.

I. PRORROGA

Los Sres. OSCAR ALFREDO PRADO, argentino, nacido el 29/08/1953, comerciante, DNI 10.864.984, CUIT 20-10864984-5, domiciliado en calle Montevideo 942 de Rosario, soltero; y GREGORIO ANTONIO VEGA, argentino, transportista, nacido el 23/11/1951, DNI. 10.251.687, CUIT 20-10251687-8, con domicilio en Junín 6010 de Rosario; representando la totalidad del capital social de "NATURALA SERVICES SRL" deciden unánimemente la prórroga del contrato social por el término de 99 (noventa y nueve) años contados desde la inscripción en el Registro Público, es decir que su vencimiento operará el 24/09/2112.

Como consecuencia del presente acuerdo, la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: El término de duración será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, es decir, que su vencimiento operará el 24/09/2112.

II. RATIFICACION

Los Sres. OSCAR ALFREDO PRADO, argentino, nacido el 29/08/1953, comerciante, DNI 10.864.984 CUIT 20-10864984-5, domiciliado en calle Montevideo 942 de Rosario, soltero; y GREGORIO ANTONIO VEGA, argentino, transportista, nacido el 23/11/1951, DNI. 10.251.687, CUIT 20-10251687-8, con domicilio en Junín 6010 de Rosario; representando la totalidad del capital social de "NATURALA SERVICES SRL" deciden unánimemente la ratificación de las demás cláusulas del contrato social y de la designación en el cargo de Gerente a OSCAR ALFREDO PRADO.

\$ 150 509381 Oct. 30

NEORIS CONSULTING ARGENTINA S.A.**ESTATUTO**

En la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 22 días del mes de junio de 2022, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad NEORIS CONSULTING ARGENTINA S.A., se ha resuelto designar: (i) director y presidente de directorio a Martín Miguel Méndez, argentino, DNI 22.896.357, casado, CUIT 2022896357-8, nacido el 03 de Octubre de 1972, de profesión Lic. en Administración de Empresas, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Av.

Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (i) director titular y vicepresidente de directorio a Sergio Adolfo Donzelli, DNI 16.785.590, CUIT 20-16785590-4, argentino, nacido el 23 de Febrero de 1963, de Profesión Lic. en Sistemas, casado, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Av. Madres de Plaza 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (iii) directora titular a Juliana Fernández Chemes, DNI 22.908.689, CUIT 27-22908689-3, argentina, nacida el 01 de Enero del 1973, de Profesión Lic. en Ciencias Empresariales, casada, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (iv) director suplente en caso de vacancia a José Luis Longinotti, DNI 21.093.090, CUIT 20-21093090-7, argentino, nacido el 06 de septiembre de 1969, de profesión Lic. en Administración de Empresas, casado, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

El directorio.

\$ 150 509392 Oct. 30

NEORIS ONE ARGENTINA S.A.**ESTATUTO**

En la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 22 días del mes de junio de 2022, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad NEORIS ONE ARGENTINA S.A., se ha resuelto designar: (i) director y presidente de directorio a Martín Miguel Méndez, argentino, DNI 22.896.357, casado, CUIT 20-22896357-8, nacido el 03 de Octubre de 1972, de profesión Lic. en Administración de Empresas, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (u) director titular y vicepresidente de directorio a Sergio Adolfo Donzelli, DNI 16.785.590, CUIT 20-16785590-4, argentino, nacido el 23 de Febrero de 1963, de Profesión Lic. en Sistemas, casado, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Av. Madres de Plaza 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (iii) director titular a José Luis Longinotti, DNI 21.093.090, CUIT 20-21093090-7, argentino, nacido el 06 de Septiembre del 1969, de Profesión Lic. en Administración de Empresas, casado, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (iv) directora suplente en caso de vacancia a Juliana Fernández Chemes, DNI 22.908.689, CUIT 27-22908689-3, argentina, nacida el 01 de Enero de 1973, de profesión Lic. en Ciencias Empresariales, casada, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 509390 Oct. 30

PAMPA GAUCHA SOCIEDAD COLECTIVA**ESCISION**

A) DENOMINACION, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE: A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que la reunión de socios del 21 de septiembre de 2023 de Pampa Gaucha Sociedad Colectiva, sociedad con domicilio en España 151 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en el Libro Contratos, al Tomo 148, Folio 9228, N° 1101, en fecha 17 de julio de 1997, y modificación de fecha 17 de octubre de 2019, inscrita en el Libro Sociedad Colectiva, al Tomo 1, Folio 33, N° 32; y modificación de fecha 06 de marzo de 2023, inscrita en el Libro Sociedad Colectiva, al Tomo 1, Folio 40, N 39; ambas modificaciones inscritas en el registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto (en adelante "PAMPA GAUCHA" o la "Sociedad Escindente"), ha resuelto llevar a cabo una reorganización societaria (en adelante la "Reorganización") mediante la escisión de una parte del patrimonio de PAMPA GAUCHA (el "Patrimonio Escindido"), el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad con domicilio en la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe, bajo la denominación de "AIRES DE PAMPA S.A.S." (La "Sociedad Escisionaria"). La Sociedad Escisionaria continuará con la actividad de productora agropecuaria en campos propios o de terceros, operaciones de arrendamientos de campos propios, y demás actividades complementarias y será la titular del Patrimonio Escindido, y la Sociedad Escidente continuará con la misma actividad conforme su objeto social. -

B) VALUACION DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD ES-

CINDENTE AL 31 DE JULIO DE 2023: Para la instrumentación de la Reorganización se utilizó el balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/07/2023 que reflejó a esa fecha un Activo de \$ 274.402.213,09; un Pasivo de \$ 60.908.957,09 y un Patrimonio Neto de \$ 213.493.256,00.-

C) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DESTINADO A LA NUEVA SOCIEDAD AL 31/07/2023: Conforme el balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/07/2023, la valuación del Patrimonio Escindido a esa fecha es la siguiente: Activo de \$ 119.320.009,92, Pasivo de \$ 12.573.381,92 y Patrimonio Neto de \$ 106.746.628,00.-

Conforme surge del balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/07/2023, la Sociedad Escidente tendrá a esa fecha los siguientes valores después de la Reorganización: Activo de \$ 155.082.203,17; Pasivo de \$ 48.335.575,17 y Patrimonio Neto de \$ 106.746.628,00.-

Todos los valores están expresados en pesos argentinos.

D) RAZÓN SOCIAL, TIPO Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESCISIONARIA: El Patrimonio Escindido se destina a la constitución de una nueva sociedad por acciones simplificada que se denominará AIRES DE PAMPA S.A.S. con domicilio en España 151 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe. -

Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley deberán presentarse en el domicilio social de la Sociedad Escidente: España 151 de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los quince (15) días desde la última publicación de éste edicto y tal como lo dispone el artículo 88 incisos 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

\$ 50 509343 Oct. 30

PAÑO VERDE AS S.A.S.

ESTATUTO

En fecha 28 de septiembre del año 2023, se reúnen los Sres. RIMOLDI ARIEL CRISTIAN, DNI 26.642.330, domicilio real en calle Bermúdez 4960 de Rosario y VECCHI SUSANA ALICIA 10.188.461, domicilio real en calle Lainze 415 de Rosario; resuelven constituir "Paño Verde AS Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia: domicilio de la sede: Arjón 1503 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. La duración de la sociedad es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: explotación de agencia de lotería y juegos autorizados por L.N.S.E., el capital social se fija en la suma de \$236.000 (Pesos doscientos treinta y seis mil) dividido en 236.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al/titular al Sr. Rimoldi Ariel Cristian y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Vecchi Susana Alicia, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Rimoldi Ariel Cristian, quien acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.

\$ 60 509472 Oct. 30

PULVERIZACIONES TUNINETTI S.R.L.

CONTRATO

Socios: LUIS RENE TUNINETTI, DNI N° 17.882.266, CUIT 20-17882266-81 argentino, casado, de profesión comerciante y JUAN TUNINETTI DNI N° 39.660.343, argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-39660343-9, ambos con domicilio en calle Rivadavia 391, Las Rosas, Santa Fe.

Capital: LUIS RENE TUNINETTI, doscientos cuarenta mil cuotas (240000) representativas de pesos doscientos cuarenta mil (\$240000) y JUANA TUNINETTI, quinientos sesenta mil cuotas (560000) representativas de pesos quinientos sesenta mil (\$560000). Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social.

\$ 50 509462 Oct. 30

ROSENTAL MANAGEMENT GROUP SA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por acta de Directorio Nro 72 de fecha 25 de noviembre de 2022, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.
\$ 50 509350 Oct. 30

ROSLANCO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 26 días del mes de septiembre del año 2023, los señores Langhi Eduardo Luis Antonio, argentino con DNI 14.975.835, de estado civil casado en primeras nupcias con Marchi Silvina Alejandra con DNI 17.943.418, de profesión maestro mayor de obras, con fecha de nacimiento el 15/03/1963 y domiciliado en la calle Sarmiento 344, Granadero Baigorria, Provincia de Santa fe, CUIT 20-14975835-7; Correa Delia Laura, argentina con DNI 23.964.720, de estado civil divorciada conforme a resolución n02817 de fecha 15/09/2009 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación de Rosario, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento el 10/03/1974 y domiciliada en la calle French 1453 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, CUIT 2723964720-6; Rossotto Guillermo Pablo, argentino con DNI 21.008.358, de estado civil divorciado de acuerdo a sentencia n°1120 de fecha 04/04/2016 del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma Nominación de Rosario, de profesión Ingeniero Civil, con fecha de nacimiento el 31/08/1969 y domiciliado en la calle Morrison 8576 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, CUIT 2021008358-9; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las disposiciones de la Ley 19.550/22.903 y por el siguiente estatuto:
DENOMINACION: ROSLANCO SRL.
DOMICILIO: Sarmiento 344, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: explotación de negocios del ramo restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería; venta y elaboración de toda clase de productos alimenticios. Venta y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales, estudiantiles; explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos; venta de tabaco y artículos para el fumador.

DURACION: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: Se fija en \$ 600.000 (Pesos Argentinos seiscientos mil con 00/100).- dividido en 600 cuotas de \$1000,00.- cada una, de las cuales 300 cuotas pertenecen a Langhi Eduardo Luis Antonio (DNI: 14.975.835); 150 cuotas le pertenecen a Correa Delia Laura (DNI: 23.964.720) y 150 cuotas le pertenecen a Rossotto Guillermo Pablo (DNI: 21.008.358).

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Está será plural y estará a cargo de los socios Langhi Eduardo Luis Antonio y a cargo de Correa Delia Laura.

FISCALIZACION: Prescinden del órgano.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año calendario.

\$ 100 509366 Oct. 30

RESICEL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de RESICEL S.A. en el Expte. N° 360 - Año 2.023 - RESICEL S.A. s/Constitución de Sociedad - CUIJ N° 21-05395819-9.

Datos de los socios: YOANA NARELA RUATTA, nacida el 15 de Mayo del año mil novecientos noventa y ocho, soltera, argentina, apellido materno Coronel, domiciliada en calle Guillermo Weiner N° 125 de la localidad de Presidente Roca, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 40.968.460, CUIT N° 27-40968460-8, comerciante y empleada de comercio; MACARENA MILAGROS RUATTA, nacida el 27 de Abril del año mil novecientos noventa y cinco, soltera, argentina, apellido materno Coronel, domiciliada en calle Lavalle N° 847 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 38.895.955, CUIT N° 27-38895955-5, empleada municipal y enfermera; y SOL MARIA RUATTA, nacida el 5 de Setiembre del año dos mil dos, soltera, argentina, apellido materno Coronel, domiciliada en calle Lavalle N° 847 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 44.235.664, CUIL N° 27-44235664-0, estudiante
Fecha celebración del contrato: 08/05/2.023

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de RESICEL S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Alvear N° 255 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas, siempre respetando la limitación establecida por el artículo 30 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo; b) Prestación de servicios de internación y alojamiento temporal con fines de rehabilitación; c) Prestación de servicios de cuidados domiciliarios de personas de la tercera edad con profesionales de la salud. d) Servicio de acompañamiento terapéutico. e) Servicios de capacitación de cuidadores geriátricos. f) Masoterapia con técnicas restablecedoras por patología. g) Venta, comercialización y alquiler de insumos biomédicos. h) Venta y alquiler de elementos ortopédicos, insumos relacionados con la oxigenoterapia y elementos relativos a la nutrición parental y enteral.

Capital: El capital social es de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000.-) representado por siete mil doscientas (7.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

Administración y representación: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, la que deberá elegir suplentes en igual o menor número; que se incorporarán al directorio en el orden de su designación, para subsanar la falta de directores, por cualquier causa. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas, en los términos del art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El primer Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: OMAR ALBERTO RUATTA, soltero, D.N.I. N° 20.145.200, CUIT N° 20-20145200-8, nacido el 02 de Octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, apellido materno Mendoza, domiciliado en calle Dr. Balíño N° 747 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado. Director Suplente: MACARENA MILAGROS RUATTA, nacida el 27 de Abril del año mil novecientos noventa y cinco, soltera, argentina, apellido materno Coronel, domiciliada en calle Lavalle N° 847 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 38.895.955, CUIT N° 27-38895955-5, de profesión empleada municipal y enfermera. Asimismo se designó como Director Médico al Sr. BRUNO FERNANDO TERRANOVA, nacido el 09/06/1.983, con domicilio en calle Alem N° 444 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 30.067.666, Médico, con título y Matrícula Profesional habilitante N° 5835.

Organo de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550

Balance/Fecha de cierre: el día 28 de Febrero de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 18 de Octubre de 2.023. Dra. Julia Fascendini. Secretaria. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 280 509332 Oct. 30

SEPTIEMBRE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Rosario, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 35 de fecha 25 de septiembre de 2023, se procedió a la Designación del Directorio de SEPTIEMBRE S.A. legales.vdr@outlook.com, quedando conformado de la siguiente manera, Presidente: Walter Rubén Lastra, D.N.I N° 14.534.964, CUIT 20-14.534.964-9, walterlastra@roshaus.com.ar. Director Suplente: Patricia Mabel López, D.N.I N° 16.205.805, CUIT 27-16.205.805-9, patricialopez-roshaus.com.ar. Ambos con domicilio en calle Presidente Perón N° 228 de la ciudad de Capitán Bermúdez.

\$ 50 509463 Oct. 30

SEMATEC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SEMATEC S.A.s/Designación de Autoridades (Expte. N° 2112, Folio — 2023, Año 2023 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: los integrantes de la firma SEMATEC S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 fecha 01 de Septiembre 2023 en la que se ha designado como Presidente al Sr. Destéfanis, Carlos Lo-

renzo D.N.I.: 18.111.004, CUIT 20-18111004-9, divorciado, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Jerónimo 1105, piso 9, departamento A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; como Vicepresidente al Sr. Saravia Rubén Armando, DNI: 16.817.613, CUIT: 23-16817613-9, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Lorenzo N° 1747, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y mo Director suplente al Sr. Destefanis Santiago, Argentino, soltero, nacido el 06 de mayo de 1994, D.N.I.: 37.333.202, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en Pasaje Rodríguez N° 3682 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 9 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 50 509450 Oct. 30

SOVAGUI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SOVAGUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad CUIJ 21-05212371-9 año 2023, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por contrato privado de fecha 02 de Octubre de 2023, que fue constatado por el Escribano Mario G. Vigo Lamas, titular del Registro N° 803, se constituyó "SOVAGUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Socios: Sra. Mara Cristina Tur, argentina, casada, empresaria, DNI 24.214.972, CUIT 27-24214972-1, domiciliada en Francia 4218 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el Sr. Javier Ignacio Gatti, argentino, casado, empresario, DNI 24.876.515, CUIT 20-24876515-23 domiciliado en Francia 4218 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La sociedad se denomina "SOVAGUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: Francia 4218 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades de comercialización y distribución de helados y productos alimenticios relacionados con el helado y otros productos alimenticios del rubro gastronómico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas iguales de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000.000) cada una suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Mara Cristina Tur doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas por la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$ 255.000,00) correspondiendo al 51% del capital social; y el Sr. Javier Ignacio Gatti doscientos cuarenta y cinco cuotas (245) por la suma de doscientos cuarenta y cinco mil pesos (\$ 245.000,00) correspondiendo al 49 % del capital social.

El capital mencionado en el párrafo precedente será integrado en dinero en efectivo de la siguiente forma: 25 % en este acto y el 75 % restante dentro del plazo de dos años computados de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración

Administración. La administración representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un solo socio, quien será designado por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Nuevo Código Civil y 90 del Decreto Ley 5965/63 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La asamblea fijará la remuneración del gerente por dicho concepto.

La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Los socios designan como gerente y por el término previsto en la cláusula sexta, al a la Sra. Mara Cristina Tur, cuyos datos constan ut supra.Santa Fe, 17/10/2023.

\$ 500 509005 Oct. 30

UNIPACK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 10 de agosto del 2023, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: BRUNO BOLDORI VICEPRESIDENTE: GIULIANO PESARESÍ. DIRECTOR: GIANA BOLDORI. DIRECTOR SUPLENTE: STEFANO PESARESÍ. Siendo los datos completos de los integrantes del directorio los siguientes: El señor BRUNO BOLDORI DNI 35.462.289, CUIT 20-35462289-1, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19/08/1990 domiciliado en J.B.

Justo 141 de la ciudad de Granadero Baigorria y el Señor GIULIANO PESARESI, DNI 37.208.657, CUIT 20-37208657-3, argentino, estudiante, nacido el 22/01/1993, domiciliado en 9 de Julio 4319 de la ciudad de Rosario, estado civil soltero, GIANA BOLDORI, DNI 38.819.404, CUIT 27-38819404-4, argentina, estudiante, estado civil soltera, nacida el 16/04/1994, domiciliada en Berón de Astrada 696 de la ciudad de San Lorenzo y PESARESI STEFANO, DNI 40.120.837, CUIT 20-40120837-3, argentino, soltero, nacido el 31/05/1997, domiciliado en 9 de Julio 4319 de la ciudad de Rosario todos hábiles para contratar Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2023/24, 2024/2025 y 2025/2026.

\$ 50 509478 Oct. 30

TABOGA HNOS SACI

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público se hace saber que: en los autos caratulados: TABOGA HNOS SACI s/Designación de Autoridades, Expte. N° 2116, Año 2023, se hace saber que la entidad en Asamblea General Extraordinaria del 18 de septiembre de 2023, ha designado para integrar el Directorio a las siguientes personas: Presidente: el señor HUGO CARLOS FABOGA, de apellido materno Zanetta, argentino, nacido el 21 de febrero de 1950, comerciante, casado con Ana Villalba, domiciliado en Martín Zapata 2067 de esta ciudad, DNL 7.891.376, CUIT 20-07891376-3 Vicepresidente: el señor RICARDO MARIO TABOGA, de apellido materno Zanetta, argentino, nacido el 24 de abril de 1951, comerciante, casado en primeras nupcias con María Marta Del Carmen Carbone, domiciliado en J. M. Zuviria 3169 de esta ciudad, DNI 8.485.239, CUIT 20-08485239-3 y Director Suplente el señor ENRIQUE ALBERTO TABOGA, de apellido materno Zanetta, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1955, comerciante, divorciado, domiciliado en Belgrano 7490 de esta ciudad, DNI 11.790.366. CUIT 20-1117966-5.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 18 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 200 509303 Oct. 30

VELEZ SARFIELD 550 S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por acta de Directorio Nro 65 de fecha 27 de Julio de 2023, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 509349 Oct. 30

VILLAGE S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por acta de Directorio Nro 40 de fecha 27 de Diciembre de 2022, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 509352 Oct. 30

BARASH S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BARASH S.R.L. s/Cesión de cuotas, se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 23 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la Asamblea de Socios, en la que se resolvió:

1) CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - BARASH S.R.L. de fecha 23/11/2022:

CEDENTE: CUETOS, Mauro Javier, soltero, argentino, nacido el 04 de mayo de 1987, D.N.I. 32.895.159 de profesión comerciante, CUIT 20-32895159-3, con domicilio en calle Necochea 4917 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; CESIONARIOS: CUETOS, Lucas Andrés, soltero, argentino, nacido el 26 de julio de 1989, D.N.I. 34.563.426 de profesión comerciante, CUIT 2034563426-7 con domicilio en calle Necochea 4917 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; ORMAECHEA, Luis Marcelo, soltero, argentino, nacido el 26 de febrero de 1988, D.N.I. 33.424.708 de profesión empleado, CUIT 20-33424708-3 con domicilio en calle Necochea 5112 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y SALOMON, Nicolás, soltero, argentino, nacido el 28 de febrero de 1986, DNI 32173395 de profesión Programador en Informática, CUIT 20-32173395-7 con domicilio en calle Boulevard Pellegrini, Piso 3, Dpto. A,

de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; "EL CEDENTE" en su carácter de socio de "BARASH S.R.L." con domicilio social en la ciudad de Santa Fe, Santa Fe, vende, cede y transfiere a "LOS CESIONARIOS" en partes iguales, la totalidad de las cuotas que posee y corresponde a una cantidad de 350 (trescientos cincuenta) CUOTAS SOCIALES. El precio de la cesión se establece en jasma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) pagaderos de contado y en dinero efectivo, que es abonada en partes iguales por LOS CESIONARIOS (\$ 100.000. cada uno). MODIFICACION DE CONTRATO: En virtud de la presente cesión, se procede a modificar la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: " En virtud de la presente cesión, se procede a modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente forma: "El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (5 140.000.-) dividido en Mil Cuatrocientas (1.400) Cuotas sociales de Pesos Cien (5 100.-) cada una, las que se suscriben por cada uno de los socios según el siguiente detalle: el Sr. CUETOS, LUCAS ANDRES, Cuatrocientos Sesenta y Siete (467) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-); el Sr. ORMAECHEA, LUIS MARCELO, Cuatrocientos Sesenta y Siete (467) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-); y el Sr. SALOMON, NICOLAS, Cuatrocientos Sesenta y Seis (466) cuotas de Pesos Cien (5 100.-); las que han sido integradas en su totalidad.

Se conviene que el Capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión."

2) Nueva Sede Social: La nueva Sede Social será Boulevard Gálvez 1549, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

3) Designación de Socios Gerentes: se designa a los Sres. Lucas Andrés CUETOS y Nicolás SALOMON. Santa Fe, 17 de Octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 509194 Oct. 30

DIGITAL BIZ S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos: DIGITAL BIZ S.R.L. s/Constitución de sociedad - 21-05212102-4 Nro. Expediente: 1883/2023, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe a cargo del Secretario Dr. Jorge Eduardo Freyre, se hace saber: que en fecha 09/09/2023, se ha suscripto el contrato social de constitución de la mencionada sociedad, cuyos datos son:

CONTRATO

1) Socios:

- Leyendeker Santiago Alberto, de profesión Ingeniero Industrial y Empresario, argentino, D.N.I. Nro. 28.419.994, Clave Única de Identificación Tributaria Nro. 20-28419994-5, nacido el 18/05/1981, soltero, con domicilio real en 4 de Enero Nro. 1957, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

- Leyendeker Guillermo, de profesión Ingeniero Electrónico y Empresario, argentino, D.N.I. 26.072.731, Clave Única de Identificación Tributaria Nro. 20-26072731-2, nacido el 27/07/1977, casado, en primeras nupcias con, Vecchietti María Julia D.N.I. 30.786.409, con domicilio real en Urquiza Nro. 2643 Dpto. 2, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento: 4 de Septiembre de 2023.

3) Razón Social: DIGITAL BIZ S.R.L.

4) Domicilio: Juan de Garay N° 3075, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar, intervenir y/o participar, por cuenta propia, por terceros o asociada, en el país o en el exterior, de: Marketplace, por la que diferentes marcas, empresas o tiendas pueden vender sus productos o servicios, actuando como intermediaria entre comercializadores de productos y servicios con sus clientes; Fulfillment, externalizada o no, asociada a un sitio de ecommerce, como forma de cumplir del modo más eficiente el proceso de recepción, empaquetado y envío de los productos y servicios que comercialice u otras plataforma de operaciones por internet destinada a transacciones de comercio electrónico de productos y servicios, por mayor y por menor, así como también a través de canales de venta directa, en todas sus modalidades, con la participación de vendedores independientes y revendedores; Comercialización de productos y servicios; Generación y mantenimiento de software y administración, instalación y mantenimiento de hardware para el cumplimiento de todas las actividades profesionales y administrativas. Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación, distribución, representación, importación y exportación de software, hardware, equipos, e insumos informáticos; páginas Web, sistemas de gestión comercial, contable, impositiva, laboral, previsional y cobranzas, sistemas integrados de comunicaciones; y todo otro tipo de productos y servicios, inclusive el de espacios publicitarios.

6) Duración: será de treinta (30) años a partir de su inscripción en el Re-

gistro Público.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) cada una.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los socios. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Santa Fe, 20 de Setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 509162 Oct. 30

DEBOLI HNOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DEBOLI HNOS S.R.L. s/Constitución de sociedad - Expte. 1968 año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: José Luis Deboli, argentino, nacido el 06/05/1986, DNI 32.186.428, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4136 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Angel Matías Deboli, argentino, nacido el 17/03/1992, de profesión comerciante, DNI 36.000.872, soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4136 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 03 de mayo de 2023.

3) Razón Social: DEBOLI HERMANOS S.R.L.

4) Domicilio: Mercado de Productores y Abastecedores de Santa Fe, Puesto N° 86 calle Teniente Loza s/n de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Duración: 10 (diez) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: Comercialización mayorista de frutas, verduras y hortalizas y el servicio de transporte de automotor de cargas.

7) Capital Social: \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) dividido en 10 cuotas de \$ 20.000 (pesos veinte mil) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: Estará a cargo de José Luis Deboli D.N.I. 32.186.428 y Angel Matías Deboli, D.N.I. 36.000.872, adquiriendo el carácter ambos de socios gerentes.

9) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 10 de Octubre de 2023.

\$ 100 509174 Oct. 30

HILO CONTENIDO S.A.S.

ESTATUTO (FE DE ERRATAS)

En fecha 21/03/2023 se publicó la inscripción de la sociedad HILO CONTENIDOS S.A.S., con un error en el nombre de uno de los socios, siendo el correcto: EDGARDO FABIAN YOVERNO. Se hace saber que por Expediente denominado HILO CONTENIDOS S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05209549-9, por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 04 de agosto de 2022 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada Hilo Contenidos S.A.S., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo formado en Ley 27.349, los siguientes: Viviana Guadalupe Quiroga, DNI N° 27.148.110, CUIT N° 27-27148110-7, casada, y Edgardo Fabián Yoverno, DNI N° 26.789.218, CUIT N° 2026789218-, casado, ambos domiciliados en calle San Gerónimo 1986 piso 2 dpto. A de la ciudad de Santa Fe; Denominación: Hilo Contenidos S.A.S.; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Gerónimo N° 1986 Piso 2 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público; Designación de su Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a. Prestar servicios en materia de capacitaciones, cursos, workshops y webinars. b. Prestar servicios de Streaming y transmisiones vía plataformas y redes sociales. c. Prestar servicios de administración, gestión y presencia en redes sociales. d. Prestar servicios de producción fotográfica, marketing digital, diseño de material publicitario, publicidad, marketing y promoción, comunicaciones digitales, preparación y presentación de producciones audiovisuales con fines publicitarios y campañas de difusión. e. Prestar servicios en materia de capacitaciones d formaciones profesionales y especializadas, cursos y talleres, jornadas y seminarios, con propuestas formales y no formales; en ámbitos privados y/o públicos, de manera presencial, semipresencial y/o a distancia modalidad online, bajo soportes digitales. f. Desarrollo de software y sistemas para ser aplicados a modelos de negocios de plataforma y/o digitales, trabajo a distancia. Desarrollo de plataformas de capacitaciones formales y no formales. g. Importación, exportación, representación y cualquier otra forma de negociación comercial de los servicios indica-

dos en el punto anterior, software o hardware. h. Asesoramiento en la implementación de tecnologías y herramientas necesarias para el desarrollo de negocios, análisis de mercado, estudios de opinión pública, audiencia. i. Recurrir al sistema de franchising y/o licencia de marca. j. Celebrar convenios con instituciones, públicas o privadas con el propósito de ofrecer los servicios mencionados con anterioridad. Podrá además realizar cualquier actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Capital Social: El capital social es de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), representado por noventa y seis mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349; Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designada vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Autoridades: Se designa para integrar el Organismo de Administración: Titulares: Edgardo Fabián Yoverno, DNI N° 26.789.218; Suplente: Viviana Guadalupe Quiroga, DNI N° 27.148.110. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. Fdo.: Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 250 509210 Oct. 30

KORE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: KORE S.A. s/Designación de autoridades - CUIJ Nro. 21-05212138-5, Año 2.023, de trámite ante el Registro Público, se hace saber que KORE S.A., mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 8 de Agosto de 2023, ha designado la composición de su Directorio según se detalla a continuación: Presidenta: María Fernanda ALBRECHT, DNI 17.848.416, domiciliada en calle Suipacha Nro. 3398, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Darío Javier Matzkin, DNI 16.958.502, domiciliado en calle Presidente Julio Roca Nro. 8550, de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 20 de Octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 509402 Oct. 30

INDRA. S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de INDRA S.R.L de acuerdo al siguiente detalle:

Socios: Monacci, Agustina Soledad, Documento Nacional de Identidad N° 36.777.431, CUIT N° 27-36777431-8, nacida el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos, de 30 años de edad, de nacionalidad argentina, soltera, de ocupación comerciante, con domicilio en calle 21 Nro. 1905 en ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; y Fagnani Emiliano Alejandro, Documento Nacional de Identidad N°33.105.085, CUIT N° 20-33105085-8, nacido el trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, de 35 años de edad, de nacionalidad argentina, soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en Pedro Pages Sellares N° 503, ciudad de Helvecia, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 14 de diciembre del 2022.

Denominación social: INDRA S.R.L.

Domicilio legal: Calle 21 Nro. 1905 de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) centro de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales, mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la Comercialización de servicios de belleza, spa, y todas las actividades derivadas del ejercicio de los tratamientos estéticos, cosméticos, corporales y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento de la persona; 2) la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad detallada en el apartado precedente, pudiendo actuar en negocios

derivados, subsidiarias o complementarios de los anteriores. Comprende también la organización de eventos que guarden relación con su objeto; 3) el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos y corporales. También el otorgamiento de franquicias de los locales, salones gabinetes y/o centro de belleza, referidos en el apartado "1)", En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética con título habilitante; 4) desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquéllas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público; 5) La importación y exportación de equipos, productos químicos y farmacéuticos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas anteriormente algún título profesional o autorización administrativa, la inscripción en registros públicos, o cualquier otro requisito, tales actividades serán realizadas por medio de personas y/o profesionales que ostenten la pertinente titulación o título habilitante. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital social: se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora Monacci Agustina Soledad, 5700 (cinco mil setecientos) cuotas partes, por la suma de \$570.000 (pesos quinientos setenta mil); y el señor Fagnani Emiliano Alejandro, 300 (trescientos) cuotas partes, por la suma de \$30.000 (pesos treinta mil). La integración del capital se hace por todos los socios en efectivo, en el presente acto en un 25% y el 75% restante del aporte en efectivo, se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto unánime del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. La administración, dirección y representación será ejercida por Monacci, Agustina Soledad, en carácter de socia Gerente Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Santa Fe, 19 de Octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 400 509410 Oct. 30

MI-NE-ZA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: MI-NE-ZA S.R.L. s/Modificación al contrato social (Expte. N° 764/2023), CUIJ 21-05210983-0, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber: Los integrantes de la sociedad MI-NE-ZA S.R.L., Sres.: JULIO CESAR LAZZARON, DNI: 11429149, CUIT: 20114291499, domiciliado en calle Av. San Martín 121 de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, Pcia. De Santa Fe y ROSANA NOEMI GONNET DNI: 20148317, CUIT: 23201483174, domiciliada en calle Av. San Martín 121 de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, Pcia. de Santa Fe: en acta de fecha 13 de agosto de 2023, han resuelto lo siguiente: Primero: Se resuelve prorrogar el plazo de duración de la sociedad, quedando en consecuencia la cláusula tercera del Contrato Social, redactada de la siguiente forma: CLAUSULA TERCERA: DURACION: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años a partir de la inscripción en el Registro Público. Segundo: La totalidad de los socios resuelven realizar el cambio de domicilio legal y social de la sociedad MI-NEZA S.R.L. CUIT 30708429143. Como consecuencia de esta modificación, la cláusula queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 9 de Julio 743 de la localidad de Gobernador Crespo, Código postal 3044, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Tercero: se procede a llevar a cabo la designación de socio gerente, quedando la cláusula séptima redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEPTIMA: Dirección. Representación legal y administración: la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Julio Cesar Lazzaroni, a quien en este acto se lo designa Gerente pudiendo suscribir toda la documentación de la sociedad con su firma personal, con el aditamento de "Socio-Gerente", precedida de la denominación social. El Gerente, en el cumplimiento de sus funciones puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. Puede en consecuencia

adquirir, gravar, enajenar bienes raíces, automotores, muebles, operar con los bancos tanto públicos como privados y demás instituciones de créditos, mutuales, oficiales o privadas, creadas o a crearse, pudiendo tomar dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos fondos depositados, o en descubierto, descontar firmar u endosar letras, giros, cheques, pagares y demás papeles de comercio, solicitar cheques, conformar saldos, hacer manifestación de bienes, suscribir declaraciones juradas, depositar dinero en cuentas de ahorro o plazo fijo Suscribir las escrituras públicas o documentos necesarios o requeridos para las operaciones sociales, realizar; cuanto más actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el logro del objeto social. Debiendo interpretarse la enunciación precedente como simplemente enunciativa y no limitativa. Santa Fe, 18 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 120 509354 Oct. 30

ONE SIX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ONE SIX S.A. s/Designación de Autoridades (CUIJ: 21-05212283-7), en trámite ante el Registro Público, hace saber que en la firma "ONE SIX S.A.", en fecha 20/09/2023, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6, se ha resuelto la modificación del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: CARLA MARIA XAVIER, argentina, fecha de nacimiento 28/09/1975, casada, D.N.I. N° 25.243.220, CUIT/CUIL: 27-25243220-0, domiciliada en calle Las Heras N° 3041 - Piso 16, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Roberto José NORMAN, argentino, fecha de nacimiento 04/01/1974, D.N.I. N° 23.738.077, CUIT/CUIL: 20-23738077-1, domiciliado en calle Coronel Dorrego N° 3461, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 17 de Octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 509170 Oct. 30

TRIANGULO COMERCIAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRIANGULO COMERCIAL S.A. s/Designación de Administradores, Expte. N° 2181/2023, se hace saber que "TRIANGULO COMERCIAL S.A.", con domicilio en calle Monseñor Zaspé 2546 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1123, al Folio 148 del Libro 11 de Estatuto de Sociedades Anónimas con fecha 02 de Junio de 2011, con vencimiento el 02 de Junio del 2101, en Asamblea General Ordinaria N° 17 del día 02 de agosto del 2023, procedió a la designación del Nuevo Directorio por 3 (tres) ejercicios: Presidente: Enrique LIFSITZ, de apellido materno KLASS, CUIT 23-23622055-9., argentino, nacido el 13 de octubre de 1973, empresario, casado, con domicilio en Suipacha 2134 de la ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: Sergio David MORGENSTERN, de apellido materno Nahmias, CUIT 20-16462167-8. DNI 16.462.167, argentino, nacido el 26 de octubre de 1963, empresario, casado, con domicilio en Amenábar 2931 de la ciudad de Santa Fe. Director Titular: Daniel Salomón ARDITTI, de apellido materno Alaluf, CUIT 20-14402256-5, DNI 14.402.256, argentino, nacido el 23 de junio de 1961, empresario, casado, con domicilio en 3 de Febrero 3429 de la ciudad de Santa Fe; Director Titular: Julio SINGER, de apellido materno Berkleid, CUIT 23-08636437-9, argentino, nacido el 24 de agosto de 1951, empresario, casado, con domicilio en Monseñor Zaspé 2546 de la ciudad de Santa Fe; Directora Titular: María Virginia ARIOTTI, de apellido materno LUPOTTI, CUIT 27-11720359-5, argentina, nacida el 04 de noviembre de 1955, Contadora Publica Nacional, casada, con domicilio en Monseñor Zaspé 2546 de la ciudad de Santa Fe. Director Titular: Leandro SINGER, de apellido materno ARIOTTI, CUIT 20-32701861-3, argentino, nacido el 15 de enero de 1987, Licenciado en Administración, soltero, con domicilio en Monseñor Zaspé 2546 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: José Arturo CODONI, de apellido materno Cravero, DNI 23.394.483, argentino, nacido el 25 de julio de 1973, empresario, CUIT 20-23394483-2, casado, con domicilio en Alberti 423 de la ciudad de Santa Fe. Todos los integrantes del nuevo directorio aceptaron sus cargos estableciendo que no existen impedimentos legales ni estatutarios para que así sean. Santa Fe, Octubre 17 de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 150 509211 Oct. 30

SPAGNA MOTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**CONTRATO**

Por disposición del Juez a Cargo y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe se publica a sus efectos legales el siguiente edicto:

Fecha de contrato social: 06 de Octubre de 2023.

Socios: DANIEL GERMAN SPAGNA, argentino, mayor de edad, nacido el 14 de Agosto de 1.972, apellido materno MONJO, Documento Nacional de Identidad N° 22.861.161, Clave Única de Identificación Tributaria 24-22.861.161-8, empresario, con domicilio en calle OBISPO GELABERT 2763, DEPARTAMENTO "2 A" de esta ciudad, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Alejandra Guadalupe CASSETTARI; y SE-BASTIAN DANTE SPAGNA, argentino, mayor de edad, nacido el 02 de Enero de 1.987, apellido materno MONJO, Documento Nacional de Identidad N° 32.660.315, Clave Única de Identificación Tributaria 20-32.660.315-6, empresario, Estado Civil soltero, con domicilio en boulevard PELLEGRINI 2404 DEPARTAMENTO "12.1" de esta ciudad.

Denominación: SPAGNA MOTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: AVENIDA FACUNDO ZUVIRIA 5268, ciudad y provincia de SANTA FE.

Duración: TREINTA (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a actividades de compra, venta, financiación, distribución minorista y/o mayorista, consignación, representación, importación y exportación de: a) vehículos rodados especialmente motos, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores, UTV y/o todo otro tipo de vehículos para tareas útiles, sean ellos a combustión y/o eléctricos, bicicletas, patinetas y monopatines, incluyendo sus tráileres. b) productos, servicios, repuestos y/o accesorios para los vehículos objeto de su actividad y/o sus usuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que tiendan directa o indirectamente a la consecución de su objeto.

Capital Social: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas de valor nominal PESOS UN MIL (V\$N 1.000) cada una. Podrá ser aumentado o disminuido por decisión adoptada por el órgano social competente.

Administración: Por quien o quienes sean designados gerentes. Si hubiera pluralidad de designados, su actuación puede ser indistinta. Para desempeño del cargo, el o los gerentes tendrán amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales (Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto ley 5965/63). Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Se designa como gerentes, para su actuación indistinta y por tiempo indeterminado, a Daniel Germán SPAGNA y Sebastián Dante SPAGNA. -

Balance General: 31 de Diciembre de cada año.

Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad, su liquidación estará a cargo por quienes al momento de la disolución invistan la calidad de gerentes o por la persona designada por los socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente si existiera, se distribuye entre los socios en proporción al capital aportado

\$ 200 509551 Oct. 30

DEBOLI HNOS S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DEBOLI HNOS S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD- Expte. 1968 año 2023" de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: José Luis Deboli, argentino, nacido el 06/05/1986, DNI 32.186.428, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4136 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Angel Matías Deboli, argentino, nacido el 17/03/1992, de profesión comerciante, DNI 36.000.872, soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4136 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

2) Fecha de Constitución: 03 de mayo de 2023.

3) Razón Social: DEBOLI HERMANOS S.R.L.

4) Domicilio: Mercado de Productores y Abastecedores de Santa Fe, Puesto N° 86 calle Teniente Loza s/n de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

4) Duración: 10 (diez) años contados a partir de la fecha de inscripción

en el Registro Público.

5) Objeto: Comercialización mayorista de frutas, verduras y hortalizas y el servicio de transporte de automotor de cargas.

6) Capital Social: \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) dividido en 10 cuotas de \$ 20.000 (pesos veinte mil) valor nominal cada una.

7) Administración y Representación: Estará a cargo de José Luis Deboli D.N.I. 32.186.428 y Angel Matías Deboli D.N.I. 36.000.872, adquiriendo el carácter ambos de socios gerentes.

8) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 10 de Octubre de 2023

\$ 100 509174 Oct. 30

ABUELA LOLA S.A.**ESTATUTO**

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ABUELA LOLA S.A. en el Expte. N° 579 Año 2022 ABUELA LOLA S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: OSCAR ALFREDO POLIOTTO, apellido materno Ferrero, argentino, nacido el 16 de Julio de 1950, documento nacional de identidad N° 5.261.939, C.U.I.T. N° 20-052619395, casado en primeras nupcias con la Sra. Rita Catalina Vincenti, y con domicilio en la calle Mitre N° 20 de la localidad de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; y el Señor MAURICIO OSCAR POLIOTTO, apellido materno Vincenti, argentino, nacido el 30 de Agosto de 1977, documento nacional de identidad N° 26.159.105, C.U.I.T. N° 20-26159105-8, casado en primeras nupcias con la Sra. Lorena Paola Mathieu, y con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi N° 333 de la localidad de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, médico veterinario.

Fecha de celebración del Contrato: 09 de septiembre de 2021.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de ABUELA LOLA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Juan Bautista Alberdi N° 333 de la localidad de Hersilia, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 800.000, representado por 200 acciones de \$4.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. PoliOTTO, Mauricio Oscar, D.N.I. N° 26.159.105 y Director Suplente: el Sr. PoliOTTO, Oscar Alfredo D.N.I. N° 5.261.939.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 17 de octubre de 2023.

\$ 594 509282 Oct. 26 Oct. 30

AGROKING S.A.**ESTATUTO**

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de AGROKING S.A. en el Expte. N° 760 Año 2022 AGROKING S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: JULIAN BAILI, apellido materno Piasco, argentino, nacido el 15 de Abril de 1997, documento nacional de identidad N°

40.028.330, C.U.I.T. N° 20-40028330-4, soltero, y con domicilio en el Boulevard 9 de Julio N° 2197 de la ciudad de Morteros, departamento San Justo, provincia de Córdoba, ingeniero agrónomo; y el Señor LUCA BAILI, apellido materno Piasco, argentino, nacido el 02 de Julio de 2001, documento nacional de identidad N° 43.411.062, C.U.I.T. N° 23-43411062-9, soltero, y con domicilio en el Boulevard 9 de Julio N° 2197 de la ciudad de Morteros, departamento San Justo, provincia de Córdoba, productor agropecuario.

Fecha de celebración del Contrato: 20 de octubre de 2022.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de AGROKING S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Zona Rural S/N de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 975.000, representado por 300 acciones de \$ 3.250,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto a las siguientes actividades: A) la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones aéreas o terrestres, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado. B) La prestación de servicios de transporte automotor de cargas. C) La explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1-Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, aldoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura. D) Servicios inmobiliarios, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, explotación y/o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones sobre inmuebles propios y/o ajenos incluso por el régimen de propiedad horizontal y otros sistemas que permitan las leyes en vigencia o las que en adelante se dicten. E) Actividad comercial de compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos y bienes muebles necesarios para la actividad agropecuaria. F) Actividades financieras que consistan en obtener y otorgar préstamos y financiamientos en general, con o sin garantía, a corto o mediano plazo, efectuar aportes de capitales de sociedades ya existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, efectuar compras, ventas o permutas de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas existentes o a crearse. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, como así también las actividades previstas en el artículo N° 299, inciso N° 4 de la ley 19.550.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Julián Baili, D.N.I. N° 40.028.330 y Director Suplente: el Sr. Luca Baili, D.N.I. N° 43.411.062.

Órgano de Fiscalización: Presidencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 30 de abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 11 de octubre de 2023.

\$ 742,50 509283 Oct. 26 Oct. 30

ANDALUCITA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ANDALUCITA S.A. en el Expte. N° 23 Año 2023 ANDALUCITA S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: LUCIANO GABRIEL ANTONINO, apellido materno Bergese, argentino, nacido el 03 de Marzo de 1979, documento nacional de identidad N° 27.219.714, C.U.I.T. N° 20-27219714-9, casado en primeras nupcias con la Señora Gabriela Asunta Gandolfo, y con domicilio en la avenida Belgrano N° 38 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; y el Señor HUGO CARLOS DALMASSO, apellido materno Moschini, argentino, nacido el 20 de Diciembre de 1978, documento nacional de identidad N° 26.845.148, C.U.I.T. N° 20-26845148-0, casado en primeras nupcias con la Señora Betiana Soledad Godoy, y con domicilio en la calle Juvenal

Mühn esquina Moreno S/N de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario.

Fecha de celebración del Contrato: 07 de diciembre de 2022.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de ANDALUCITA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano N°38 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 800.000,00, representado por 200 acciones de \$ 4.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado; la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1-Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, aldoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Hugo Carlos Dalmaso, D.N.I. N° 26.845.148 y Director Suplente: el Sr. Luciano Gabriel Antonino, D.N.I. N° 27.219.714.

Órgano de Fiscalización: Presidencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de marzo de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 18 de septiembre de 2023.

\$ 633,60 509260 Oct. 26 Oct. 30

ESTANCIA FLUGEL S.A.

ACUERDO PREVIO DE FUSION

A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83 inciso 3 y concordante de la Ley N° 19.550, se hace saber lo siguiente:

a) Datos de las sociedades: Entre ESTANCIA FLUGEL S.A., zona rural de la localidad de Amenábar, departamento General López, provincia de Santa Fe, inscripto en ESTATUTOS, al tomo 1 folio 134/135 t 107, Poder Judicial de Venado Tuerto, el día 18/06/2002, y PASO ROCHA S.A., calle Entre Ríos N° 267, localidad venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, inscripto en ESTATUTOS, al Tomo 17 Folio 126 N° 3154, Poder Judicial de venado Tuerto, el día 17/05/2022.

b) Capital social: de la sociedad incorporante, PASO ROCHA S.A., es de \$300.000.- previo a la fusión, representado en 300.000 acciones de un peso cada una, y se incrementará a consecuencia de la fusión en \$2.000.000.-, el que quedara en la suma final de \$2.300.000.-, representado por 2.300 acciones de pesos un mil cada una.

c) Valuación del Activo y Pasivo de las sociedades fusionantes al 30/09/2023: ESTANCIA FLUGEL S.A.: Activo: \$ 3.795.580.949,17, Pasivo: \$736.195.185,38; PASO ROCHA S.A.: Activo: \$ 379.639,54, Pasivo: \$ 451.732,52.

d) compromiso previo y resoluciones que lo aprobaron: el compromiso previo de fusión fue realizado en fecha 17/10/2023 y aprobado por resolución social de ambas sociedades en fecha 17/10/2023.

\$ 150 509272 Oct. 26 Oct. 30

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DANIEL JOSÉ ALTARE

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-02031918-3) CENCI MARIA ANGELICA S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSÉ ALTARE CUIT: 20- 6.246.930 - 8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día 09 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas; en las puertas del Juzgado de Circuito N° de San

distribuidos forma irregular que se comunica con un comedor principal. Luego hay un comedor diario de 6 x 3 mts., una cocina íntegramente instalada con alacenas y bajo mesada con otro estar integrado y un lavadero pequeño. Cuenta con 3 dormitorios y dos baños totalmente instalados. Todos los pisos son de porcelanato, sus aberturas de madera con vidrios biselados y los techos de yeso. Posee un jardín de grandes dimensiones con una piscina de 8 x 3 mts. con solarium. Ese jardín se comunica directamente con un galpón que se encuentra asentado sobre los LOTES 6 Y 7: Al que también se puede acceder por calle Moreno por medio de un portón electrónico. Los mismos miden 154 y 563 m2. respectivamente, conforme informe catastrales que también se acompañan. sobre los mismos se encuentra asentada una construcción de ladrillos con piso de cemento y techo de zinc de 13 x 13 mts y 6 metros de altura que hace las veces de galpón. En el lugar conviven quien me atiende, con su madre Sra., que cuenta con 83 años y se encuentra postrada siendo atendida las 24 horas por su hija. Cuentan con todos los servicios. El estado del inmueble en general es EXCELENTE al igual que la higiene, uso y conservación de todos los muebles y electrodomésticos allí existentes. El inmueble descripto se encuentra ubicado sobre calle pavimentada y a dos cuadras de la calle principal San Martín que a su vez se corresponde con la Ruta Provincial N° 6 en pleno centro comercial y bancario de la ciudad. Los inmuebles colindantes corresponden a un local comercial "ORITAS" dedicado a la venta de Snacks y sobre la esquina que forma la calle Wuthrich con calle Moreno vive la Sra. Patricia Gamba. Dejo constancia que todas las medidas descriptas son aproximadas. Es todo ó cuanto puedo informar al respecto, por lo que no siendo para más doy por finalizada la presente medida, siendo las 11:00 hs y firmó. FDO. Ma. Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia San Carlos Norte y Centro. /// b) Ubicación del Inmueble: Islas Malvinas N° 868, Lote 20. DATOS REGISTRALES: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. A continuación se transcribe según título: /// UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, SITO EN SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, LA QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NETOR R. PORTMANN EN MAYO DE 1976 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N° 81.881, QUE CITA SU TITULO, SE DETERMINA COMO LOTE NUMERO VEINTE .DE LA MANZANA 165 I, MIDE DIEZ METROS DE FRENTE AL SUD, POR IGUAL CONTRAFRENTE AL NORTE, POR UN FONDO LADOS ESTE Y OESTE DE TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS. ENCIERRA ESTE LOTE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD, CALLE PROGRESO; AL NORTE, CON LOTE VEINTISEIS; AL ESTE, CON LOTE DIECINUEVE Y AL OESTE, CON LOTE VEINTUNO; TODOS LOTES CITADOS DE LA MISMA SUBDIVISION. LA DESCRIPCION DE ACUERDO A TITULOS. /// Informa el Registro General que bajo los datos registrales: Tomo: 258 Impar Folio: 1896 N°: 60429 Dpto. Las Colonias. Registra dos embargos. Aforo 065133 y aforo 151465 descripto anteriormente. Deudas de API y Municipalidad de San Carlos Centro descripto anteriormente. Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la localidad de San Carlos Centro a los treinta días del mes de agosto del año 2023 siendo las 8:30 hs. me constituí conjuntamente con la Martillera Norma A. Ruzicki en el inmueble cuya descripción, fotocopia de la planilla catastral y croquis del SCIT se acompañan; a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento en autos: " otro s/ quiebra. (Cuij. 21-02031918-3) que se tramitan por ante este juzgado. No habiendo sido atendidos en reiteradas oportunidades por persona alguna; y, existiendo la posibilidad de observar con total claridad el mismo desde afuera puedo detallar que se encuentra ubicado sobre calle Islas Malvinas 868, entre las de Saavedra y Pasaje Domingo Buccì, corresponde al LOTE 20, Y consiste en un terreno parquizado, cuyas medidas constan en la documental acompañada, sin construcción alguna y al que se accede por un portón doble hoja de chapa color verde seguido por una pared de ladrillos que cubre el resto del frente. Partida Inmueble N° 09 - 35 - 00 - 095106 / 0244-6. Es cuanto puedo informar el respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 9:00 hs. y firmo. María Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia. /// Se deja expresa constancia que el lote 6 también ingresa dentro del inmueble de calle: Wuthrich 276 y cuya nomenclatura catastral indica Moreno s/n. Que es la calle donde se encuentra el galpón y que es parte del inmueble descripto por la Oficial de Justicia. Los Lotes 7 y 8 están comprendidos dentro del Certificado catastral como lote 7 con una superficie: 644,10 m2. Pero en la descripción del título se encuentran por separado como lote 7 y 8 /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 - 4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: MARIA ESTER NOE: SECRETARIA. SANTA FE, / 10 / 2023. ----
S/C 509750 Oct. 30 Nov. 03

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DE TRABAJO**

POR
ALFREDO DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, se ha ordenado en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-24198741-5) "GOVERNO PERASSI S. A. C/DNI. 32.474.802 Y DNI. 34.887.060 S/DEMANDA EJECUTIVA. " Se ha dispuesto que el martillero ALFREDO DANIEL ALTARE, matrícula 769, CUIT. 20 -13589921 - 7. Proceda a vender en pública subasta el día JUEVES 02 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS 11:00 HORAS, ó EL DÍA HABIL INMEDIATO POSTERIOR SI AQUEL RESULTARE FERIADO LA QUE SE REALIZARÁ EN LA VÍA PÚBLICA FRENTE A LA COMUNA DE FELICIA SITO EN CALLE DR. BELLOT N° 247 Y PARA EL SUPUESTO QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS NO LO PERMITAN LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA COMUNA DE FELICIA, SITO EN CALLE 09 DE JULIO N° 466 DE DICHA LOCALIDAD. El siguiente BIEN AUTOMOTOR: DOMINIO: HDA449. MARCA: SUZUKI. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MODELO: FUN 1.4 AÑO: 2008. MOTOR: MARCA CHEVROLET . N°: P90011107 CHASIS: MARCA: SUZUKI N°: 9BGRS48J08G259151 , el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. EL COMPRADOR DEBERÁ ABONAR EN EL ACTO DEL REMATE EL 10% DEL PRECIO EN DINERO EFECTIVO CON MÁS LA COMISIÓN DEL MARTI-

LLERO. EL SALDO DE PRECIO DE COMPRA CON MÁS EL IMPUESTO A LA COMPRAVENTA E IVA Y/U OTRO IMPUESTO NACIONAL Y/O PROVINCIAL SI CORRESPONDIERE DEBERÁN SER ABONADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS DE EJECUTORIADO EL AUTO APROBATORIO DE LA SUBASTA. HAGASE SABER QUE EL COMPRADOR SE HARÁ CARGO A PARTIR DE LA FECHA DEL REMATE DE LOS IMPUESTOS PROVINCIALES Y/O NACIONALES Y/O MUNICIPALES QUE PESEN SOBRE EL BIEN. HAGASE SABER QUE DICHO AUTOMOTOR SE REMATA EN EL ESTADO Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA, TANTO DE FUNCIONAMIENTO COMO DE DOCUMENTACIÓN, SIN DERECHO A RECLAMO POSTERIOR ALGUNO, CONFORMÁNDOSE EL COMPRADOR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LE ENTREGUE EL JUZGADO Y DEBIENDO TAMBIÉN REALIZAR A SU COSTO LOS TRÁMITES INHERENTES A LA TOMA DE POSESIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOMINIO; ASI TAMBIÉN SE LE PODRÁ EXIGIR AL COMPRADOR LA INTERVENCIÓN DE UN LETRADO, DE ESTIMARLO PERTINENTE O ASÍ LO EXHIGE LA ÍNDOLE DEL ASUNTO (ART. 323 DE LA LEY 10160) SI EL ADJUDICADO COMPRA EN COMISIÓN, DEBERÁ DENUNCIAR SU COMITENTE PARA SU CONSTANCIA EN EL ACTA DE LA SUBASTA; Y EL COMITENTE DEBERÁ ACEPTAR LA COMPRA FORMALMENTE BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER AL COMISIONADO COMO ADQUIRENTE, PUBLÍQUESE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE LEY EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN ESTA SEDE JUDICIAL. /// INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 3 DE LA CIUDAD RAFAELA QUE EL AUTOMOTOR SE HALLA INSCRIPTO A NOMBRE DEL DEMANDADO. EN UN 100%. INHIBICIONES: NO POSEE. REGISTRA PRENDA: A nombre de ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO PILAR. En grado 1. Monto \$ 480987,15. Fecha de Inscripción: 12. 03. 2019. Denuncia de Compra, Venta y Robo: No posee. Registra Un embargo: Fecha de Inscripción 30/06/21. Monto: \$ 174.898,08 Intereses: \$ 87449,04. Caratula y Juzgado: El de autos. Informa El Registro Automotor que registra dos infracciones: Monto \$ 15.438 a fecha de procesamiento 25.01.2021. Otra infracción: Monto: \$ 2772,30 a fecha de procesamiento 12.05.2023. INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA QUE BAJO EL NÚMERO DE DOMINIO: HDA449 ADEUDA EN CONCEPTO DE PATENTES LA SUMA DE \$ 2716,40 A FECHA: 16.05.2023. EN SECCIÓN MULTAS ADEUDA \$ 2772,30 A FECHA: 09.06.2023. INFORMA EL SEÑOR JUEZ COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO QUE SE CONSTITUYO EN LA ZONA RURAL DE FELICIA, SIENDO ATENDIDO POR EL SR. DNI. 27.149.988 y acto seguido procedo a realizar la siguientes constatación: VEHICULO MARCA SUZUKI FAN SEDAN 5 PUERTAS. DOMINIO HDA449. COLOR GRIS CLARO, SU ESTADO GENERAL ES BUENO CON 4 CUBIERTAS RADIALES, CON CUATRO TASAS CON UN CUARTO DE VIDA UTIL, FALTA LA RUEDA AUXILIAR, EN EL BAUL SE CONSTATA UN GATO DE AUXILIO Y UNA LLAVE. PRESENTA DOS ESPEJOS RETROVISORES EN BUEN ESTADO, PRESENTA HUNDIMIENTO EN OPTICA TRASERA DERECHA Y RAYONES EN EL MISMO LUGAR. EL INTERIOR DEL VEICULO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO CON TAPIZADO EN BUEN ESTADO, EXISTEN DOS ALFOMBRAS DE GOMA EN PARTE DELANTERA Y UNA ALFOMBRA EN LA PARTE TRASERA, TIENE UNA LLAVE DE ENCENDIDO, LA RADIO FUNCIONA, TAMBIEN EL LIMPIA PARABRISA DELANTERO Y TRASERO. LAS LUCES DELANTERAS Y TRASERAS SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, FALTA TAPA EN EL DEPOSITO DE AGUA DEL LIMPIA PARABRISA. SE CONSTATA EN EL TABLERO 142919 KM. FALTA LA CHAPA PATENTE TRASERA. FDO. MARCELO DANIEL PEREZ: JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS COMUNITARIAS DE SARMIENTO. MAS INFORMES EN SECRETARIA DEL JUZGADO Y/O AL MARTILLERO. TEL/FAX. 0342 155-469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar .FDO. 2 / 10 / 2023.
\$ 800 509744 Oct. 30 Oct. 31

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DANTE ALBERTO PIROLA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: AYALA FRANCISCO BRUNO s/Declaratoria de herederos (y acumulado 1083/04, CUIJ N° 21-00812280-3, (Expte N° 390/1986), para que tenga lugar la subasta de los inmuebles denunciados en autos y en la medida de la titularidad del causante, señálese el día 22 de Noviembre de 2023 a las 10hs., o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Rincón. Pcia, S.Fe., Los bienes saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. La misma ésta a cargo del Martillero Público Dante Alberto Pirola, Mart. 486, CUIT. N° 20-13805994-5, designado en autos. Primero: UN INMUEBLE: Base: A.F \$1.537,75. Se designa como Lote 3 —Calle 104 (Los Algarrobos) —Zona suburbana - Ruta Pcial. N° 1 — Km.18 de Arroyo Leyes, Plano N° 066843/1973 - Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 26.268 - Tomo N° 336 Par - Folio N° 3973 — Dpto. La Capital. Con la siguiente descripción: Un fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicado en el Distrito San José del Rincón, Departamento La Capital de esta Provincia, señalado en el plano de subdivisión practicado por el Ingeniero Pablo E. Ricardo, y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el Número 66.843, se designa como lote número tres, midiendo veintidós metros veintinueve centímetros de frente al Este, línea S-R; veintidós metros cincuenta y tres centímetros en su contrafrente al Oeste, línea D-E; por mil quinientos treinta y ocho metros treinta y seis centímetros de fondo en su lado Norte; línea E-R, y mil quinientos cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros, línea D-S, en su lado Sud; encerrando una superficie de treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el lote número cuatro; al Sud, con el lote número dos, ambos del mismo plano; al Oeste con bañado de la Laguna Setúbal y al Este con pasillo en condominio que también se deslindará. Asimismo se transfiere la séptima parte indivisa que tiene y le corresponden sobre una fracción de terreno destinada a pasillo de acceso, a la Ruta Provincial Número UNO, del lote deslindado, el que se señala en el plano referido como polígono A.B.I.J.N.M.A., y cuyas medidas y linderos son: partiendo desde el punto A. hacia el Oeste, línea A-B, cincuenta y siete metros veinticuatro centímetros desde éste último punto hacia el Norte, línea B-I, ciento once metros setenta y siete centímetros, de aquí en dirección Este, línea I-J, diez metros; desde este último punto hacia el Sud, línea J-N, ciento un metro setenta y ocho centímetros, desde el punto N. hacia el Este, línea M-N, mide cuarenta y nueve metros diecinueve centímetros y por último desde el punto M hacia el Sud, cerrando de

03105238/0000-7 los siguientes períodos 2021 (2,3,4,5,6); 2022 (1,2,3,4,5,6); 2023 (1,2) Concurso Pendiente(Período 2016-1/2017-6, Período 2018-1/2019-5, período 2014-1/2014-6, período 2015-1/2015-6, período 2019-6/2021-1) Dra. Guíste al 15-06-23 asciende \$1.058.396,39.- Catastro e Información Territorial informa que la parcela se encuentra fuera de la Zona contributiva. La superficie del terreno 572,46 m². y la superficie Edilicia 948 m².El estado parcelario del plano de mensura N°6396/1962, ha caducado según resolución N°012 – 21 A.P. se debe realizar la correspondiente verificación según resolución N°095-9 A.P. al 27-09-23. Aguas Santafesinas informa que la Cuenta.N°129-0004724-000-3 no registra deuda al 25-09-23. La Municipalidad de Santa Fe informa que registra una deuda total de \$471.825,20.- en concepto de TGI discriminada en los períodos Septiembre 2018 a Marzo 2021 \$ 97.026,00.- y deuda administrativa período abril 2021 a junio 2023 \$ 374.799,20.- al 29-05-23. Según constatación judicial: efectuada por la Oficial de Justicia se constituyo en el domicilio indicado cuenta con una puerta de chapa con vidrio en la parte superior, que oficia de ingreso, paralelo y sobre la fachada cuenta con celosía de material aluminio rebatible y la ventana con vidrios en su interior. Se halla construido de mampostería tipo durlok, con pisos de mosaicos graníticos, con cielorraso de yeso y de placas de yeso perforado con luminaria. Y se halla distribuido en distintas dependencias, que offician de oficinas varias, ya que en las mismas, se hallan escritorios con CPU y mobiliarios varios y se hallan separadas con paredes de durlok, comunicadas entre sí mediante puertas placas de madera. Debido a la cantidad de muebles y objetos dispersos en el piso no se puede determinar medida alguna. Continuando su recorrido se halla un pasillo que da acceso a un pequeño patio interno con asador de material, a un pequeño baño, un pequeño ambiente y una pequeña cocina con mesada y mueble bajo mesada. También se hallan dos salas de grandes dimensiones. No pudiendo precisar medidas por hallarse sin luz el lugar y además con contar con estanterías metálicas en todo su entorno e interior. Sus paredes se hallan revestidas con azulejos o cerámicos. Luego se halla una puerta ancha que da acceso a un gran ambiente de 3,50 mts por 9 mts. Aprox. Con ventana y con vidrios repartidos y un pequeño patio interno. Luego otro sector de 8 mts. Por 4 mts aprox. De forma irregular con escalones y zócalo de material, un pequeño ante-baño con lavatorio y otro pequeño ambiente baño con lavatorio y inodoro y ventiluz superior, contando ambos ambientes con puerta placas de madera. Dichos ambientes cuentan además con paredes revestidas de cerámicos, dando comunicación a un portón automatizado que se halla sobre el frente de dicho inmueble. Sobre la fachada se halla una doble cabina de gas sin sus medidores y las cajas o cabinas de luz eléctrica cerradas (lo que impidió ver si poseían sus respectivos medidores). Lindero se halla una puerta que se identifica bajo el N°3154, al ingresar nos encontramos con una escalera de escalones de mármol con barandas de caño cromado y puerta de dos hojas a mitad de su recorrido. Dicha escalera conduce al primer piso de un inmueble construido de mampostería con paredes revocadas, donde se observa que sus pisos son de mosaico granítico, calcáreo, cerámico y parquet. Siendo sus aberturas de marcos de hierro (ventanas) con vidrios, de madera puertas y cortinas exteriores en su frente y de aluminio en lavadero y terraza. Cuenta con un hall distribuidor que da acceso a tres dormitorios de grandes dimensiones con placares empotrados, dos de ellos dan al frente y uno de ellos cuenta con balcón; un baño con inodoro, bidet, ducha y bañera; living cocina comedor, lavadero y otro baño (lavatorio y inodoro) y un dormitorio de servicio y terraza. Todos los ambientes descriptos cuentan con sus respectivas aberturas (puertas-ventanas) En cuanto a su estado podemos considerar que le falta mantenimiento, ya que se observa caída de revoque en algunas zonas y desprendimiento de pintura. Finalmente se constata el número 3148/52 comprendiendo con los inmuebles constatados precedentemente las medidas establecidas en el presente mandamiento (17 mts. de frente por Avenida Urquiza por 32 metros aprox. de fondo. El portón de chapa que da acceso a dicho inmueble, observando que el mismo se halla construido de mampostería con pilares de materiales, con piso de apariencia de mosaicos, con cielorraso de yeso. Presentando el mismo una forma de L. El ingreso se pudo establecer a prima facie, que el mismo mide 6 mts de ancho por 17 mts aprox de largo (el primer tramo. Sobre dicha medida se halla construido tres plantas o pisos de material con ladrillos huecos (sin revoque), vigas de cemento con placas de telgopor. Que dan sobre la fachada, y se observa además seis ventanales de grandes dimensiones (dos por cada piso, que hacen presumir que dicha construcción cuenta con tres pisos. Digo presumir porque no se puede acceder a la misma, si no es a través de una escalera, elemento que no se haya construido. Hago saber además que dicho inmueble tipo galpón- tinglado alcanza a los treinta y dos metros aprox. De fondo. Dicho galpón se halla con muchos objetos en desuso, cabe ha destacar que se encuentra dos vehículos. También observo gran caída de cielorraso de yeso y desprendimiento de pintura. Que el inmueble carecía de luz eléctrica y había poca presión de agua potable. En cuanto a la ubicación, se halla en una zona residencial, a pocos metros de la Iglesia Agustinos Recoletos, a 50 metros de la Plaza Constituyente. Y transitan diversas líneas de colectivos, entre ellas la línea 5 y letra C de la ciudad de Santo Tome. Condiciones: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y un edicto reducido en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA –que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el

mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la visita del inmueble referido el día 23/11/2023 en el horario de 10hs a 14 hs. Informes en secretaria o a la Martillera en la ciudad de Sta. Fe Te.0342-156-105219. Santa Fe, 24 de Octubre de 2023. Fdo: MARIA ESTER NOE de FERRO (Secretaria).

S/C 509495 Oct. 26 Nov. 2

POR
JUAN ANDRES CHEMES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ. 21-01977157-9) COMUNA DE ARROYO LEYES c/20-02393215-7 s/Apremio; se ha dispuesto que el martillero Juan Andrés Chemes, MAT. 961 CUIT: 20-23698107-0, procederá a vender en pública subasta el día martes 07 de Noviembre de 2023 a las 11,30 horas; o el día hábil siguiente si aquél resultare inhábil en el Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón. Base del avalúo fiscal: \$ 88,69 de no haber postores se ofrecerá con la retasa del 25% y en caso de no haber postores se ofrecerá sin base y al mejor postor. Bien a subastar: Calle: 42 S/N Lote 10 Plano: 54116/1969 Manzana: H. Superficie: 675 M2. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: //Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Por recibido oficio del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de San José del Rincón. Agréguese. Hágase saber a las partes intervinientes la fecha fijada para la realización de la subasta - 7 de noviembre de 2023 a las 11.30 horas. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini: Secretario. Dr. Carlos Federico Marcolin: Juez. //Otro Decreto: Santa Fe, 02/06/2023. Sin perjuicio de que no se advierte de dónde surge el domicilio al que se ha cursado la cédula que se acompaña, pero estando notificado por cédula SISFE el Defensor de Ausentes: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos, officese al Juzgado con competencia en Arroyo Leyes a fines de que fije la fecha pertinente, bajo las siguientes condiciones: Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Autorízase la confección de 2.000 volantes de publicidad, con oportuna rendición de cuentas. Los inmuebles saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal y/o en su caso el avalúo proporcional que corresponda, si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establézcase que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta. Practíquese liquidación para el caso del art. 495 del C.P.C. y C. Hágase saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini: Secretario. Dr. Carlos Federico Marcolin: Juez. // Descripción según título: Con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, un lote de terreno que forma parte en mayor extensión de la quinta ubicada en el Distrito San José del Rincón Departamento La Capital de esta Provincia, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Mario L. Fideleff en abril de mil novecientos sesenta y nueve, registrado en la Dirección de Obras Públicas Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el número cincuenta y cuatro mil ciento dieciséis, se designa como lote diez de la manzana "H" descripta en el punto décimo del título respectivo, y se compone de: quince metros de frente al Norte por cuarenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: Al Norte, con calle Pública; al Sud, con el lote cuatro; al Este, con el número once y al Oeste, con el nueve; todos de la misma manzana y plano citados.// DATOS REGISTRALES: TOMO: 298 IMPAR FOLIO: 1421 N° 009567 Dpto. La Capital. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del demandado. Y no registra inhibiciones. No registra hipotecas. Si registra el siguiente Embargo: Fecha: 24.07.2020. Aforo: 136399. Monto: \$ 13.386,15. Profesional Dra. Alejandra Almada. Caratula: el de autos. Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe. Certificado Catastral: Partida: 10-15-00-735302/0087-0 UBICACIÓN DEL INMUEBLE - IDENTIFICACIÓN PARCELARIA - DATOS GENERALES DEL INMUEBLE - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y OTROS: DESCRIPCIÓN ANTERIOR. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API). Que la partida Inmobiliaria es 10-15-00735302/0087-0. Adeuda: Períodos 2015 al 2023 Período 1 monto: \$ 8106,89. A fecha 15.03.2023. Informa la Comuna de Arroyo Leyes: a fecha: 31/03/2023. Adeuda: \$ 141.257,22. // Informa la Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón: A los 04 días del mes de abril del 2023. Siendo las 11.00 hs. me constituí en el domicilio Calle 42 entre Calle 49 y 47 Arroyo Leyes. Santa Fe. Siendo atendido por: Ninguna persona, el lote mide 15 metros por 45 metros aprox., no se observan construcciones, a 400 m. de la Ruta Provincial N° 1, se ingresa por 40 o 44, 42 no tiene acceso a la ruta Linderos al Lado Oeste sobre la Mitad del lote A un kilómetro de la Comuna de Arroyo Leyes calle de arena accesible. Se acompañan dos fotos. No siendo para Más doy por finalizado el acto a las 11:15 hs. Fdo. Sra. María Ana Menghini. // CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. El inmueble se inscribirá registralmente a nombre del comprador en subasta. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel./Fax: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini: Secretario. 12/10/2023.

S/C 509279 Oct. 26 Oct. 30

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GODOY, OSCAR ALBERTO Y OTROS c/ FRANCO, MARIO ROBERTO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ: 21-12157697-7), se cita y emplaza al señor MARIO ROBERTO FRANCO, quien acredita identidad con DNI N° 36.485.8371 para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Octubre de 2023. Dra. CELINA GONZALEZ LOWY (Secretaria).- \$ 50 509444 Oct. 30 Nov. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABRERA DANIEL ANGEL S/ Quiebra", Cuij N° 21-02034392-0, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 594.381,28 a la CPN María Cecilia Arietti y la suma de \$ 254.734,83 al Dr. Walter Danelone. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria.

S/C 509759 Oct. 30 Oct. 31

En los autos caratulados "FAGIOLANI, EXEQUIEL ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-01995115-1) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "SANTA FE, 10 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: Disponer la venta por licitación mediante oferta en sobre cerrado, conforme al siguiente pliego de condiciones: 1. Bienes a licitar: Venta de dos inmuebles. Unidad 1: Inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad, Matrícula N° 2881287 - Sub-matrícula: 0001, Dpto. La Capital (PH), Unidad U1, Parcela 00-01. PB. Sup. Exclusiva: 49,41.- mts. 2. Valor prop. 25%, plano N° 226426, Año 2019, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-12-00 142920/0292, Ubicación: Saavedra N° 3811, Barrio Villa Luján de la ciudad de Santo Tomé. Descripción según constatación: Ambiente integrado, compuesto de comedor, cocina con piso cerámico, el sector de cocina cuenta con mesada y pileta, revestida con cerámicos; dos dormitorios con piso de cerámicos y un baño revestido de cerámicos, compuesto por inodoro, bidet, pileta y ducha. Todas las aberturas son de aluminio, las paredes revocadas, el cielorraso es de yeso en todos los ambientes. Su estado de uso y conservación es bueno. Servicios: Luz eléctrica, agua corriente y gas natural, calle de ripio. En un radio de 10 cuadras encontramos los siguientes establecimientos: Escuela de Educación Técnica N° 614, Escuela de Enseñanza Primaria N° 140 y Escuela de Enseñanza Primaria N° 1256. También se encuentra cercado el Hospital SAMCO y circulan por la zona líneas de colectivos C Negra Fonavi y C Roja. Unidad 2: Inmueble inscripto en el Registro General de la propiedad, Matrícula N° 2881287, Sub-matrícula: 0002 - Dpto. La Capital (PH). Unidad U 2, Parcela 00-02c PB. Sup. Exclusiva: 49,32 mts. 2, Valor prop. 25%, Plano N° 226426 Año: 2019, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-12-00 142920/0293. Ubicación: Saavedra N° 3815 - Barrio Villa Luján de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Descripción: Ambiente integrado, compuesto de comedor, cocina con piso cerámico, el sector de cocina cuenta con mesada y pileta, revestida con cerámicos, dos dormitorios con pisos de cerámicos y un baño revestido de cerámicos, compuesto por inodoro, bidet, pileta y ducha. Todas las aberturas son de aluminio, las paredes se encuentran revocadas. El cielorraso es yeso en todos los ambientes. Servicios: Luz eléctrica, agua corriente y gas natural, calle de Ripio. En un radio de 10 cuadras encontramos los siguientes establecimientos educativos: Escuela de Educación Técnica N° 614, Escuela de Enseñanza Primaria N° 140 y Escuela de Enseñanza Primaria N° 1256. También se encuentra cercano el Hospital SAMCO y circulan por la zona las líneas de colectivos C Negra Fonavi y C Roja.- 2. Formalidades de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse por escrito y triplicado, con todas sus fojas numeradas, haciendo saber la voluntad de presentación de la siguiente manera: a) Sobre cerrado, debiendo consignar en el exterior los autos: "FAGIOLANI, EXEQUIEL ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-01995115-1 y la leyenda "Concurso de Precio con Ofertas Bajo sobre cerrado". Dentro del mismo deberá acompañarse boleta de depósito en la cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- de la ciudad de Santa Fe, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 18) de este pliego, referido al bien que se oferta. b) Tratándose de personas físicas: La acreditación de la identidad del oferente mediante fotocopia certificada del DNI, especificando: nombre, apellido, documento, domicilio real y especial (constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado), profesión y estado civil, teléfono celular, mail, constancia de CUIT y de situación ante la AFIP y constancia de CBU. c) Tratándose de personas jurídicas: Fotocopia certificada del contrato social o estatuto y sus modificaciones, del nombramiento de autoridades y acta de directorio autorizando la compra en licitación y/o subasta, así como la decisión societaria para realizar la oferta; su inscripción en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia, acompañar constancias de inscripción frente a AFIP y API, N° de CUIT y CBU.- 3. Monto de la Oferta: Deberá contener el monto de la oferta que se formule, el cual no podrá ser inferior a la base establecida en el artículo 4) del presente pliego, debiendo consistir en un pago único en pesos y efectivo. Las ofertas que no igualen o superen la base serán desestimadas sin lugar a recurso alguno. Solo se admitirá una única oferta por cada sobre. La oferta debe estar firmada al pie por el oferente, con las demás modalidades a que se ajustará para el cumplimiento de los compromisos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del presente pliego. La presentación de las ofertas debe hacerse mediante escrito con cargo del Juzgado, sin que medie plazo de gracia. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados en la presente Resolución, implicará tener al oferente como no presentado. La suma depositada en garantía por aquellos oferentes que no resultaren partícipes ni adjudicatarios, será reintegrada dentro del plazo de los quince (15) días hábiles posteriores, a solicitud del interesado. Las propuestas deberán estar firmadas por quienes asuman la responsabilidad de las mismas o sus representantes legales. Para el caso de que estos ejerzan la representación de la sociedad o de terceros, acreditarán personería mediante documento público. No se admitirán propuestas en comisión. A todos los efectos que deriven de la licitación, los proponentes deberán denunciar su domicilio real o social así como constituir el legal. No se admitirán presentaciones de ofertas que se formulen o entreguen con posterioridad al día, hora fijados a tal fin.- 4. Precio/Base: La base de la licitación de los inmuebles ascienden a la suma de \$14.500.000.- cada uno de los departamentos (pesos catorce millones quinientos mil cada uno de los departamentos).- 5. Forma de Pago/Mora del Oferente: En caso de adjudicación se tomará al monto depositado en concepto de "Garantía de mantenimiento de la oferta", en pago a cuenta de la operación y así se lo imputará a todo evento como parte del precio. El saldo se cancelará dentro de los treinta (30) días de ejecutoriada la resolución de adjudicación y desde su notificación hasta totalizar el ciento por ciento del precio ofrecido, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- la orden de este Juzgado, o en su caso, en el nuevo lugar o forma que el tribunal fije, determine y notifique al adjudicatario en su momento. Si vencido el plazo establecido el adjudicatario no hubiere abonado íntegramente el precio ofrecido, por el cual se le adjudicó la licitación, aquél pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta a favor de la masa. En ese caso el Juez podrá adjudicar el bien a la segunda mejor oferta, y siempre que supere la base licitatoria.- 6. Presentación de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entradas del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5° Nominación de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 P.B, Santa Fe ciudad (3000), hasta el día 30

de noviembre de 2023 a las 12.45 hs. sin que medie plazo de gracia. El día del vencimiento, por Secretaría se ha de labrar un acta de los ofrecimientos que existieren, siendo estos numerados según el orden de presentación. La presentación de la oferta implica el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, del pliego de condiciones y bases.- 7. Aceptación del pliego de bases y condiciones: La simple presentación de las ofertas implica para todos los oferentes la aceptación del pliego de bases y condiciones detallado en el presente auto. Los autos aclaratorios dictados a petición de cualquier oferente, serán de aplicación a todos los participantes de la licitación, y quedarán notificados automáticamente a los interesados, sean o no oferentes en la licitación, los días martes y viernes, o el siguiente hábil en caso de que alguno de ellos no lo fuere.- 8. Apertura de sobres: Las ofertas serán abiertas y hechas públicas en audiencia el día hábil inmediato posterior al fijado para el vencimiento de la presentación de las ofertas, a las 10 hs. El día y hora de audiencia, se procederá a dar comienzo al acto con la presencia física de la Actuaría Dra. Mercedes Dellamónica, de la Martillera Nancy Ribotta y de la Sindica CPN Néldia Mokdasy, quienes efectuarán el acto desde el tribunal de manera presencial. Oportunidad en la cual por Secretaría, se labrará un acta que contendrá: a) número de orden asignado a cada propuesta; b) monto de la misma, consignado en letras y números; c) nombre, apellido y razón social del oferente y domicilio constituido; d) monto y fecha del depósito de la garantía ofrecida, rechazándose las propuestas que no observen los requisitos consignados y también aquellas que se aparten de las bases aquí detalladas, sin lugar a recurso alguno. No está prevista la mejora de las ofertas, salvo en caso de empate que se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 9). En caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el objeto de licitación se retirará de la venta.- 9. Adjudicación Empate: La adjudicación recaerá en la Oferta que ofrezca el precio más alto incluida garantía y saldo. En caso de empate, el juez podrá llamar a mejorar las ofertas igualadas, descartando el resto. En su caso, la martillera actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con presencia de la actuaría. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de oferta. En todo caso aún cuando la oferta no supere la base, el Juez podrá declarar desierta la licitación, sin derecho a recurso alguno. Previo a declarar desierta la licitación, el Juez podrá convocar a todos los oferentes a fin de que mejoren el precio.- 10. Observaciones y/o impugnaciones: Las observaciones y/o impugnaciones contra el acto de apertura se podrán formular hasta 48 (cuarenta y ocho horas) después de realizado el mismo, por escrito, y con firma de letrado.- 11. Oferta Única: La adjudicación podrá tener lugar aún cuando haya habido una sola oferta, previo informe fundado acerca de su razonabilidad producido por la Sindicatura.- 12. Domicilio Especial: Los oferentes deben constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 13. Irrecurribilidad: Las decisiones que adopte el tribunal en todo lo referente al presente procedimiento de enajenación, son inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273 inc 3) de la Ley 24522; 13.- 14. Exhibición: El bien a licitar será exhibido hasta 3 (tres) días antes de la presentación de las ofertas, con intervención de la liquidadora, C.P.N. Néldia Lilliana Mokdasy, debiendo los interesados coordinar la visita al inmueble con la nombrada.- 15. Transferencia del dominio: La escritura traslativa del dominio del bien en ejecución se suscribirá por la Sindicatura una vez acreditado el pago del saldo total del precio, y por el escribano que designe el adjudicatario con la autorización del Tribunal. La toma de posesión se ha de efectivizar dentro de los veinte (20) días de ejecutoriada la resolución que apruebe la adjudicación, una vez acreditado el pago del precio. Todos los gastos, impuestos, tasas o erogaciones por cualquier otro concepto derivados de la adquisición y transferencia de dominio del inmueble, quedan a exclusivo cargo del adjudicatario.- 16. Deudas: Todas las deudas generadas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble objeto del presente, a partir de la puesta en posesión del bien son a exclusivo cargo del adquirente.- 17. Estado del inmueble: Los oferentes, por el solo hecho de presentar las propuestas, aceptarán al inmueble y los demás bienes en el estado de uso y conservación en que se encuentren, renunciando a cualquier acción o reclamo por vicios redhibitorios, defectos ocultos y garantía de evicción. Sus características y estado podrán ser revisadas al momento de la exhibición conforme el punto 14), no admitiéndose reclamos alguno posterior a la adquisición. Asimismo, el oferente que resulte adjudicatario del inmueble asume el costo de los gastos e inversiones que sean necesarias para ponerlo en condiciones, debiendo observar estrictamente las normas nacionales, provinciales y comunales relativas a seguridad, higiene y medioambientales.- 18. Garantía de mantenimiento de oferta: Cada oferente debe otorgar una garantía de mantenimiento de oferta, por el término de 30 (treinta) días desde la apertura de la licitación, y por un monto mínimo igual al dos por ciento (2%) de la base del bien licitado o fianza bancaria exigible a primera demanda. El oferente que desista de la propuesta, perderá el monto garantizado, como penalidad, a favor de la masa. La mencionada garantía se efectuará por depósito judicial en cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- de la ciudad de Santa Fe, a la orden de este Juzgado. Estas garantías serán devueltas de oficio dentro de los (15) quince días hábiles desde el auto de adjudicación correspondiente, o desde el plazo de mantenimiento de oferta, con excepción de las presentadas y aportadas por el que resultare adjudicatario de la licitación, o por los impugnantes en su caso.- 19. Recaudos Formales Sanciones: La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivará el tener por no presentada oferta. Debe cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la Ley 24.522.- 20. Facultad del Tribunal de suspensión de la licitación: No se admitirán impugnaciones de ningún tipo referidas a las ofertas que se presentaren, ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dicte en definitiva, cualquiera sea su resultado, siendo facultad privativa del Tribunal la de declarar desierta la licitación, sin otro derecho para los oferentes que el de obtener el reintegro de las sumas depositadas en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, sin intereses u otra compensación.- 21. Discrepancia de Interpretación - Casos no previstos: Ante toda discrepancia que pudiere surgir entre la oferta y los contenidos del pliego, deberá estarse a las disposiciones de este último. Asimismo, este Tribunal dirimirá la inteligencia que deba darse a las cláusulas del pliego, ante situaciones no contempladas en el mismo, siendo irrecusable la resolución que se dicte.- 22. Publicidad: La publicidad del presente pliego se hará por edictos durante 3 (tres) días en el diario de publicaciones legales, en diario de amplia circulación en la ciudad de Santa Fe, como asimismo se harán circular volantes al efecto.- Insértese en el protocolo, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.- DR. MERCEDES DELLAMONICA DR.-"Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez)-

S/C 509756 Oct. 30 Nov. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " PEÑA, CAROLINA MARIA DE LOS ANGELES S/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 2102042009-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto

en el BOLETÍN OFICIAL. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. FDO: Romina Soledad Freyre- Secretaria.- Lucio Alfredo Palacios- Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 11 de septiembre de 2023. Secretaria.
\$ 1 509117 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: "DELGADO JERÓNIMO JESUS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02021640-6, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 42 Folio: 374 Resolución: 279 de fecha 21/06/2023: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Jerónimo Jesús Delgado. Oficiarse a los organismos pertinentes a los efectos de comunicar la presente resolución. Regístrese y hágase saber. FDO: Sandra Silvina Romero- Secretaria. - Ana Rosa Alvarez- Jueza". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 509120 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: "ZAPATA, CRISTIAN GABRIEL s/ Pedido De Propia Quiebra 21-01998667-2, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.
\$ 1 509110 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: SALOMON FABIAN LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02028860-1, se ha presentado PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS sus COMPLEMENTARIO. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe 02 de octubre de 2023. Secretaria.
\$ 1 509105 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "DE PAUL, SAMUEL ABSALON s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02040472-5 aceptado el cargo por parte del síndico se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de agosto de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN Cristian Guillermo Cuello, fija su domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Vicente Zaspe N° 2770 de esta ciudad y atenderá a los pretensos acreedores los días lunes a viernes de 9 a 15 horas. Correo electrónico cc2770@hotmail.com. (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 29 de octubre de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 509417 Oct. 30 Oct. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: IRONICHI PABLO MANUEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02041696-0, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 04/10/2023, se ha declarado la quiebra de IRONICHI, PABLO MANUEL, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.266.607, domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla N° 8159, de la Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20 de diciembre de 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308 - 6to. Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 20 de Octubre de 2023. Dra. Prado, Prosecretaria.
S/C 509333 Oct. 30 Nov. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VILLALBA MIGUEL ALBERTO s/Quiebra, CUIJ N° 21-02032489-6, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución, presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios: la suma de \$ 633.016.06 a la CPN Carolina Benítez y la suma de \$ 271.292.59 a la Talamé. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 19 de Octubre de 2023.
S/C 209207 Oct. 30 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "ROBLES, ROBERTO LEANDRO s/Solicitud propia quiebra, 21-02009355-9, en Santa Fe, 10 de Octubre de 2023: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) - Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 509179 Oct. 30 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: "MARINO, ANAHEL JEZABEL s/Quiebra, CUIJ: 21-02006275-1, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 52 Folio: 324 Resolución: 388 de fecha 06/09/2023: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Anahel Jezabel Marino, D.N.I. N° 39.570.941, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle La Pampa N° 4889 y legalmente en calle Ituzaingó N° 1108, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: María Ester Noé de Ferro - Secretaria - María Romina Kilgelmann. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Septiembre de 2023.
\$ 1 509111 Oct. 30 Oct. 31

El Juzgado de 1ra. Instancia de en lo C. y C., de la 5ta. Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por 2 días en los autos: TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02016594-1, que por Tomo: 62 Folio: 154 Resolución: 446 de fecha 20/09/2023 se ha dispuesto la Conclusión del Concurso Preventivo de la Sra. Tarragona, Andrea Guadalupe, DNI 26.343.486, con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2, Of.14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2023. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 1 509116 Oct. 30 Oct. 31

El Juzgado de 1ra. Instancia de en lo C y C, de la 5ta. Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por 2 días en los autos: ESCOBAR, CLAUDIO EMANUEL s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-02016595-9, que por Tomo: 62 Folio: 153 Resolución: 445 de fecha 20/09/2023 se ha dispuesto la Conclusión por pago total del Concurso Preventivo del Sr. ESCOBAR, CLAUDIO EMANUEL, DNI N° 35.468.7169 con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2, Of.14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, de 2023. Fdo.: Secretaria. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 1 509114 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom., en los autos caratulados: HILLE FLORENCIA MAGALI c/HILLE FELIX ARIEL s/Otras (CUIJ: 21-02038494-5), se cita a todo interesado en hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda sumarisima de supresión de apellido paterno Contra FELIX ARIEL HILLE, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Córrese vista al Registro Civil y al Sr. Fiscal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Requírase informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor respecto de las medidas precautorias que pudieren existir en relación a los interesados. Notifiquen los empleados del Juzgado. Notifíquese. Sandra S. Romero, Secretaria. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2023.
S/C 509449 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LÓPEZ SACO, ALBERTO HUGO s/ Otras Diligencias (exp. N° CUIJ 21-02042383-5), hace saber que el Sr. Alberto Hugo López Saco DNI N° 12.662.207 solicita cambio de apellido y rectificación de su partida de nacimiento, suprimiendo el segundo apellido paterno "Romero" y adicionando el apellido materno "SACO" a fin de que su apellido sea "López Saco" y no "López Romero" como figura en su partida de nacimiento, publíquense edictos de ley, una vez por mes en el lapso de dos meses en el boletín oficial, en virtud de los dispuesto por el art. 70 CCCN. FDO Dr. Pablo Silvestrini (Secretario)
\$ 100 509186 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Segunda Secretaria de Santa Fe en autos caratulados: "CATTANEO MARIA DE LOS ANGELES c/ CATTANEO ANTONIO CARLOS VICTORIO s/ JUICIOS SUMARIOS" CUIJ N° 21-00902365-5 se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Octubre de 2023. No habiendo comparecido a estar a Derecho los herederos y/o sucesores de Juan Carlos Victorio Cattaneo, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 26 de Octubre próximo a las 11 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. - FDO: Dra. Gabriela N. SUAREZ (Secretaria) Dr. Javier F. DEUD (Juez). SANTA FE, 10 de octubre 2023- Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.
\$ 50 509206 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Mediante Resolución de fecha 5 de octubre de 2023, en autos "GARCIA NATALIA BEATRIZ s/ Concurso Preventivo EXPTE. CUIJ N° 2102042290-1" se ha resuelto declarar la apertura del concurso preventivo de NATALIA BEATRIZ GARCIA DNI. 23.623.987 CUIT 27-23623987-5, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el 29/11/2023 por ante la Sindicatura C.P.N. Horacio Andrés Romagnoli, quien fija domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja 3314 de la ciudad de Santa Fe, denuncia casilla de correo electrónico: cprnromagnoli@hotmail.com. Formular por escrito impugnaciones y observaciones hasta el 15/12/2023. El informe del art. 35 LCQ deberá presentarse el 15/02/2024 y el general del art. 39 LCO el 28/03/2024. Fijar hasta el 11/04/2024 fecha en la cual podrán efectuarse las observaciones al informe general. Fijar el día 26/09/2024 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43. La audiencia informativa será el 19/09/2024, a las 10:00 hs. en la sede del juzgado. Santa Fe, de octubre de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Juez A/C. -Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 509370 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito, Secretaria 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/ GUARDA, ALEXIS LEONEL s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-16257305-2, Y se ha declarado rebelde al demandado ALE LEONEL GUARDA (DNI 33.105.350). Se transcribe el decreto: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. A los fines de notificar al demandado publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ROSA MARÍA MARQUEZ, D.N.I. 5.811.887, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos MARQUEZ, ROSA MARÍA s/ Sucesorio" (CUIJ 21-020425659). A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall planta baja de Tribunales de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez- Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, octubre de de 2023.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) de Santa Fe, en autos caratulados FERRERO, TELMO ALCIDES Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-02041198-5, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Graciela Edith Bortule, DNI N° 4.750.791 y Don Telmo Alcides Ferrero, DNI N° 6.249.781, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 2023.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos SERRICCHIO, MARIA RAQUEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02041038-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Maria Raquel Serricchio, DNI N° 14.048.643, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados GARCIA, SARA DOLORES s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02042437-8) año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sara Dolores García, DNI N° 6.368.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados LABANCA LUIS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02042552-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Luis Alberto Labanca, DNI N° 6.253.250, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, Octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación) en autos caratulados: JUAILLER PEDRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02042593-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juáiller Pedro, DNI N° 11.278.371, quien falleció el 01.09.2023 en SANTA FE, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo Dr. Iván C. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 2023.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados ALVAREZ, ESMERALDA MARINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02042188-3, (Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 10ª Nom.), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña Esmeralda Marina Alvarez, D.N.I. N° F3.290.372, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en autos caratulados ISA, EDUARDO ISMAEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02041988-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isa, Eduardo Ismael, L.E. N° 8.244.444, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación), en autos caratulados CABRAL, ANGEL RAFAEL s/Sucesorio; CUIJ 21-02042451-3, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Angel Rafael Cabral DNI N° 6.236.407, para que dentro del término y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación; Santa Fe), en autos caratulados ABRAHAM ERARDO ARGENTINO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-27670469-6, N° Expediente: 0/1982), se cita,

llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Erardo Argentino Abraham (L.E. N° 2.086.623), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y ajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 30 de octubre de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Novena Nominación), de esta ciudad, en autos caratulados "Peña Víctor Augusto s/ Sucesorio (CUIJ N° 21-02039973-9), se cita , llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes del Don Peña Víctor Augusto, DNI N° 17.139.677, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino de ley, se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad, Dra. Claudia González, (Secretaria).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de BERETTA Elvira Gladys, DNI N° F4.667.249, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos BERETTA, ELVIRA GLADYS s/Declaratoria De Herederos (CUIJ N° 21-02042206-5). Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados: HOFFMANN IRMA VIRGINIA s/Sucesorio; CUIJ 21-02041542-5; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HOFFMANN IRMA VIRGINIA, DNI N° F5389.069, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. DR. GABRIEL ABAD -Juez afc-) SANTA FE.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CALDERON, NIEVA s/Sucesorio, CUIJ 21-02041190-9, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NIEVA CALDERON, D.N.I. N° 9.293.982, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, de Octubre de 2.023.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos LOPEZ, Esther s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. (CUIJ N° 21-02039915-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora ESTHER LOPEZ (D.N.I. N° 5.604.931), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo. Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). Santa Fe, de Octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en los autos caratulados: "SCHREIER MARIA SOL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26304266-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Maria Sol Schreier, DNI N° 22.144.666, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Santa Fe, 25 de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos "RAIMONDI, Norma Nélida s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02039904-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora NORMA NÉLIDA RAIMONDI (D.N.I. N° 10.247.829), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CUELLO, GLORIAMA FALDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02040746-5, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLORIA MAFALDA MARIA CUELLO, DNI 10.874.403, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Firma Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "MUÑOZ HUGO EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02039999-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de MUÑOZ HUGO EDUARDO, D.N.I. N° 12.471.822 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad; en estos autos caratulados: "ALONSO, OLGA BELKIS Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02040434-2" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olga Belkis - L.C. 3.786.552 y Donaldo Anibal LEGUIZAMON - DNI 6.237.782, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FIRMADO: Claudia Sanchez - Secretaria.- Santa Fe, de octubre de 2023.-

§ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MALATESTA, JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02042191-3 - Año 2023), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ALBERTO MALATESTA, D.N.I. 11.115.356, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria - Dr. Iván G. Di Chiazza - Juez.

§ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad): en los autos caratulados: "ESPINOSA, ERMELINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02034825-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ermelinda Espinosa, DNI N° 3.035.756, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Santa Fe, 30 de Agosto de 2022.-

§ 45 Oct. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, María Isabel Arroyo, Secretaria de la Dra. Marta Guadalupe Migueletto, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de DON AVILAS ARMANDO DNI N° 16.641.655, para que dentro del término Ley comparezcan a hacerlos valer en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "AVILAS, ARMANDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26325702-9,-Fdo. Dra. María Isabel Arroyo - Jueza- Marta Guadalupe Migueletto- Secretaria Villa Ocampo, 27 de Octubre de 2023

§ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 17, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, Jueza, Secretaria de la Dra. Marta Guadalupe Migueletto, SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA a todos los herederos, legatarios y acreedores de: JOSE LUIS PORTELLA, DNI N° 12.986.814, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos: "PORTELLA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26325608-2. El auto que ordena la medida expresa: "VILLA OCAMPO, 25 de Agosto de 2023. téngase por iniciada la declaratoria de herederos de JOSE LUIS PORTELLA. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado de conformidad con el art 2340 del CCC. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Todo previo cumplimiento de la ley 8744 y 5110 Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Guadalupe Migueletto, Secretaria". Villa Ocampo (Sta. Fe), 27 de Octubre de 2023

§ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "QUIROZ MARTA CELESTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26304302-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA CELESTINA QUIROZ con DNI 10.695.682, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Oct. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en autos "KNUBEL, ROBERTO CESAR S. SUCESORIO." - Expte. CUIJ N° 21-26304361-5, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor ROBERTO CESAR KNUBEL, DNI N° M6.208.897, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Esperanza, de Octubre de 2023.- Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

§ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "BEATINI, Daniel Aldo s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02042278-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Aldo BEATINI: D.N.I. N° 16.400.663 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "SANTA FE, 09 de Octubre de 2023... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza)."

§ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados: "ANGELINI, Juan Carlos Néstor y otros s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-

02035124-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS NESTOR ANGELINI, DNI N° 5.994.194 y de MARIA DEL CARMEN SCHNEIDEWIND, DNI N° 3.214.923, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Santa Fe, de septiembre 2023. Gisela Gatti, secretaria.

§ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SACCO, MARIO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02042137-9 - Año 2023), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Mario Luis SACCO, D.N.I. N° 11.085.561, fallecido en fecha 12/11/2020 en la ciudad de Santa Fe, Prov. De Santa Fe, y de Doña Liliana Beatriz Guadalupe GALESE, D.N.I N° 13.708.731, fallecida en fecha 17/03/1995 en la ciudad de Santo Tomé, Prov. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Alvarez, Ana Rosa, Secretaria A/C.

§ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LARA, Apolinaria Josefa Francisca y Otros s/Sucesorio - CUIJ: 21-02038565-8" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ALBERTO MORRO, DNI 12.437.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Diego Raul Aldao, Juez.

§ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LARA, Apolinaria Josefa Francisca y Otros s/Sucesorio - CUIJ: 21-02038565-8" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de APOLINARIA JOSEFA FRANCISCA LARA, L.C. 6.085.031, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Diego Raul Aldao, Juez.

§ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11Ma. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SANCHEZ, ROBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02040051-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANCHEZ, ROBERTO, DNI 3.163.526, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. DRA. ANA ROSA ALVAREZ - JUEZA.

§ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "ROMAGNONI, ABELINO HERMENEGILDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02042478-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Abelino Hermenegildo Romagnoni, L.E. N° 6.322.540, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, de octubre de 2023. Dra. Ana Rosa Álvarez, JUEZA.

§ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la Tercera nominación, en autos caratulados: RUSSO Francisca Elena s/SUCESORIO, CUIJ 21-02042140-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Francisca Elena Russo, DNI N° 2.716.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

§ 45 Oct. 30

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge Da Silva Catela, Única Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en autos caratulados: DOBLER, MARCELO ARCADIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-17430626-2, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes del Sr. Dobler, Marcelo Arcadio, DNI N° 6.279.637, fallecido en la ciudad de Morteros, el día 10 de Junio de 2022, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, Octubre de 2023.

§ 45 Oct. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única, de la ciudad de CERES, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21-17430597-5 - IMHOFF JUAN ESTEBAN S/ SUCESORIO" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "CERES, 14 de setiembre de 2023...Es-tando acreditado el fallecimiento de JUAN ESTEBAN IMHOFF DNI 8.379.641 con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos..... publíquense los edictos por el término de ley (Art. 2340 - 2do. Pá-

rrafo- C.CyC.) en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria".
\$ 45 Oct. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita. Llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de VALLOUD, SARA BEATRIZ, DNI 2.035.407, a los autos: VALLOUD, SARA BEATRIZ s/Sucesión Testamentaria; (CUIJ 21-25277914-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO. VERA, de 2.023.26 de octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe) se le hace saber al Sr. ARMENTA MARCELO DNI 28.186.382, que en autos CUIJ 21-24190286-9 COMUNA DE BELLA ITALIA c/ARMENTA, MARCELO s/Apremio Fiscal, se ha procedido a la regulación de honorarios profesionales correspondientes a la Dra. Elisabet de los Milagros Perotti, por los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto por los art. 7 mc. 5) y 12 inc. 7) -a) de la ley 6.767 (t.o. ley 12.851) resultando aplicable la cantidad de 0,42 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, y regulándose en la suma de \$ 11.284,79; los que en caso de mora y a tenor de lo normado por el art. 32, que prevé un doble sistema de repotenciación, devengarán un interés equivalente a la tasa activa q publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria Dr. Matías Colon, Juez A/C. Publicación del presente por tres días Publicación sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N°- 3 Rafaela, Agosto de 2023.
S/C 509357 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°- 5 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos: COMUNA DE BELLA ITALIA c/MACAGNO CLAUDIO ALBERTO s/Apremios CUIJ 21-1165319371-8, el Señor Juez ha dictado la siguiente Resolución Tomo: 157 Folio: 134 Resolución: 4912. Año 2023. RAFAELA, 18 de Septiembre de 2023 VISTOS: Estos caratulados COMUNA DE BELLA ITALIA c/MACAGNO CLAUDIO ALBERTO s/Apremios, CUIJ 21-16531937-8, de trámite por ante este Juzg. ira. Inst. Circuito Judicial Nro. 5, de los que; RESULTA: Que la COMUNA DE BELLA ITALIA, por intermedio de Apoderado, promueve formal demanda de apremio fiscal (ley 5066) contra MACAGNO CLAUDIO ALBERTO por cobro de la suma de \$ 15.906,54 con más intereses y costas, proveniente de la liquidación que obra en autos. Funda la demanda en lo dispuesto por los arts. 730 y cc del Código Civil y Comercial, la Ley Provincial n. 5066 y las Ordenanzas Tributarias y de Presupuesto de la Comuna de Bella Italia. Y CONSIDERANDO: Que la parte demandada fue citada de remate y no opuso excepción legítima alguna, por lo que deben hacerse efectivos los apercibimientos legales dispuestos en el art. 70 y cc de la ley 5066 y, consecuentemente, ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la ejecutante se haga integro cobro del capital reclamado en autos. En cuanto a los intereses, la tasa a aplicar a la deuda ejecutada -en virtud de lo establecido en el art. 768 inc b del CCyC- será la fijada en la Ordenanza Tributaria Local de la Comuna de Bella Italia desde la fecha de liquidación y hasta su efectivo pago, sin perjuicio de hacer uso -en su caso- de la facultad concedida por el art. 771 del CCyC, de corresponder. Por el principio objetivo de la derrota, las costas se impondrán a la ejecutada perdedora (conf. Art. 251 CPCC). Por ello, demás constancias de autos, derecho invocado por la Actora y lo dispuesto en los arts. 473 y cc y 251 del CPCC. RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo F. Mié, Secretario, Dr. Diego M Genesio, Juez. Publicación sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, Septiembre de 2023.Mauro García prosecretario.
S/C 509356 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CEJAS MIGUEL ALBERTO s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24193947-9, se cita de remate a la parte demandada Sr. MIGUEL ALBERTO CEJAS DNI 13.274.388, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, de de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.
S/C 509415 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COOPERATIVA DE TRABAJO RAFAELA AUNARQ LI S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24196011-8, se cita de remate a la parte demandada COOPERATIVA DE TRABAJO RAFAELA AUNARQ LI, CUIJ 33-71524194-9, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo aper-

cibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, de de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.Delfina Nassetta, prosecretaria.
S/C 509414 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHIMBOTE Y OTROS s/APREMIO FISCAL MUNICIPALES - CUIJ 21-24190090-5, se cita de remate a la parte demandada CHIMBOTE y GUILLERMO JUAN FERRADAS DNI 17.372.242, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, de de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.
S/C 509413 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ OSCAR ARIEL s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24194816-9, se cita de remate a la parte demandada Sr. DIAZ OSCAR ARIEL DNI 21.932.904, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, de de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.
S/C 509412 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-16516865-5, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO DNI 6.280.305 y GIULIANI JUAN ANTONIO CARMELO DNI 6.286.815, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, de de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.
S/C 509408 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCIA FERNANDO JAVIER s/Apremio - CUIJ 21-24015811-3; Expte. 733/2014, por el presente se le hace saber al SR. GARCIA FERNANDO JAVIER DNI 25.217.937 que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 10 de Noviembre de 2022 Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad de Rafaela, cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. 2) Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. 3) Costas a la parte demandada. 4) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Verónica Carignano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 07 de Julio 2023.
S/C 509404 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE CESAR OSVALDO s/Apremio - CUIJ 21-24014404-9; Expte. 469/2013, por el presente se le hace saber al SR. DUARTE CESAR OSVALDO que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 23 de Noviembre de 2021 Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro de la suma de pesos cinco mil ciento treinta y siete con 60/100 \$ 5.137,60, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor- 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Otro decreto: Rafaela, 23 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese. Verónica Carignano Abogada- Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada, Jueza. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2023.
S/C 509411 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ENRICO MARCOS GUIDO s/Apremio - CUIJ 21-24016516-0; Expte. 163/2015, por el presente se le hace saber al SR. ENRICO MARCOS GUIDO que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 04 de abril de 2.017. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO:... INTERESES:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga integro cobro de la suma de pesos once mil novecientos tres con 40/100 (\$ 11.903,40), con más los intereses, todo conforme con los considerando que anteceden. 2) Las

costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C. 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada-Jueza. Otro decreto: Rafaela, 15 de Diciembre de 2021. Al punto 1) Agréguese la cédula sin diligenciar e informe acompañado. Al punto 2 y 3) Téngase presente. Al punto 4) Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo.: Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2023.

S/C 509409 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en los autos Expte. 21-24205332-7, Año 2023; TOLEDO RENE RAMON s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rene Ramón Toledo, DNI M 8.379.032, fallecido en fecha 16 de Mayo 2023, con último domicilio en calle Simón de Iriondo 544 de la ciudad de Rafaela, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. (Jueza a/c) Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria). Rafaela, 01 de Noviembre de 2023.

S/C Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. GARNICA ESTELA MARIA S/ SUCESORIO - CUIJ. 21-24205921-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. GARNICA ESTELA MARIA DNI N. 11.426.277, domiciliada en A. Marini 325 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 02/04/2021, para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES, JUEZ Rafaela, 27 de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta nominación Sec. Única de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BRAVO ATILIO OMAR S/ SUCESORIO CUIJ 21-24205905-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BRAVO ATILIO OMAR DNI 14.653.686, con último domicilio en calle Aristóbul del Valle N° 2542 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 31 de Agosto de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C). Firmado: AGOSTINA SILVESTRE- (SECRETARIA) - GUILLERMO A. VALES (ABOGADO - JUEZ)

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24205891-4 BOTTA, Juan Ramón S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RAMÓN BOTTA, D.N.I. 6.282.253, con último domicilio en calle 1ero. de Agosto N° 237, fallecido en fecha 23 de diciembre de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales - Juez; Dra. Silvestre- Secretaria. RAFAELA, 27 de octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MARTINEZ CAMILO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031075-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CAMILO JOSE MARTINEZ, DNI N° M7.676.219, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VUCKOVICH ANTONIO LUIS Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25026041-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ANTONIO LUIS VUCKOVICH, DNI N° 10.427.568 y la Sra. RAMONA CEFERINA LOPEZ, DNI N° 10.243.765, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GUTIERREZ TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031115-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a

los bienes de la herencia dejada por la Sra. TERESA GUTIERREZ, DNI N° F1475.227, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GUTIERREZ JUAN ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031104-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN ANGEL GUTIERREZ, DNI N° 10.662.839, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GONGORA CECILIA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029805-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. CECILIA RAMONA GONGORA, DNI N° F5.668.033, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SERFATY, MARIA SOLEDAD S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031165-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA SOLEDAD SERFATY, DNI N° 30.788.285, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "NIEMIS, JULIA TERESITA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031169-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. JULIA TERESITA NIEMIS, DNI N° F3.340.408, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. MARIA GISELA MACEDO DNI 30552961 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MARIA GISELA MACEDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031141-6.-Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr..FABIAN LORENZINI.-secretaria Juez.- Reconquista, 27 de octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. ANGEL ELEDORO FORLIN DNI 6315814 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FORLIN ANGEL ELEDORO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030391-9.-Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr.. RAMIRO AVILE CRESPO.-secretaria Juez.- Reconquista, 27 de octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 30

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez en autos: SORIA TORRICO, ROMINA CARMEN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02040325-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe se ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 07/12/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 26/02/2024 y la del 11/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en fecha. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre. Se deja constancia que el Síndico interviniente es el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana cuyo domicilio constituido en autos en autos es Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y los horarios de atención para las insinuaciones crediticias es de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 16:30 a 19:00. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 07 de Diciembre del 2023, inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través e os correos amdespachojuridico1@gmail.com.ar; bbossana.gerardo@hotmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando comprobante de transferencia del arancel verificador, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.

S/C 509225 Oct. 26 Nov. 01

a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Denuncie en autos, los domicilios de los demandados. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquen los empleados: Laszuk, Chena, Chiaffredo, Acosta, Marozzi y Martínez. Notificaciones: Martes y viernes. Notifíquese. Edo.: Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaría), Dr. Javier F Deud (Juez). Santa Fe, 09 de octubre de 2023. Silvina Inés Díaz, secretaria.
\$ 200 509230 Oct. 26 Oct. Oct. 30

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONAMARIJA ROSANA LADI s/Solicitud de Propia Quiebra (CIUJ N° 21-02040704-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre del 2023.- 1) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Octubre de 2023; 2) Fijar el día 29 de Noviembre de 2023 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 3) Fijar el día 22 de Febrero de 2024, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 23 de Marzo de 2024 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 509076 Oct. 25 Oct. 31

Por así estar dispuesto en los autos: TOMEI, ANIBAL RUBÉN s/Quiebra (Expte. CIUJ N° 21-02042326-6) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José Ignacio Lizasoain ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Anibal Rubén Tomei, apellido materno Soler, argentino, D.N.I. N° 16.178.342, CUIL Nro 20-16178342-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Moreno 2518, y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, Depto "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/10/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos a las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo tener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 06/12/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/02/24 como

fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/04/24 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132-y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas cuyo domicilio legal es calle Francia 1978 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico equesta@cpn.org.ar. Dr. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 509089 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MELCHIORI, MARIA ALEJANDRA s/Quiebra (Expte. N° 21-02042402-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de octubre de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ALEJANDRA MELCHIORI, DNI 26.038.464, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Segundo Pasaje sin nombre Nro. 9254 de Santa Fe y legal en calle 12 de Infantería 970 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 11 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Febrero 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2023. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 509077 Oct. 25 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANCHEZ, AYRTON GASPAS s/Quiebra, CIUJ: 21-02042356-8, en fecha de Octubre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ayrton Gaspar Sánchez, DNI N° 38.376.646, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón El Sable Nro. 2503 y con domicilio ad litem constituido en Hipólito Irigoyen 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Diciembre de 2023 inclusive. Secretaria, 12 de Octubre de 2023. María Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 509078 Oct. 25 Oct. 31

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/LEME FRANCISCO FABIÁN y Otro s/Ejecución Hipotecaria, CIUJ N° 21-16255303-5, que tramitan por ante el Juzgado de Ejecución de Circuito Sec. 1, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, la Dra. María José Haquin de Berón -Jueza- y Dra. Laura Maydana -Secretaria-, el 11/07/23 se ha dispuesto citar a los deudores Francisco Fabián Leme, DNI N° 25.369.845 y Marcela Verónica Pedrozo DNI N° 30.100.552 y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Notifíquese por cédula. Fdo.: Laura Maydana -Secretaria - Dra. María José Haquin de Berón - Juez. Santa Fe,
S/C 509095 Oct. 25 Oct. 31

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/ESQUIVEL JORGE ALBERTO y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CIUJ N° 21-16251660-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a Jorge Alberto Esquivel (DNI 24.995.402) y Valeria Alejandra Pain (DNI 26.152.044), terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución

o providencia posterior desde su fecha. Los edictos se publicarán cinco (5) veces en cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- y Dra. María José Haquin de Berón - Jueza. Santa Fe, 11 de Julio de 2023.

S/C 509094 Oct. 25 Oct. 31

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/AQUINO SERGIO DANIEL y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16255340-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar a los deudores Aquino Sergio Daniel DNI N° 24.194.842- y Fernández Romina Felician, DNI N° 30.788.069- y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrados provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Notifíquese en el domicilio denunciado y en el constituido en la escritura de hipoteca. Notifíquese por cédula en el domicilio real. "Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Téngase por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del CPCC. Cítese por edictos (art. 511 del CPCC) -los que se publicarán por el plazo y en las condiciones previstas por el art. 67 del código de rito-, al deudor, terceros adquirentes -si los hubiera-, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de 5 días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Notifíquese por cédula. En relación a los oficios acompañados deberá realizarlos en el formato establecido por el Registro General y se suscribirán. Notifíquese. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 509091 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AGÜERO VALERIA ELVIRA s/Quiebras (CUIJ 21-26190408-7) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Valeria Elvira Agüero D.N.I. N° 27.954.690 con domicilio real en calle Juan Milei N° 1852 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 27 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria. Secretaria, 18 de Octubre de 2023.

S/C 509149 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BUGNON, JONATAN MARCIAL s/Quiebras; CUIJ N° 21-26169743-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios del Síndico actuante, en la suma de \$ 549.381,28, y los del apoderado del fallido en la suma de \$ 254.734,84; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL; según el decreto (parte pertinente), que sigue: San Javier, 22 de Agosto de 2023. Con los autos requeridos a la vista y proveyendo escrito cargo N° 3621/23 (fs. 220)... I) De manifiesto, el Proyecto de Distribución reformulado que acompaña, por el término de ley. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscríbanse por secretaria los edictos acompañados y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese por cédula al apoderado del fallido, como interesa. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza a/c.; Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier (Santa Fe), 11 de octubre de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

S/C 509048 Oct. 25 Oct. 31

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLODOMIRO SATURNINO s/Tutela 21-26213681-4 Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado >>> ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, por lo que se ha decretado: //TADO, 15 de Mayo de 2023. Por promovida demanda de TUTELA de los menores JENIFER AGUIRRE y GUILLERMO AGUIRRE, que se tramitará por vía sumariísima. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre la tutela de la menor, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Dra. Marcela Barrera - Dra. Hayde Regonat, Secretaria Jueza, por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 2 de Octubre de 2023.

S/C 41091 Oct. 26 Oct. 30

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: BASUALDO, JUAN ALEJANDRO c/NESAGLO S.A. y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139065-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509313 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: BUSTAMANTE, JONATAN MELITON c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139075-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509314 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: CEJAS, BAUDILIO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139063-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509315 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: GARCIA, LUCIO GABRIEL c/NE-SAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139076-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509316 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: GARCIA, JORGE ALBERTO c/NE-SAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139068-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509317 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: GODOY, GERARDO RAUL c/NE-SAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139069-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509318 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: IBARRA, SERGIO ADRIAN c/NE-SAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139061-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509319 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: JUAREZ, MARIA PAULA c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139078-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de

2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509320 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: LOPEZ, HUGO ANTONIO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139062-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509321 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: PALACIO, DEMIS ESEQUIEL c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139079-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509322 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: ROBLEDO, NANCY ELIZABETH c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139079-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509323 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: SANTILLAN, NESTOR RICARDO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139077-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509324 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: SOSA, RAMON ESTEBAN c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139064-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509325 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: RUIZ, DANIEL ALBERTO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139244-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509326 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: RUIZ, JOSE DANIEL c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139245-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509327 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: TERNAVASIO, WALTER ALEJANDRO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139066-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios

de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509328 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: VALENZUELA, CRISTIAN NICOLAS RENE c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139067-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509329 Oct. 26 Oct. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZEBALLOS LILIANA ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-25030835-0); Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución. Reconquista, 16 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Liliana Elizabeth Zeballos, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI N° 12.590.090, domiciliada en Av. España N° 420 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 30/08/2023 a las 8.30 hs. A tal efecto, librese la comunicación pertinente por Secretaría a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a ANSES, entidad que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus haberes deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. (...) Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista, 28 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) ampliar el autos de apertura de quiebra (A 407 T 54 F 466) y habiendo sido designado el CPN Aldo Alfredo Maydana, se hace saber que constituyó domicilio en calle Olesio 526 de esta ciudad. 2) Fijar el día 01/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 22/12/23 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 07/03/23 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.

S/C 509271 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGUIRRE FERNANDO GABRIEL s/Declaración de propia quiebra; CUIJ N° 21-24960821-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: AGUIRRE FERNANDO GABRIEL s/Declaración de propia quiebra; CUIJ N° 21-24960821-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Rehabilitar a FERNANDO GABRIEL AGUIRRE, DNI N° 23.434.045, argentino, mayor de edad, CUIL N° 20-23434045-0, domiciliado en Calle Colón N° 1036, Dpto. 5 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de FERNANDO GABRIEL AGUIRRE, DNI N° 23.434.045, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Julio de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 509261 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GUTIERREZ SUSANA ELIZABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023587-6, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GUTIERREZ SUSANA ELIZABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023587-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 45 y; CONSIDERANDO: Que, la fallida solicita su rehabilitación y el cese de las retenciones que pesan sobre sus haberes. Que, se

ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose la fallida en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a Susana Elizabet Gutiérrez, DNI N° 25.469.711, argentina, mayor de edad, CUIL N° 27-25469711-2, domiciliada en Calle Iriondo N° 1445 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Proceder al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Susana Elizabet Gutiérrez, DNI N° 25.469.711, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Septiembre de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.
S/C 509262 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RAMIREZ JULIAN JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RAMIREZ JULIAN JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024333-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 146 comparece el apoderado del fallido y solicita la rehabilitación del mismo. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a fs. 153, manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose el fallido en condiciones de que se dicte su rehabilitación. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a Julián José Ramírez, argentino, mayor de edad, DNI N° 39.124.893, CUIL N° 20-39124893-2, domiciliado en zona urbana de Moussy s/n 20 viviendas (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Julián José Ramírez, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Fdo Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 5 de Septiembre de 2023.
S/C 509265 Oct. 26 Nov. 1

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: FURLAN JUAN PABLO y Otros c/VEGA FELIPE LUIS y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25029925-4, notifica a Atilio Carlos Ru y/o sus sucesores el siguiente decreto: Reconquista, 15 de Septiembre de 2023. Agréguese. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a Atilio Carlos Ru y/o sus sucesores. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista (SF), 25 de Septiembre de 2023.
\$ 100 509037 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: VISCONTI, VIOLETA VIRGINIA s/Quiebra - CUIJ 21-25023586-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final reformulados. La providencia que dispone esta publicación expresa: RECONQUISTA, 22 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini (Juez a/c) - Dra. Paola Milazzo (Secretaria Subrogante). Santa Fe, 06 Septiembre de 2023.
S/C 509270 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MORAN ORRABALIS, ROCIO MARÍA ITATÍ s/Pedido De Quiebra, CUIJ 21-25026580-5, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Septiembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola MILAZZO, Secretaria. (Juez a/c). Reconquista, de 2023.05 de septiembre de 2023.
S/C 509269 Oct. 25 Oct. 31

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

CASILDA

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de Casilda, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos: "BERNARDI, RAUL VICENTE s/PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-25817846-4 (DNI 11.086.311), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 07 de noviembre de 2023 a las 9 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe; el siguiente inmueble: "un lote de terreno con todo lo edi-

ficado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la manzana N° 9 del plano oficial del Pueblo, y que constituye el lote señalado con la letra "B-1" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ricardo Torresi, archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 112.139 del corriente año. Está ubicado con frente a la calle Monserrat Servera, a los 13,88 m. de la esquina de la calle Sarmiento hacia el Sud-Este, y mide 6,40 m. de frente al Sud-Oeste por 15,21 m. de fondo, encerrando una superficie total de 97,34 m²; lindando: por su frente al Sud-Oeste con la calle Monserrat Servera, al Nord-Oeste con Angel Raúl Riba, al Nord-Este con el lote letra C del plano 110.236 del año 1982, y al Sud-Este con el lote B-2 de este mismo plano de subdivisión".- Dominio inscripto al T° 231, F° 168, N° 171.393, Departamento Caseros. HIPO-TECA: T° 427 A, F° 58, N° 235.503 por U\$S 12.000.- del 19/05/1994, en primer grado, a favor de Banco de la Nación Argentina, sucursal Casilda. INHIBICION: T° 17 IC, F° 141, N° 324.190, general sin monto, del 21/03/2007, por orden del Juez de estos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 8.000.000.-, de no haber oferentes saldrá en segunda subasta con una retasa del 25% (\$ 6.000.000.-), de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base. La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una cuenta judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta desde la fecha de la declaración en quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. También estará a cargo del comprador el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador. No se aceptan las compras en comisión. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberán ser realizadas con intervención de un escribano. Se ha fijado el día 06 de noviembre de 2023, en el horario de 09.00 a 13.00 horas para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Casilda, 19 de octubre de 2023.-
Firmado: Dra. Sandra S. González (Secretaria).
S/C 509484 Oct. 26 Nov. 01

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nora Nely, Cruz DNI N° 10.668.989, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CRUZ, NORA NELLY s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02970766-9). Fdo. Prosecretaria Ma. Delfina Pividori.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Jase Ferreyra, DNI N° 8.284.311, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERREYRA, ROBERTO JOSE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02973629-1. Dr. Luciano Daniel Carbajo, Juez.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA HILDA DI CELIO, D.N.I. 02.777.141, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI CELIO, DELIA HILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02973106-0
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAVACA RAMON CARLOS L.E. 2.305.853 y MELLADO MARGARITA LIDIA L.C. 2.077.292 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos: "LAVACA RAMON CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02950280-0.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO JESUS PINEDA (LE N° 6.008.624) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINEDA, SANTIAGO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973987-8). Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI - Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, HERNAN ADOLFO (D.N.I. 24.252.595) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, HERNAN ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" CUIJ N° 21-02973384-5, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORENCIA MARIA RODRIGUEZ (DNI 22.535.366) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "RODRIGUEZ, Florencia María s/SUCESORIO", CUIJ Nro. 21.02973600-3. Fdo.: Dra. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Angélica Verónica Ocete (DNI 3.339.866), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OCETE, LIDIA ANGELICA VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974572-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO LUIS SGAVETTI, (D.N.I. 6.186.297) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SGAVETTI, NORBERTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - (CUIJ N° 21-02975088-9)". Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Séptima 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MENDOZA ADELAIDA (D.N.I. 1040402) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " MENDOZA ADELAIDA S DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21 029749369". Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, dentro de los autos caratulados CANTANO, LIDIA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7 Expte N° 21-02973237-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. LIDIA NOEMI CANTANO (DNI 12.720.927) para que en el término de 30 días, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LESCANO, ROGELIA PETRONA (D.N.I. 6.211.489) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LESCANO, ROGELIA PETRONA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974568-1) . Fdo. Dr. Julián Evangelisti Prosecretario

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO CAROSI, DNI Nro.: 6.075.323 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAROSI, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02973822-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PREUSS, IRENE ELSA DNI 52174104 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PREUSS, IRENE ELSA S/ SUCESORIO cuij 21-02967908-5

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LESCE, ENZO NESTOR D.N.I. 6.003.156 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LESCE, ENZO NESTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952316-6).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN CARLOS PEÑALVES D.N.I. 6.047.966 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEÑALVES, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02974805-2).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUERRERO OSCAR EDUARDO D.N.I. 12.823.825 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUERRERO, OSCAR EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974679-3).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHRISTEN MARIA ISABEL (D.N.I. 4.096.643), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHRISTEN MARIA ISABEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02975061-8).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ARGUTTI (D.N.I. N°: 6.037.835), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARGUTTI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02974551-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLDAN, JUAN DE DIOS (DNI N°12.736.724), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROLDAN, JUAN DEDIOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02974537-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPANA JORGE ALBERTO (DNI 06.025.502) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAMPANA, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02964382-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ CEFERINO DANIEL (DNI 21.844.162) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ CEFERINO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-029739109). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CURBELO GREGORIO (DNI N°6.107.452), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CURBELO, GREGORIO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02970484-5).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NICOLETTI, ADOLFO RUBEN (DNI 6.046.489), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NICOLETTI, ADOLFO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02928549-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Oscar Paladini, D.N.I. 6.009.179 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALADINI, ROBERTO OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970930-8).

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA LUISA ALONSO L.C. N° 5.565.003, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos Caratulados: "ALONSO, MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02973793-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Rosario, de 2023

\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dionisia Concepción Garcete (DNI 2.620.480) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCETE, DIONISIA CONCEPCION S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02975230-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de/la Juez/a de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GÓMEZ MARÍA ELVIRA (D.N.I. 4.662.839) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GÓMEZ, MARÍA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ 21-02973626-7". -
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA PITINO (D.N.I.: 93.212.366), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PITINO, LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO. 21-02964369-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 30

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO OMAR BATTISTELLI DNI 6.126.769, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BATTISTELLI NORBERTO OMAR s/Sucesiones- Insc. Tardías-Sumarías-Volunt; Expte. N° 478/2023, 21-25863675-6. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAYAL, JUAN CARLOS, D.N.I. 12.818.860, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAYAL, JUAN CARLOS S/ SUCESION", Cuij 21-25862248-8. Fdo. Dra. Sandra S. Gonzalez, Secretaria.
\$ 45 Oct. 30

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "POLVERINI, SUSANA LUCÍA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-26031206-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA LUCÍA POLVERINI, D.N.I. N° 5.302.001, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VIVANI, LEANDRO EZEQUIEL S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26031192-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEANDRO EZEQUIEL VIVANI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados PERALTA CRISTINA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N 21-26031018-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERALTA Cristina del Carmen, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos "DAHLEN OSCAR ROQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26030452-3 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ROQUE DAHLEN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "NIBOLDI, ANTONIO s/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26030901-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO NIBOLDI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VALFOSCA, MIGUEL JUAN y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030745-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL JUAN VALFOSCA (DNI N° 2.297.118) y JULIA FRANCISCA TABORDA (DNI N° 2.075.876), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "POUSA, JUAN CARLOS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030067-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS POUSA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Oct. 30

RASTELETTI, ROGELIO DANILO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26031013-2. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROGELIO DANILO RASTELETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 30

BALEANI SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO CUIJ 21-26031200-3. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BALEANI SUSANA BEATRIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 30

TRENTINO NESTOR CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26031207-0. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de TRENTINO NESTOR CARLOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Miguel Potenza (L.E. N° 2.296.166) y Catalina Cristina Busso (L.C. N° 6.018.137), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POTENZA MIGUEL y otros s/Sucesiones- Insc. Tardías-Sumarías-Volunt; (CUIJ N° 21-25443905-0). Fdo. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUESA HECTOR ALONSO (DNI 6.185.837), por un día para que acrediten dentro de los treinta días. Autos: "MUESA HECTOR ALONSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25443701-5), San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti (Secretaria).-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios; y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ARIEL DARIO BOLOGNESI, DNI N° 17.067.375, por edictos que se publicará únicamente en el Boletín Oficial (art. 67 CPCC), para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, haciéndoles saber que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos Caratulados: "BOLOGNESI, ARIEL DARIO S/SUCESORIO" CUIJ 21-25443890-9. Fdo. digitalmente por Dra. Stella Maris Bertune (Jueza)-.
\$ 45 Oct. 30

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Ángel Raimundo Palomeque, para que dentro del plazo de treinta (30) días (art. 592 CPCC) y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer

sus derechos en los autos "Palomeque Ángel Raimundo. s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESIÓN" Cuij N° 21-25656241-0 ". Lo que se publica por edictos por el término de 30 días. Villa Constitución, 25 de octubre de 2023. Dra. Griselda Ferrari (juez)- Dr. Darío Malgeri (secretario)
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña María Ángela Pujol, para que dentro del plazo de treinta (30) días (art. 592 CPCC) y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Di Filippo Donatto y otros. s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESIÓN" Cuij N° 21-25657426-5 ". Lo que se publica por edictos por el término de 30 días. Villa Constitución, 25 de octubre de 2023. Dra. Griselda Ferrari (juez)- Dr. Darío Malgeri (secretario)
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña María Ángela Pujol, para que dentro del plazo de treinta (30) días (art. 592 CPCC) y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Di Filippo Donatto y otros. s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESIÓN" Cuij N° 21-25657426-5 ". Lo que se publica por edictos por el término de 30 días. Villa Constitución, 25 de octubre de 2023. Dra. Griselda Ferrari (juez)- Dr. Darío Malgeri (secretario)
\$ 45 Oct. 30

LA Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. GRISELDA FERRARI, SECRETARIA A CARGO DEL Dr. DARIO MALGERI, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE AYDEE HEDHIT CUCCO, D.N.I. N° 4.796.812, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN LOS AUTOS "CARDINALE RAUL RUBEN s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25655302-0. PUBLICACION DE EDICTOS POR TRES DIAS VENCiendo EL TERMINO DE LA CITACION CINCO DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION (arts. 597 y cc del CPCC).- AUTOS: "CARDINALE RAUL RUBEN s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25655302-0.-
\$ 45 Oct. 30

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO HIPOLITO PEREZ titular del DNI 6.554.530 por un día para que comparezcan a este Tribunal, dentro de los autos "PEREZ ANTONIO HIPOLITO S/ SUCESORIO" cuij 21 26366338 9 a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días (art. 2340 CCyC). Secretaria. Rufino, de Octubre de Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. FRANCO JOSE DEMARCHI - DNI: 37.264.389 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: DEMARCHI, FRANCO JOSE S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-26366184-9).- Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).- Rufino, de Octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 30

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Enrique Constantino Capaldi, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: CAPALDI ENRIQUE CONSTANTINO S s/Sucesiones- Insc. Tardías-Sumarias-Volunt; CUIJ N° 21-26472838-7. Melincué, 25 de Octubre de 2023. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez Alejandro H. Lanata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, secretaria a cargo de la Dra. Irrazábal en autos BRESCIANI, ARMANDO RAÚL MANUEL s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26472621-9, se cita a todos los interesados con derechos a los bienes de acervo hereditario de Armando Raúl Manuel Bresciani, DNI N° 6.109.029. Fechado: Melincué, 26 de Octubre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: CUBELLS, ELDO FREDI s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-26472930-8), se cita,

llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Cubells, Eldo Fredi, DNI N° 6.122.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 26 de octubre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Oct. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra. ROSA JUANA VALLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincué, 27 de octubre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Pablo Lorenzo Benso, DNI N° 6.098.930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: BENSO, PABLO LORENZO s/Sucesión; CUIJ N° 21-26472795-9. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Melincué, 26 de octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don MIGUEL ANGEL MATICH, DNI N° 11.791.370, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "Matich, Miguel Angel S/ Declaratoria de Herederos" (Cuij: 21-24618789-1) año 2022. Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.
\$ 45 Oct. 30

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA APELACION

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: PEIRONE, VALERIA PAOLA c/LUDIENA, ALFREDO y Otros s/Prescrip. Adquis. CUIJ 21-25962360-7 Expte. N° 106/23, se ha dictado el acuerdo N° 286 de fecha 22 de Septiembre de 2023, cuya parte resolutive se transcribe: Acuerdo N° 286: (...) RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto; 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC), las que serán provisoriamente sufragadas por la actora. 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieran a la sede de origen (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Autos: PEIRONE, VALERIA PAOLA c/LUDIENA, ALFREDO y Otros s/Prescrip. Adquisitiva: CUIJ 21-25962360-7). Fdo.: María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo F. Muñoz (Vocales), Alfredo R. Fariás (Secretario). Dra. Ana Paula Alvarez Barthauburu, Prosecretaria.
\$ 40 509248 Oct. 26 Oct. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli Juez, Secretaría del Dr. Christian M. Bitetti, hacen saber que en los autos caratulados: GONZALEZ CARLOS ALBERTO c/RAMBOSIO MARIO ENRIQUE y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11679278-5, se notifica al codemandado Rambosio Mario Enrique, que en los presentes autos se dicto sentencia. Se transcribe a continuación la misma que establece: "Resolución N° 281. Rosario, 20 de abril de 2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE I) Rechazar la demanda en su totalidad. II) Imponer las costas al actor. III) Los honorarios se regularán oportunamente. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Autos: "GONZALEZ, Carlos Alberto c/RAMBOSIO Mario Enrique y Otros s/Daños y Perjuicios", Expte. Nro. 4170/2013, CUIJ N° 21-11679278-5 y sus acumulados "GONZALEZ, Carlos Alberto c/RAMBOSIO Mario Enrique y Otros s/Embargo Preventivo", CUIJ 21-11677636-4, Expte. Nro. 2528/2013 y "GONZALEZ, Carlos Alberto c/RAMBOSIO Mario Enrique y otros s/Declaratoria de Pobreza" Expte. N° 1557/13. Fdo. Dr. Bonomelli, Dr. Cingolani, Dr. Entroncasi (jueces). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30 de Agosto de 2023. Christian Marcelo Bitetti, Secretario.
\$ 50 509421 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1ra. de Rosario y en autos: MORETTI, NICOLAS MARTIN y Otros c/PERALTA, WALTER DAMIAN y Otros s/Daños y perjuicios, 21-11889037-7, a cargo de la Dra. Susana T. Igarzabal (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, se hace saber al Sr. Walter Daniel Peralta (DNI 24.239.297) que en las presentes actuaciones se ha formulado desistimiento del proceso en relación al mismo. Se transcribe decreto de fecha 11 de Octubre de 2023, conforme lo ordenado: "... Rosario, 11 de Octubre de 2023... Del desistimiento del proceso formulado por la actora en relación al codemandado Walter Daniel Peralta: hágase saber. Atento el desistimiento formulado por el Dr. Carlos Martín Ronchi, déjese sin efecto el decreto de fecha 4 de septiembre de 2023 (fs. 13 1). Notifíquese el presente a Walter Daniel Peralta (DNI 24.239.297) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a Walter Daniel Peralta que en las presentes actuaciones se ha

formulado desistimiento del proceso en relación al mismo y que deberá transcribirse en el edicto el presente proveído. Notifíquese por cédula a la contraria. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Susana T. Igarzabal, (Jueza). Rosario, 20 de Octubre de 2023.

\$ 50 509468 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: MAROTTOLI, CARLOS ALBERTO c/LAGRU, CEFERINA BEATRIZ s/Divorcio, CUIJ: 21-11412010-0, se ha ordenado citar y hacer saber a la Sra. Ceferina Beatriz Lagrú que se ha interpuesto petición de divorcio en su contra y formulada propuesta reguladora respecto de la cual se le corre traslado por el término de diez días; asimismo que se ha estimado la fecha de la separación de hecho en 26/08/1999. Se ha dispuesto la notificación por edictos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Rosario, 9 de octubre de 2023. Fdo Dra. Analía Perrulli, Secretaria.

\$ 50 509465 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado emplazar al demandado PIRIZ CRISTIAN EZEQUIEL, DNI 30.254.742 por edictos (por 3 días) para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Los tribunales se encuentran sitos en Balcarce 1651, segundo piso, de Rosario. Autos caratulados: RIMOLDI, LAURAANGELA c/PIRIZ, CRISTIAN EZEQUIEL s/Daños y perjuicios, 21-11890308-8, y la actora goza de beneficio de gratuidad (art. 333 CPCC). Fdo.: Jueza - Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria autorizante. Rosario, 20 de Octubre de 2023. Christian Marcelo Bitetti, Secretario.

\$ 50 509361 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Ramón Celestino López (D.N.I. 28.425.313) las providencias dictadas dentro de los autos caratulados: MUÑOZ NICOL Y DIR. PROV. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11329998-0 (2016/2018), que a continuación se transcribe: Rosario, 03 de octubre de 2023. Téngase presente lo dictaminado por el Defensor General. Conforme a lo solicitado por María Florencia Ghiselli, procédase a ampliar la Resolución N° 2284 de fecha 5 de Julio de 2023, en el sentido de nombrar guardador de Ramón Uriel Gómez, D.N.I. N° 48.137.311, al señor Pedro Gregorio García, D.N.I. N° 21.583.899. Notifíquese a los progenitores del niño, a la Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. Y Otra: Rosario, 17 de octubre de 2023. Atento en error involuntario en el decreto de fecha 3 de Octubre de 2023 procédase a corregir el mismo y en su lugar se decreta lo siguiente: "Téngase presente lo dictaminado por el Defensor General. Conforme a lo solicitado por María Florencia Ghiselli, procédase a ampliar la Resolución N° 2284 de fecha 5 de Julio de 2023, en el sentido de nombrar guardador de Ramón Uriel López, D.N.I. N° 48.137.311, al señor Pedro Gregorio García, D.N.I. N° 21.583.899. Notifíquese a los progenitores del niño, a la Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, al Defensor General y a sus guardadores. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 509256 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Viviana Alejandra Magallan, DNI 30.173.007 lo siguiente: N° 4262. Rosario, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 66123 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Isaías Diego Magallan, DNI 47.036.856, nacido el 13 de noviembre de 2005, hijo de Viviana Alejandra Magallan, DNI 47.036.856, sin filiación paterna acreditada. 2) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de Isaías Diego Magallan; y luego de arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Galletto (Jueza en suplencia), Dra. Barbieri (Secretaria). N° 4261. Rosario, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Ratificar la Disposición N° 66/23 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional de Jeremías José Cienfuegos, D.N.I. N° 53.914.699. 2°) Privar a Viviana Alejandra Magallan, D.N.I. N° 30.173.007 de la responsabilidad parental de Jeremías José Cienfuegos. 3°) Otorgar el cuidado personal unilateral del niño a su padre, Alberto José Cienfuegos, D.N.I. N° 28.578.675. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza en suplencia), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: MAGALLAN, ISAIAS DIEGO Y CIENFUEGOS, MILAGROS JORGELINA Y CIENFUEGOS, JEREMIAS JOSE s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967. Expte N° 3840/2021. Mariela C. Barbieri, Secretaria.

S/C 509295 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Viviana Alejandra Magallan, DNI 30.173.007 lo siguiente: N° 4262. Rosario, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 66123 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Isaías Diego Magallan, DNI 47.036.856, nacido el 13 de noviembre de 2005, hijo de Viviana Alejandra Magallan, DNI 47.036.856, sin filiación paterna acreditada. 2) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de Isaías Diego Magallan; y luego de arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza en suplencia), Dra. Barbieri (Secretaria). N° 4261. Rosario, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Ratificar la Disposición N° 66/23 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional de JEREMIAS JOSÉ CIENFUEGOS, D.N.I. N° 53.914.699. 2°) Privar a VIVIANA ALEJANDRA MAGALLAN, D.N.I. N° 30.173.007 de la responsabilidad parental de JEREMIAS JOSÉ CIENFUEGOS. 3°) Otorgar el cuidado personal unilateral del niño a su padre, ALBERTO JOSÉ CIENFUEGOS, D.N.I. N° 28.578.675.

Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Galletto (jueza en suplencia), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: MAGALLAN, ISAIAS DIEGO Y CIENFUEGOS, MILAGROS JORGELINA Y CIENFUEGOS4 JEREMIAS JOSE s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes, Ley 12.967, Expte. N° 3840/2021. Mariela C. Barbieri, Secretaria.

S/C 509295 Oct. 26 Oct. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, se informa que en los autos: SPALTER GUILLERMO y Otros c/JULIO A. ENZ S.A. y Otros s/Escrituración, Expte. 24/2017, CUIJ 21-02882154-6, se ha dictado la siguiente Resolución "N° 1650 - Rosario, 5 de setiembre de 2019. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Rechazar las excepciones de prescripción, falta de legitimación activa y falta de acción interpuestas por la demandada; 2.- Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a la demandada para que otorgue en el término de treinta días la escritura traslativa del lote terreno designado con el N° 15 de la manzana D en el plano archivado en el Registro General Bajo el N° 57922/69 ubicado en Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle French entre Nicaragua y Brasil inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 337 Folio 107 Número 15751 si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre; 3.- Imponer las costas a la actora en los términos planteados en los considerandos; 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe Avalúo Fiscal actualizado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia Juez Valeria Beltrame Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 20 de octubre de 2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 509388 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari, en los autos: BINIAN III CONSORCIO EDIFICIO y Otros c/ARMESTO, RAFAEL RICARDO s/Apremio - Expte. CUIJ 21-12638544-4, se ha ordenado emplazar por edictos en la forma ordinaria a los herederos del Sr. Rafael Ricardo Armesto, DNI 6.053.185, nacido el 05/02/1944, los que se publicarán tres veces por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por Arts. 73 y 597 del CPCC. Fdo. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 50 509418 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CAI HUAMEI s/Apremio - 3°, Expte. CUIJ 21-13928322-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "Rosario, 09 de agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda de apremio autónomo (Arts. 46, ap.3 Ley 24557, 5071 4521 473 sig y cc del C.P.C.C). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - "Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe"; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ra. ed. revisada - 2016; Tomo II; pág. 663/665) y arts. 507, 4521 473 sig y cc del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019. Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° de Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2° piso, C.P. 2000, e-mail: circuito-eje2ros@justiciasantafe.gov.ar, sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que no registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp. Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) - Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 20 de octubre de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 509487 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: SAFYTA S.R.L. s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02973297-0, por Auto N° 1238 de fecha 26/10/2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de SAFYTA S.R.L.. CUIJ N° 30-71475069-7, inscripta en el Registro de Sociedades al T° 165 F° 33539 N° 2148 con fecha 22 de diciembre de 2014 y sus modificaciones T° 166 F° 29487 N° 1916 de fecha 29 de octubre de 2015 y T° 167 F° 10732 N° 683 de fecha 6 de mayo de 2016, con domicilio social y comercial en la calle Dorrego 1136 de Rosario y legal en la Mitre 960 PA Of. 7 de Rosario. Y por Auto Nro. 1322 de fecha 12/10/23 se ha fijado hasta el día 1 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q., el día 20 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día 4 de abril de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contesta-

ción del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Se ha fijado el día 2 de agosto de 2024 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. Se ha fijado el día 16 de agosto de 2024 a las 10 hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q.. Se ha fijado el día 23 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la resolución de concurso preventivo en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. Susana Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaría). Asimismo se hace saber que fue designado Síndico el CPN Diego Martín Donvito, quien aceptó el cargo, constituyendo domicilio legal en calle Córdoba 1453 Piso 1 Oficina "E" de Rosario, denunciando el siguiente correo electrónico: gtorres@torresihadad.com.ar, y designando abogada patrocinante a la Dra. Gloria Torresi. Secretaría, 23 de octubre de 2023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.
\$ 200 509330 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA c/ MIGUEL FRANCISCO s/ Ejecución de Prenda 21-01523497-8, se ha dispuesto N° 3146. Rosario 14 de diciembre de 2012 AUTOS Y VISTOS. Por presentado domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general en copia acompañada que deberá certificar por interpuesta ejecución de prenda con registro Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (art. 29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Librese Mandamiento de ejecución, embargo y secuestro sobre el bien prendado por la suma de \$ 39.200 con más la de \$11.760. Para responder a intereses y costas provisoriamente estimadas. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Téngase presente el martillero propuesto. Librese los despachos correspondientes, insértese y hágase saber. Autos: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/ MIGUEL FRANCISCO s/ Ejecución De Prenda" Expte. N° 1099/12. Fdo.: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez en suplencia), Dra. Jéssica María Cinalli (Secretaría); "N° 421. Rosario, 19 de marzo de 2023. VISTOS: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$39.200.- en concepto de capital adeudado, con más los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2) Disponer la venta en pública subasta del bien prendado por el martillero que designe la actora. 3) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 4) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Expte. N° 1099/12. Fdo.: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez en suplencia), Dra. Jéssica María Cinalli (Secretaría)". 20 de octubre de 2023. Lucas Menossi, secretario.
\$ 100 509486 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. COCO, IGNACIO SALVADOR; DNI N° 39.617.595, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COCO, IGNACIO SALVADOR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02963673-4); ROSARIO, 19/12/2022. Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$235.668,87.-, más la suma de \$70.700,66.- para intereses y costas provisorias, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio del demandado. DR. Arturo Audano Secretario Dr. Marcelo Quaglia Juez en suplencia.
\$ 50 509427 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. DIEP ASEP, FERNANDO GASTON, DNI N° 30.381.916, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIEP ASEP, FERNANDO GASTON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02932082-6); ROSARIO, 30/08/2023. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaría) Por lo tanto queda debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 119,103.73).
\$ 50 509426 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO, DNI N° 29.706.385, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02942952-6); "N° 1091. ROSARIO, 30/08/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en la suma de \$ 37.615,97.- la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 7,40 Jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 78/72/2078 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaría), 4 de Septiembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 50 509425 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Sol Sedita, notifica a la Sra. QUIROZ, SILVIA LORENA, DNI N° 26.121.172, lo declarado en autos: "CFN SA c/ GROSSO, BRIAN LEONARDO S/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02965598-4); "ROSARIO, 23/05/2023.- No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho - a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." FIRMADO: DR. MARCELO QUAGLIA (JUEZ EN SUPLENCIA), Dra. MA. SOL SEDITA (SECRETARIA). OTRO: "ROSARIO, 31/08/2023.- Al escrito cargo n° 7203/23 se provee: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, notifíquese el decreto del 23/05/2023 -fs. 20- por edictos que se publicarán dos días en el BOLETIN OFICIAL (art. 77 CPCCSF). Acompañe edictos a la firma con transcripción del presente decreto." FIRMADO: Dra. MA. SOL SEDITA (SECRETARIA), 6 de septiembre de 2023.
\$ 50 509424 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. VERGARA, ABEL NAZARENO, DNI N° 29.922.274, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VERGARA, ABEL NAZARENO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943473-2); ROSARIO, FECHA 22/08/2023. N2 685 Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos; RESUELVO: 1- Regular los honorarios de la Dra. Roxana Knafel, en la suma de \$26.868,55.- (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). II- Establecer que el ajuste por unidad jus (cfr. art. 32 ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora, un interés equivalente a la tasa activa -capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A para descuento de documentos a 30 días (CSJSF "Pereyra Marjio S. c/ Municipalidad de Rafaela s. Inc. De Apremio por Honorarios" nro. 13511, A y S. T.287 fs. 452/455). Insértese y hágase saber. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaría) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).
\$ 50 509422 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. MAIER, MARIO IVAN, DNI N° 34.524.540, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAIER, MARIO IVAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02949119-1); ROSARIO, 04 de Noviembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio EJECUTIVO (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabrar embargo sobre los haberes que percibe el demandado MAIER MARIO IVAN como empleado de la firma HIPER REPUESTO SRL, tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieren el Salario Mínimo Vital, en la proporción de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el Decreto 484/87 hasta cubrir la suma reclamada de \$64509,57.-, con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, deberán ser depositados a la orden del Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario -sucursal Colegio s/ Abogados- librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Dra. AGUSTINA FILIPPINI (Secretaria), DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez). Elizabet Felipeti, secretaria subrogante.
\$ 50 509419 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ojeda Reinaldo Nicolás, DNI N° 28.968.549, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA REINALDO NICOLAS s/Ejecutivo; (Expte. N° 355/2021 CUIJ N° 21-02943561-5); N° 970, Rosario 25/08/2023, Resuelvo: 1. Tener por acreditada la existencia de tres pagarés en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar, adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 22.263,17, por el pagaré N° 11534643 y la suma de \$ 2.888,76, por el pagaré N° 1977408, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de fecha 05/07/2020, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada, vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.).
\$ 50 509434 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Geisser, Romina Paola DNI N° 3 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GEISSER, ROMINA PAOLA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02913658-8, Rosario, Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. subrogante).
\$ 50 509433 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rodríguez, Cristian Alberto, DNI N° 22.296.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo; (Expte. N° 666/2021 CUIJ N° 21-02948391-1); N° 964, Rosario 25/08/2023, Resuelvo: 1. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 47.723,27, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/02/2021, y hasta el efectivo pago, lo que

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro